BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9289

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 3 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía "Transradio Internacional". —Autorizando a esa compañía para poner en vigor varias tarifas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2214. — P. Exp. 21.939-T-1924. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con el decreto de 22 de Enero de 1924, y en uso de la facultad que le confiere el art. 3o. de la Ley No. 8876,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la "Compañía Transradio Internacional" para poner en vigor las siguientes tarifas para sus despachos, a:

	$ o/s por palabra
Alabama	0.50
Arizona	0.57
Arkansas	0.53
California	0.57
Colorado	0.53
Delaware	0.46
Distrito de Columbia	0.46
Florida: Key West	0.57
Pensacola	0.50
Otras oficinas	0.53
Georgia	0.50
Idaho	0.57
Illinois	0.50
Indiana	0.50
Iowa: Burlington	0.50
Cliton	0.50
Cedar Rapids	0.50
Davenport	0.50
Dubuque	0.50
Fort Madison	0.50
Keokuk	0.50
Muscatine	0.50
Otras oficinas	0.53
Kansas	0.53
Kentucky	0.50
Louisiana: New Orleans	0.50
Otras oficinas	0.53
Maryland	0.46
Michigan	0.50
Minnesota: Duluth	0.50
Hastings	0.50
Lake City	0.50
Minneápolis	0.50
Red Wing	0.50
Saint Paul	0.50
Stillwater	0.50
Wabasha	0.50
Winona	0.50
Otras oficinas	0.53
Mississippi	0.50
Missouri: Hannibal	0.50
Louisiana	0.50
Saint Louis	0.50
Otras oficinas	0.53
Montana	0.53
Nebraska	0.53
New Jersey	0.53
Otras oficinas: (no contándose en tal rubro a Hoboquen, Jersey City ni a Unión Hill)	0.46
New México	0.53
New York: Otras oficinas (no contándose en tal rubro a New York City, Brooklyn ni a Yonkers)	0.46
North Carolina	0.50
North Dakota	0.53
Ohio	0.50
Oklahoma	0.53
Oregón	0.57
Pennsylvania	0.46
South Carolina	0.50
South Dakota	0.53
Tennesse	0.50
Texas	0.53
Utah	0.57
Virginia	0.50
Washington: Distrito Colombia	0.46
Washington, Estado de	0.57
West Virginia	0.50
Wisconsin	0.50
Wyming	0.53

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Comisión H. de Reducciones de Indios. —Aprobando la distribución mensual hecha por esa Comisión para el año 1925.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

2215. — Exp. 1149-C-1925. — Visto este expediente, por el que la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios solicita se apruebe la distribución mensual para el año en curso, de la partida de $ 50.000 m|n, que le acuerda el Anexo B, Inciso 17, Item 4 de la Ley 11260, prorrogada para el año 1925 por ley 11319, y en cumplimiento del Art. 9 de dicha ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la distribución mensual hecha por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, para el año 1925, en la forma que determina el siguiente

DETALLE:

	Mensual $ m|n	Anual $ m|n
Secretario	700.—	8.400.—
Inspector	700.—	8.400.—
Contador	500.—	6.000.—
Auxiliar de Tesorería	360.—	4.320.—
Ayudante de Contabilidad	310.—	3.720.—
Ordenanza	160.—	1.920.—
Para gastos de pasajes e inspección	550.—	6.600.—
Para adquisición de libros, planillas, formularios, etc., para Secretaría y reducciones de indios y demás gastos de Secretaría	286.66	3.440.—
Subsidio para la Misión Laishí	300.—	3.600.—
Subsidio para la Misión Nueva Pompeya	300.—	3.600.—
Total	4.166.66	50.000.—

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Nombramientos, cesantías, rectificaciones

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

2217. — 1160|C|925, 1161|C|925, 1162|C|925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase e nla Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Mensajero de la 22a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Hipólito Antenor Flores, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Mensajero de la 22a. categoría de a Cabecera del 4o. Distrito (Rosario) a Alfredo Bernardo Zursler, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Mensajero de la 22a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Luis José Cardonatti, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Mensajero de la 22a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a José Cristofani, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Juan Carlos Ferreyra, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Mario Pistilli, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario) a Ernesto Giménez, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a César López, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Luciano Romani, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Manuel Pérez, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 22a. categoría de la Sucursal No. 13, a Manuel Blanco, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Cartero de la 23a. categoría, de la oficina de General Lavalle (Distrito 11), a Horacio Arroyo Basaldúa, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Valijero de la 19a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas, a Roque Rossi, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Peón de la 22a. categoría de la Sección Talleres, a Alberto Busgos, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Peón de la 18a. categoría de la Sección Talleres, a Salvador Demarco, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Ayudante estafetero de la 18a. categoría de la Sucursal No. 8, Juan Pedro Cistac, con antigüedad de 22 de Diciembre ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la Sucursal No. 43, a Josué R. Scharples, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Inspector de la Inspección de Correos y Telégrafos, al Jefe de la 8a. categoría del Subdistrito Posadas, Miguel Alfredo Cascella, con antigüedad de 26 de Diciembre ppdo. Jefe de la 8a. categoría del Subdistrito Posadas, al inspector de la Inspección de Correos y Telégrafos, Javier I. Acosta, con antigüedad de 26 de Diciembre ppdo. Guarda-hilos telegrafista de la 13a. categoría, de la oficina de Puerto San Julián (Distrito 24), a Ramón Gutiérrez, con antigüedad de 26 de Diciembre ppdo. Ayudante telegrafista de la 21a. categoría de la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén), a Carlos Julio Castro, con antigüedad de 15 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén), al de la 21a. (ayudante auxiliar), de la misma, Valentín Pérez, en reemplazo de éste al de la 17a. (cartero), de la misma, Gustavo Albert y en substitución de éste a Manuel Ramón Carrasquera, con antigüedad de 26 de Diciembre ppdo. Ayudante auxiliar de la 21a. categoría de la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes), a Adolfo Martín Barrancos, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 21a. categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), a Juan Mariani, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de Bell Ville (Subdistrito Villa María), a Vicente Cavalli (hijo), con antigüedad de 23 de Junio de 1919. Jefe de Oficina de la 9a. categoría de la Cabecera del 3o. Distrito (Mercedes), al de la 10a. (auxiliar), de la misma, Tomás Clemente Dillon; en vez de éste, al de la 11a. Alfonso Ortiz; en su lugar al de la 12a. Antonio Lanessi y en substitución de éste, a José Sommacal, con antigüedad de 20 de Diciembre ppdo. Contador Interventor de la 8a. categoría de la Cabecera del 15 Distrito (Concordia), al de la 10a. (auxiliar), de a Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), Angel Carbiero, con antigüedad de 20 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la oficina de Tornquist (Distrito 21), a Domingo López, con antigüedad de 19 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Estación Pavón (Distrito 4o.), a Damián Vives, con antigüedad de 11 de Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 20a. categoría de la oficina de Buzonistas, al de la 22a. (cartero por expreso) de la misma Domingo J. Petruccio; en lugar de éste al de la 21a. (mensajero postal) de la misma Félix A. Di Paola, y

en substitución de éste a Celestino Persio, con antigüedad de 19 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta ad honórem de Otling (Subdistrito Resistencia), a Guillermo P. de Pompert, con antigüedad de 19 de Diciembre ppdo. Tesorero de la 8a. categoría del Distrito 12 (Paraná), al de la 10a. (Jefe de oficina) de la misma Francisco García; en lugar de éste, al de la 11a. (auxiliar) Juan J. Macchi; en vez de éste, al de la 12a. Martiniano Medina; en su reemplazo al de la 13a. Marino Romano; en lugar de éste, a la de la 15a. Haydée C. de Petenatti; en lugar de ésta, al de la 18a. (cartero) Martín del Castillo; en vez de éste, al de la 19a. de igual designación Enrique González; en su reemplazo, al de la 23a. (mensajero telegráfico) Pedro Mendoza y en substitución de éste a Ismael Montaño, con antigüedad de 18 de Diciembre ppdo. Cartero de la Sucursal No. 13 a Luis Richeza, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 21a. categoría de la oficina de Clasificación, a Domingo Scarmato, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de Sucursal No. 8, a Miguel Ancarola, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Peón herrador de la 16a. categoría de la Caballeriza, a José Rego, con antigüedad de 1o. de Julio de 1922. Ayudante auxiliar de la 21a. categoría de la oficina de Maza (Distrito 21), a Martina Palu Lacosta, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Encargada de estafeta de la 23a. categoría de Las Bajadas (Distrito 6o.), a Clorinda Cardozo de Prado, con antigüedad de 27 de Octubre ppdo. Jefe de Mesa de la 2a. categoría de la Secretaría General al de igual designación de la 3a. de la misma José A. Varela; en lugar de éste, inspector de la Inspección de Correos y Telégrafos, al de igual designación de la 4a. de la misma Benjamín Rocha; en vez de éste, al de la 5a. de la misma, Carlos A. Maldonado; en su lugar, al de la 6a. Calixto A. Melzi; en su lugar, al de la 8a. (Encargado de Mesa), de la Dirección de Correos, donde continuará con iguales funciones, a José E. González Soriano; en su reemplazo, al Subencargado de Mesa de la misma, de la 9a. categoría, Inocencio Mendiburu; en vez de éste, al de la 10a. (auxiliar) de la Sucursal No. 2, donde continuará, Lorenzo Rodríguez; en su lugar, al de la 11a. de la Dirección de Correos, donde continuará, Antonio Soler López; en vez de éste, al de la 12a. de la misma, Ramón Luis Pardo; en lugar de éste, al de la 13a. Marcelino Vázquez y en substitución de éste, al de la 15a. Daniel Castro, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo. Estafetero de la 17a. categoría de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), a Francisco L. Justillo, con antigüedad de 25 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 21a. categoría de Sucursal Centenario (Distrito 13), a Roque Flores, con antigüedad de 23 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de Escalada (Distrito 5o.), a José Isidoro Sermiotti, con antigüedad de 23 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta ad honórem de Palo Negro (Distrito 10), a Sixto Doroteo Carranza, con antigüedad de 12 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Ventanilla, al de la 23a. (auxiliar ayudante) de la misma, Alfredo J. Batiz, y en substitución de éste, a Raúl Antonio Robledo, con antigüedad de 19 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 3o. Distrito (Mercedes) al de la 19a. (auxiliar ayudante) de la misma, Enrique Francisco Baliero; en vez de éste, al de la 17a. (guarda-hilos), de la oficina de 25 de Mayo, mismo Distrito, Isidro Pablo Ariomi; en lugar de éste, al mensajero telegráfico de Vedia, mismo Distrito, Francisco Ensebi y en substitución de éste a Raúl Llinares, con antigüedad de 20 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Funes (Distrito 4o.), a Serapio José Ezcaray, con antigüedad de 3 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la Cabecera del 8o. Distrito (Mendoza), al de igual designación de la misma, Julio Teófilo Burgoa, y en substitución de éste, a Francisco Ismael Bustos, con antigüedad de 1o. de Julio ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Colonia Acuña (Distrito 13) a Luis Cendra, con antigüedad de 13 de Noviembre ppdo. Encargada de estafeta de la 21a. categoría de Alpasinche (Distrito 20), a Esperanza Lucero Vda. de Luna, con antigüedad de 24 de Mayo ppdo. Encargado de estafeta de la 20a. categoría, de Gobernador Ugarte (Distrito 3o.), a Roberto Foggio, con antigüedad de 10 de Diciembre ppdo. auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de La Quiaca (Distrito 17), al mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la Cabecera del citado Distrito, Miguel Giménez y en substitución de éste a Fermín Iriarte, con antigüedad de 24 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Certificados, al de la 16a. (auxiliar ayudante) de la misma Julio Rañó, con antigüedad de 26 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), a Zenón Serebrinsky, con antigüedad de 27 de Diciembre ppdo. Auxiliar ayudante de la 19a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas, a Faustino Barral, con antigüedad de 27 de Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 23a. categoría de la oficina de Clasificación, a Miguel Abate, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo.. Valijero de la oficina de Certificados, a Luciano Rodríguez, con antigüedad de 23 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. de Bacacay (D. 3o.), a Gerardo Vozzi, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo.

Art. 2o. Acéptanse las renuncias de: José Quinteros, encargado de estafeta ad honórem de Palo Negro (Distrito 10). Roberto A. Guerrero, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Ventanilla. Víctor González Bello, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de 25 de Mayo (Distrito 3o.). Alberto Blanco, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Ancón (Distrito 3o.). Juan Luis Muller, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Funes (Distrito 4o.). Pascual Benito Illanes, mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la Cabecera del 8o. Distrito (Mendoza). Hortensio Payba, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Colonia Acuña (Distrito 13). Segundo Andrés Olivera, encargado de estafeta de la 21a. categoría de Alpasinche (Distrito 20). Ignacio Inchausti, encargado de estafeta de la 20a. categoría de Gobernador Ugarte (Distrito 3o.). Nicanor Abraham Villafañe, telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de La Quiaca (Distrito 17). Ferdinando Martelanz, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Certificados. Felipe Serebrinsky, auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba). Luis Vázquez, ayudante auxiliar de la 19a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas. Saverio Tranfa, mensajero postal de la 23a. categoría de Clasificación. Alejandro Martínez, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Fatraló (Distrito 3o.). Eugenio Massoni, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Zoilo Peralta (Distrito 21). Guillermo Escorcca, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Las Armas (Distrito 2o.). Amelia C. de Martínez, encargada de estafeta de la 23a. categoría de Laguna del Monte (Subdistrito Rufino).

Art. 3o. Declárase cesantes a: Juan Fernando Natero, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas. Severino Prietto, cártero de la 18a. categoría de Clasificación. Víctor Moyano, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Zanjón Amarillo, Distrito 8o. Facundo Varela, cartero de la 18a. categoría de Tintina (Distrito 10). Segundo Esteban, encargado de estafeta de la 23a. categoría de De Bruyn (Subdistrito Pergamino). Laurentino Barrios, guarda-hilos de la 17a. categoría de San Javier (Subdistrito Posadas). Ramón Oliveros, cartero de Certificados Bartolomé A. Sassone, mensajero de la oficina de Buzonistas. Alfredo Tabic, cartero de la Sucursal No. 13. Ernesto Oliva, cartero de Clasificación. Vicente Duarte, valijero de Certificados. Mauricio del Dotto, mensajero postal de la 20a. categoría de la Sucursal No. 13 Alejo Coria, encargado de estafeta ad honórem de Comandante Salas (Distrito 8o.).

Art. 4o. Rectifícanse los nombramientos de: Manuel Navarro, V. Manuel Navarro y Víctor M. Navarro, ex empleado de la Repartición; Américo Bertucci, auxiliar de la 13a. categoría de la Secretaría General; Calixto Ortega y Calixto C. Ortega, Agente embarcado de la 12a. categoría, de la oficina de Clasificación; Domingo Cirilo Peralta y Domingo C. Peralta, buzonista de la 19a. categoría de la Cabecera del 15 Distrito (Concordia); Elvira Emilia Fiocca, auxiliar de la 15a. categoría de la Sucursal No. 14; Elvira Fernández, auxiliar de la 15a. categoría de la Sucursal No. 1; Saudalio Achával, Sandalio C. Achával y Sandalio P. Achával, Oficial Primero de la 1a. categoría de la Secretaría General; Luis Gregorio Bonanada, mensajero telegráfico de la 22a. categoría de la oficina de Distribución y Manuel Cieza, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas, debiendo considerarse extendidos a nombre de Manuel Félix Navarro, Luis Bertucci, Calixto Cadiñanos, Cirilo Peralta, Elvira E. Fiocca de Tadei, Elvira Ignacia Fernández, Sandalio Ciriaco Achával, Luis Gregorio Bonanata y Domingo Manuel Chiesa, respectivamente.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Nombramientos, cesantías, etc. etc.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

2218. — 1758|C|925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Zanjón Amarillo (Distrito 8o), a Romualdo Coria, con antigüedad de 18 de Junio ppdo. Cartero de la 23a. categoría, de la oficina de Candelaria (Sub-Distrito Posadas), al mensajero telegráfico de la misma, Tomás Baez y en sustitución de éste, a Manuel Nacimiento, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Cartero de la Sucursal No. 2, San José de Guaymallen (Distrito 8o), al de la 21a. (mensajero telegráfico), de la Cabecera del citado Distrito, Javier Antonio Gómez; en lugar de éste al de igual designación de la 23a. de la misma, Navaro Cipriano Hidalgo y en sustitución de éste, a Eulogio Lino Rodríguez, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Jefe de la 8a. categoría, del Sub-Distrito Pergamino, al de la 10a. categoría, (telegrafista), de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), Víctor Baccari (hijo), con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 21a. categoría, de la oficina de Buzonistas, a Aníbal Oezábal, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 31a. categoría, de la oficina de Buzonistas, a Domingo Sande, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 20a. categoría, de la oficina de Buzonistas, al de igual designación de la 21a. de la misma, Enrique Ferré y en sustitución de éste, a José Mercorelli, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 21a. categoría, de la oficina de Clasificación, a Leonel Icaro Ambrosi, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 22a. categoría, de la oficina de Buzonistas, a Blás Mastroviti, con antigüedad de 30 Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 22. categoría, de la Sucursal No. 15, a Antonio Massobrio, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 19a. categoría, de la Sucursal No. 8, a Mario Marengo, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Cartero por expreso de la 22a. categoría, de la Sucursal No. 24, a José Hernández, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Ayudante buzonistas de la 23a. categoría, de la oficina de Buzonistas, a Francisco Refumo, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Mensajero postal de la 23a. categoría, de la Sucursal No. 11, a Policarpo Caden, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 22a. categoría, de la Sucursal No. 10, a Alberto Antonio Gagliardi, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 15. categoría, de la Cabecera del 18o. Distrito (Salta), al de la 19. (auxiliar ayudante), de la misma, Antonio García Elices, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Cartero de la 18a. categoría, de la oficina de Clasificación al de la 23a. (valijero) de la misma, José Passarello, y en sustitución de éste, a Gerónimo Mutis, con antigüedad de 30 de Diciembre ppdo. Cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del (Sud-Distrito Posadas), a Lindolfo Yespelt, con antigüedad de 23 de Mayo de 1924. Cartero de la 21a. categoría, de la Cabecera del 16o. Distrito (Tucumán), a Rodolfo Francisco Pacheco, con antigüedad de 15 de Agosto ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Pergamino, al mensajero telegráfico de General Conesa, mismo Sub-Distrito, Enrique Emperador César y en sustitución de éste, a Martín Eliseo Del Pozo, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Cartero de la 23a. categoría, de la oficina de Orense (Distrito 21o), al de la 22a. (mensajero telegráfico) de la Cabecera del citado Distrito, José Tramontana y en sustitución de éste, a Clemente García, con antigüedad de 27 de Diciembre ppdo. Encargada de estafeta ad-honorem de Rumiguasi (Distrito 6o), a Felipa Horacia Vélez, con antigüedad de 27 de Diciembre de 1924. Mensajero telegráfico de la 22a. categoría, de la oficina de Distribución al de la 23a. de igual designación de la misma, Angel Adinoleti y en sustitución de éste, a Leandro Somma, con antigüedad de 23 de Diciembre ppdo. Auxiliar ayudante de la 18a. categoría, de la oficina de Encomiendas Internacionales, a María del Pilar Alier de Camarero, con antigüedad de 31 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 13a. categoría, de la oficina de Encomiendas Internas, al de igual designación de la 15a. de la misma, Carlos de León, y en sustitución de éste, al de la 22a. (valijero), de la misma, Felipe Segretti, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo. Jefe de Turno de la 6a. categoría, de la oficina de Certificados, al de la 9a. (Encargado de Turno) de la misma, Eliseo del Carril; en lugar de éste, al de la 10a. (auxiliar) de la misma, Juan Foppiano; en vez de éste, al de la 11a. Cayetano Marotta; en su reemplazo a la de la 12a. (Jefe) de la Sucursal 46 donde continuará, María Luisa Zappa de Marconi; en vez de ésta, al de la 13a. (auxiliar) de Certificados donde continuará, Diego Sproatta Bullrich y en sustitución de éste, a José C. Felipelli, con antigüedad de 31 de Diciembre ppdo. Encargada de estafeta ad-honorem de Capilla de Candelaria (Distrito 6o), a Eulogia C. de Portela, con antigüedad de 5 de Noviembre ppdo. Cartero de la 17a. categoría, de la Sucursal No. 13, a Ramón Vicente Salgado, con antigüedad de 29 de Diciembre ppdo.

Art. 2o. Acéptanse las renuncias de: Miguel Vázquez, auxiliar ayudante de **la 18a. categoría,** de la oficina de Encomiendas Internacionales. Víctor Beascochea, auxiliar de la 13a. categoría, de la oficina de Encomiendas Internacionales. Santiago Antonio Nessi, Jefe

de Turno de la 6a. categoría, de la oficina de Certificados, Martín Portela, encargado de estafeta ad-honorem de Capilla la Candelaria (Distrito 6o). Juan A. Honores, Oficial Mayor de la Secretaría General.

Art. 3o. Declárase cesante a Roberto Vila, cartero de la 17a. categoría, de la Sucursal No. 13.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

All América Cables. — Autorizando a esa compañía para poner en vigor las tarifas para Dinamarca e Islas Faroe.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925
2212. — 835 — C — 925 — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Compañía All America Cables para poner en vigor la tarifa de $ 0,78 o/s. por palabra, o sea francos oro 3,90 para los telegramas destinados a Dinamarca e Islas Faroe.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Buelink y Cía. Autorizando a esa razón social para utilizar los postes de la Compañía Entrerriana de Teléfonos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2213 — 3968 — C — 924. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la razón social «Buelink y Cía.», para utilizar los postes de la «Compañía Entrerriana de Teléfonos», en la construcción de una línea telefónica, entre la oficina de Concordia (Provincia de Entre Ríos) y el Molino Harmero de su propiedad autorizada por decreto de fecha 14 de Marzo de 1924 y destinada a la trasmisión oficial de los mensajes que reciban o deban expedir por telégrafo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Descargando de las cuentas de esa Dirección por provisión de estampillas y telegramas expedidos s/p.p.

Acuerdo Nº 1
Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2216 —

Considerando:

1º Que en cumplimiento del decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de Enero de 1911, la Dirección General de Correos y Telégrafos, provee a los diversos Ministerios, a solicitud directa, el número de estampillas necesarias para franqueo de la correspondencia durante un bimestre, encargándose de la distribución a las reparticiones de su dependencia;

2º Que, igualmente, por Acuerdo de Ministros de 18 de Mayo de 1906, se faculta a los funcionarios mencionados en el artículo 1º del decreto de 15 de Setiembre de 1904 y a los Jefes y Comisarios de Policía de los Territorios Nacionales para hacer uso «sin previo pago» del Telégrafo Nacional, en servicio público;

3º Que, con tales motivos, la Dirección General de Correos y Telégrafos, formula periódicamente las cuentas respectivas cuyo trámite final es la liquidación que efectúa la Contaduría General de la Nación;

4º Que no siendo posible la derogación de tales franquicias, es indispensable arbitrar el medio por el cual no se perjudique la Administración de Correos y Telégrafos por esos servicios;

5º Que el mejor medio para evitarlo es autorizar el descargo de las cuentas de la Repartición, operación que regularizaría la contabilidad de la administración postal y telegráfica;

6º Que no habiendo disposición alguna prohibitiva de tal procedimiento, debe de considerar, naturalmente, como el más adecuado para resolver las demandas de pago que la Dirección General de Correos y Telégrafos, formula por tal concepto a los diversos Ministerios;

7º Que en la práctica ha sido ésta la solución del caso, y, solamente se procura ahora por una disposición de carácter general, estabilizar ese temperamento, el mejor y más apropiado para la regularización de la contabilidad de aquella Repartición.

Por estos considerandos,
El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º. La Contaduría General de la Nación, liquidará y descargará de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el importe de las cuentas pendientes por provisión de estampillas oficiales a los distintos Ministerios y el de telegramas oficiales expedidos «sin previo pago», por los funcionarios autorizados al efecto, procediendo en igual forma con las que en lo sucesivo se presenten por tales conceptos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — M. Doméq García. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — T. A. Le Bretón.

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don D. Armanasco.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2219 — Expte. 25.740 — C 1924 — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Domingo Armanasco, por el arrendamiento de la casa donde funciona la Sucursal Nº 27, calle Bauness 2553 (Capital), por el término de tres años, a contar desde el día 8 de Noviembre de 1924, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don D. Vescia.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2220 — Expte. 355 — C — 1925 — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Domingo Vescia, para el transporte de la correspondencia por automóvil, entre Puerto Madryn y Ñorquincó (Dto 23 y 22), pasando por Telsen, Manantial, Pelado, Gangan, Sacarana, Gastres y Coellache, por el término de tres (3) años, a contar desde el día 1º de Octubre de 1924, mediante la retribución mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional. ($ 475,00 m/n).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía «Transradio Internacional». —Autorizando a esa compañía para poner en vigor las tarifas para Europa.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2221 — Expte. 21.934 — T — 924 — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con el decreto de 22 de Enero de 1924 y en uso de la facultad que le confiere el artículo 3º de la Ley Nº 8876,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorizar a la Compañía «Transradio Internacional», para poner en vigor las siguientes tarifas para sus despachos a:

Europa

Albania, pesos oro sellado 0,60 por palabra.
Bulgaria, pesos oro sellado 0,60 por palabra.
Creta, pesos oro sellado 0,75 por palabra.
Dantzig, pesos oro sellado 0.68 por palabra.
Estonia, pesos oro sellado 0,73 por palabra.
Finlandia, pesos oro sellado 0,71 por palabra.
Faroe (isla) $ oro sellado 0,67 por palabra.
Gibraltar, pesos oro sellado 0,61 por palabra.
Grecia e Islas, pesos o/s. 0,72 por palabra.
Hungría, pesos oro sellado 0,63 por palabra.
Letonia, pesos oro sellado 0,71 por palabra.
Lituania, pesos oro sellado 0,69 por palabra.
Luxemburgo, $ oro sellado 0,61 por palabra.
Malta, pesos oro sellado 0,70 por palabra.
Memel, pesos oro sellado 0,63 por palabra.
Portugal, pesos oro sellado 0,61 por palabra.
Rusia Europea pesos o/s. 0,73 por palabra.
Sarre, Territorio de, $ o/s. 0,61 por palabra.
Spitzbergen, $ oro sellado 0,76 por palabra.
Servia, Croacia y Eslovenia, pesos oro sellado 0,67 por palabra.
Turquía Europea, pesos o/s. 0 7) por palabra.

Asia

China, pesos oro sellado 1,49 por palabra.
Chipre (isla), $ oro sellado 0,85 por palabra.
India Británica, pesos o/s. 1,00 por palabra.
Japón, pesos oro sellado 1,45 por palabra.
Rodas (isla), $ oro sellado 0,74 por palabra.
Rusia Asiática: Vladivostock pesos oro sellado 1,60 por palabra.
Otras oficinas, $ oro sellado 0,75 por palabra.
Turquía Asiática, pesos o/s. 0,87 por palabra.
Irap (Mesopotamia), $ o/s. 1,12 por palabra.
Palestina, pesos oro sellado 0,87 por palabra.
Siria, pesos oro sellado 0,90 por palabra.

Africa

Argelia, pesos oro sellado 0,63 por palabra.
Marruecos, $ oro sellado 0,69 por palabra.
Tunez, pesos oro sellado 0,66 por palabra.

Oceanía

Australia, $ oro sellado 1,35 por palabra.
Filipinas, Islas:
Manila, pesos oro sellado 1,32 por palabra.
Otras oficinas, $ oro sellado 1,37 por palabra.
Nueva Zelandia, $ o/s. 1,30 por palabra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Compañía Telegráfica Western. — Autorizando a esa compañía para poner en vigor la tarifa para la isla de Chipre.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2222 — Expte. 351 — C — 925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía «Telegráfica Western», para poner en vigor la tarifa de $ 0,98 o/s. por palabra o sea francos oro 4.90, para los telegramas destinados a la Isla de Chipre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Da. R. M. R. de Cacace.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2223 — Expte. 53 — C — 1925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Doña Rosa María R. de Cacace, por el arrendamiento de la casa donde funcionará la Cabecera del Sub-Distrito Mercedes (San Luis), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don A. Fernández Panadero.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925
2224 — Expte. 357 — C. — 1925. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Adrián Hernández Panadero, para el transporte de la correspondencia por vehículos apropiados, entre Mar del Plata y la Estación Local (Dto. 2º), por el término de tres (3) años, a contar desde el día 2 de Octubre de 1924, mediante la retribución mensual de doscientos veinte y cinco pesos ($ 225,00 m/n.) moneda nacional, y con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la presente locación.

Art. 2º. Aceptar como medida de excepción que el depósito hecho oportunamente por Don Adrián Hernández Panadero, en garantía de su anterior contrato, sirva para el presente, sin perjuicio de que responda por cualquier irregularidad que hubiera incurrido aquél en su anterior desempeño.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Empresa Telefónica de Salta — Aprobando las instalaciones existentes de la red telefónica de servicio público y autorizando para poner en vigor las tarifas de la misma.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2225 — Exp. 14.737 — L — 923. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección Ge-

neral de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse, de conformidad con el plano de fojas 1, las instalaciones existentes de la red telefónica de servicio público, urbano y sub-urbano que tiene en servicio la Empresa Telefónica de Salta, de propiedad de don Celso S. López, entre la Capital de esa Provincia y las localidades de Cerrillos, Rosario de Lerma, El Carril, San Lorenzo, La Caldera, Campo Santo, Güemes y Pampa Blanca esta última en la Provincia de Jujuy.

Art. 2º — Autorízasele igualmente para mantener la conexión establecida en Pampa Blanca, con la empresa telefónica de Jujuy de propiedad de Pérez Hermanos, como asimismo para poner en vigor las siguientes tarifas:

Radio Urbano

Por derecho de línea y conexión y por una sola vez al ser instalado cada aparato. $ 15.00

Por abono mensual para sociedades anónimas, empresas, fábricas y similares, $ 17.00

Por abono mensual para hoteles, restaurants, bars y pensiones, etc. $ 14.00.

Por abono mensual para pequeños negocios, despachos, oficinas, hospitales instituciones religiosas y de beneficencia, $ 12.00

Por abono mensual para casas de familia, $ 10.00

Sub-urbano

Por derecho de línea y conexión y por una sola vez al ser instalado cada aparato. (Convencional)

Por abono mensual para los abonados ubicados a una distancia no mayor de 50 Kmts. de la Capital, se aplicará la tarifa urbana con un aumento de $ 5.00

Por abono mensual a mayor distancia de 50 Kmts. de la Capital (Convencional).

Forma de pago

La conexión urbana o pago de líneas sub-urbana serán pagadas por adelantado. La Empresa podrá exigir a los abonados el pago de un trimestre adelantado al hacerse una nueva instalación. No se fijará duración en los abonos.

Comunicaciones tasadas

«Para abonados» — No existirán para abonados que hablaran dentro de la Provincia donde fuera abonado. Por comunicaciones interprovinciales entre abonados se les cobrará 50 centavos, por cada conferencia de 4 minutos o fracción.

«Para no abonados» — Por cada conferencia de 4 minutos o fracción se cobrará en radio urbano 20 centavos; interprovincial 80 centavos; interurbano 50 centavos.

Art. 3º — La presente concesión estará sujeta a las siguientes bases:

1ª. Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, la autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos Nº 4408 de 1904, y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 3/4 de 1875.

2ª. En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de las líneas deberá realizarse en forma que no perjudique a las existentes, y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3ª. Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

4ª. El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público sin presentar previamente a la aprobación del P. E. los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime necesario hacer vigilar las obras por empleados técnicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5ª. La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual, deberán ejecutarse, las obras autorizadas.

6ª. Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el P. Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo.

7ª. El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso será permitida la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

8ª. En caso de guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la nación, el P. E. podrá suspender e intervenir el servicio de la línea, y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias en las condiciones establecidas por los artículos 7º y 8º de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

9ª. El concesionario no podrá transferir la presente concesión ni establecer conexiones con otras líneas, ni efectuar prolongaciones de ningún género sin autorización previa del P. Ejecutivo.

10ª El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la nación.

11ª. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos una suma equivalente al 5 o/o de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando compruebe haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

12ª. La presente concesión debe á ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de éste decreto, y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio dentro del plazo que se hubiese señalado, salvo impedimento de fuerza mayor cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

13ª. Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecidas la empresa, deberá efectuar una rebaja del 50 por ciento para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del 10 por ciento para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 4º — Acuérdase un plazo de dos (2) meses para que los señores Pérez Hermanos propietarios de la red telefónica de Jujuy, se coloquen dentro de los términos de la Ley Nº 4408.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Formosa Gobernación — Renuncia del Oficial de Policía don M. Aramburu y se nombra a L. Urbieta y en lugar de éste a don R. Iglesias

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2226 — Exp. 747 — F — 1925 —
Vista la precedente renuncia y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía de la Gobernación de Formosa don Martín Aramburu, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente Ladislao Urbieta y en lugar de este último a don Ricardo Iglesias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Gobernaciones del Neuquén y Chubut — Traslado de Subcomisarios de ambas gobernaciones. — R. Izzo y A. P. Acevedo

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2227 — Vista la precedente comunicación y atenta la conformidad manifestada por las respectivas Gobernaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase a la Gobernación del Neuquén, al Subcomisario de Policía del Chubut, don Rodolfo Izzo quien será reemplazado por el de igual jerarquía del Territorio Nacional del Neuquén, don Américo Patricio Acevedo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Declarando excluídos de las características establecidas en el decreto de 1º de Septiembre de 1923, a los automóviles de ese Departamento.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2228 — Exp. 23.531 — H — 1924—
Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se le exima de las disposiciones contenidas en el decreto de 1º de Septiembre de 1923, sobre las características que debieran llevar los camiones que adquiera el Gobierno Nacional para el servicio de sus dependencias, y

Considerando:

Que las razones aducidas por el Departamento Nacional de Higiene sobre la imposibilidad de adoptar a los automóviles de la Repartición las características determinadas por el citado decreto, son dignas de tomarse en cuenta máxime cuando que el tipo de camiones ambulancias que utiliza el Departamento Nacional de Higiene son vehículos especiales que permiten trasladarse de un punto a otro con suma rapidez y que no podrían efectuar con la celeridad debida el servicio de transporte de enfermos heridos, etc, si para ese fin se aplicaran camiones del tipo recomendado por el Ministerio de Guerra conforme al decreto antes recordado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase excluídos de las características y especificaciones establecidas en el decreto de 1º de Septiembre de 1923, a los automóviles del Departamento Nacional de Higiene destinados al servicio de ambulancias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Licencia a la empleada de ese Departamento M. I. Oyazabal y se nombra en reemplazo a S. R. Saint George

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2229 — Exp. 1311 — H — 925—
Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase un mes de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, a la Empaquetadora del Conservatorio de Vacuna del Departamento Nacional de Higiene, señorita M. Isabel Oyazabal, a contar desde el 1º del corriente mes; y nómbrase en su reemplazo por dicho término a la señorita Saturnina R. Saint George.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Nombrando médico auxiliar en el Neuquén al doctor A. Escudero.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2230 — Exp. 1.141 — H — 1925—
Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Médico Auxiliar de Territorios Nacionales, con asiento en «Las Lajas» (Neuquén) dependiente del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Agustín Escudero, con la remuneración mensual de pesos trescientos ($ 300.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 5º, Item 20, Partida 1ª de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Nombrando Bacteriólogo en Corrientes al doctor Carlos Torreta Guillen.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2231 — Exp. 1140 — H — 925—
Vista la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Bacteriólogo de la Estación Sanitaria de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes) al doctor Carlos Torreta Guillen.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Licencia al empleado de ese Departamento don G. M. Ferrari y se nombra a J. Lagunas Galianas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2232 — Expte. 1522 — H — 924—
Visto lo solicitado y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 4031 y Acuerdo General de Ministros de fecha 3 de Mayo de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase licencia por el tiempo que esté en el servicio militar, al Administrador de la Estación Sanitaria de la Provincia de Catamarca, don Gustavo Marcelo Ferrari, y nómbrase en su reemplazo por dicho término a don José Lagunas Galianas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Aceptando la propuesta de la firma L. J. Rosso y Cía. para la impresión de la memoria de la Intervención en Tucumán.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925
2233 — Exp. 230 — O — 925 —
Visto este expediente referente al concurso privado de precios efectuado para la impresión de la Memoria de la Intervención Nacional en Tucumán, a cargo del doctor Luis R. Gondra; atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la propuesta formulada por la firma L. J. Rosso y Cía., para la impresión de quinientos (500) ejemplares de la Memoria de la Intervención Federal en Tucumán, en formato 18x27 cm., papel obra 1 de 35 kilos, composición en cuerpos 8 y 10, tinta negra, a los siguientes precios:

Por pliegos de 16 páginas, incluso tapas y encuadernación a la rústica a setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75.00 m/n) c/u.

Por las páginas de cuadros estadísticos o composición en orden se aumentará $ 5,00 m/n cada una, no pudiendo cobrarse por todas esas páginas o composición una bonificación que exceda de veinticinco pesos moneda nacional, en total.

Los clichés se cobrarán aparte a razón de $ 0,04 el cm². y los menores de 40 cm². a $ 1,00 m/n.

Art. 2º — El gasto a que asciende el trabajo que se autoriza en el presente decreto se atenderá con fondos

de la ley N° 11.261, que declara intervenida la Provincia de Tucumán.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Autorizando a la Oficina del Padrón Electoral para adquirir de la casa L. J. Rosso y Cía., 17.957 líneas de linotipos del Padrón Municipal.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925
2234 — Exp. 17.755 — J — 924 —

Visto este expediente, y

Considerando:

Que es conveniente para el Gobierno, dada la economía que para el futuro reporta el adquirir las líneas de metal de linotipos correspondientes a los ciudadanos inscriptos en el Padrón Electoral Municipal que por su época de enrolamiento no habían sido incluídos en el último Padrón Nacional.

Que, por otra parte, es el procedimiento observado en años anteriores,

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior, para adquirir de la casa L. J. Rosso y Cía., impresora del padrón electoral municipal, 17.957 líneas de metal de linotipo, correspondientes a los ciudadanos inscriptos en el mencionado Padrón y que no figuran en el último Padrón Nacional.

Art. 2° — Dicha adquisición se efectuará al precio de siete centavos y medio moneda nacional ($ 0.07.500 m/n) por cada línea o sea la suma total de un mil trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.346.77 m/n), imputándose este gasto a la Ley N° 8871 de 13 de Febrero de 1912.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Manteniendo en vigencia varios decretos hasta tanto se incluyan las partidas en la ley de Presupuesto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2235 — Habiéndose prorrogado por Ley N° 11.319, la Ley de Presupuesto N° 11.260, en la que no existen partidas destinadas a cubrir los gastos que ocasiona en la Policía de la Capital la expedición de cédulas de identidad pasaportes, certificados de honestidad y libretas de profesionales; el despacho de recetas en la botica de la Policía de la Capital, para las familias de los empleados, agentes y bomberos; la reposición de prendas y servicios particulares que prestan la banda de música y fanfarria, y

Considerando:

Que mientras el H. Congreso no destine los fondos necesarios para afrontar los gastos que origina la atención de tan importantes servicios, el Poder Ejecutivo, está en el deber de adoptar las medidas del caso, para evitar los trastornos que ocasionaría a la Policía de la Capital la interrupción o total paralización de los mismos;

Que, por otra parte, se trata de servicios cuyo producido alcanza para costear los gastos que demande su atención, razones éstas que motivaron el decreto de 23 de Enero de 1924 que declaró vigentes, hasta tanto se incluye a la partida correspondiente en la Ley de Presupuesto, todos los decretos dictados con el objeto aludido,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1° — Manténgase en vigencia durante el año 1925 y hasta tanto se incluyan las partidas respectivas en la ley de presupuesto, los siguientes decretos:

Febrero 16 de 1916 y Abril 20 de 1920, sobre expedición de células de identidad, pasaportes, certificados de honestidad y libretas de profesionales.

Febrero 29 de 1916 sobre despacho de recetas en la botica del Departamento de Policía de la Capital para las familias de empleados, agentes y bomberos.

Junio 23 de 1917, sobre reposición de prendas.

Agosto 4 de 1922, sobre servicios particulares que prestan la banda de música y fanfarria de la misma Institución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Manteniendo en vigor para el corriente año el Acuerdo de Ministros de 26 de Julio de 1923, que crea varios tenientes y gendarmes para la vigilancia de la zona terrestre del P. de La Plata.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925
2236 — Habiéndose prorrogado por ley N° 11.319 el Presupuesto del año 1924 en el que no figura el personal de gendarmería que presta servicios de vigilancia en la zona terrestre del Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que se trata de un servicio público cuya suspensión podría ocasionar serios perjuicios;

Que, por otra parte, la erogación que demandará el mantenimiento de dicho personal durante el corriente año, puede atenderse con imputación al Anexo B Inciso 17, Item 3 de la Ley 11.260 prorrogada por ley N° 11.319,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1° — Manténgase en vigor para el corriente año, el Acuerdo de Ministros del 26 de Julio de 1923, prorrogado para el año 1924 por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero de 1924, que crea los siguientes puestos: dos tenientes con el sueldo de $ 300 m/n mensual, cada uno, cuatro cabos con $ 140,00 m/n mensuales, cada uno; y cuarenta gendarmes con $ 130 m/n mensuales cada uno; personal que tendrá a su cargo la vigilancia policial de la zona terrestre del Puerto de La Plata y el que estará bajo la dirección de la Prefectura General Marítima.

Art. 2° — El gasto que demande dicho personal, como asimismo los que se originen por la adquisición de vestuario, racionamiento, útiles; alojamiento y gastos de enfermería con destino al mismo, se imputará al Anexo B, Inciso 17 Item 3 de la ley N° 11.260 prorrogada por ley N° 11.319.

Art. 3° — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Designando al Procurador Fiscal de Salta, para que entienda en el juicio J. Benedicto contra la Dirección de Correos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2237 — Exp. 11.240 — C — 921 — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos hace saber que ante el Juzgado Federal de Salta, se ha presentado don Juan Benedicto, iniciándole juicio por cobro de sueldos del empleado del 18° Distrito de Correos don Domingo A. Soria

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de Salta para que en nombre del Gobierno Nacional asuma la representación que corresponda en el referido juicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Designando al Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal para que entienda en el juicio sobre desperfectos en un buzón de Correos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2238 — Expte. 70 — C — 925. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de haber agotado todos los medios para hacer efectivo el cobro de los desperfectos ocasionados en el buzón pilar situado en la esquina de las calles Venezuela y Tacuarí por los dueños de los automóviles N° 3049 y 2898 a raíz del accidente de tráfico ocurrido el día 29 de marzo de 1924, en la intersección de las referidas calles.

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que inicie las acciones correspondientes a fin de hacer efectivo el pago de los desperfectos ocasionados en el referido buzón.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Designando al Procurador Fiscal de Santa Fe para que entienda en el juicio contra T. M. Vda de Ambroggio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2239 — Exp. 358 — C — 925 — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta que ante el Juzgado Federal en lo Civil de la Capital a cargo del doctor Coldomiro Zavalía, la Señora Teresa M. Vda. de Ambroggio ha iniciado juicio contra esa Repartición por falta de pago de los alquileres del local que ocupaba la oficina de Correos en «Suardi», (Provincia de Santa Fe).

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que represente al Gobierno Nacional en el presente juicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Designando al Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal para que entienda en el juicio seguido contra doña J. Pérez

Buenos Aires, Enero 2 de 1925
2240 — Exp. 470 — P. — 925 — Visto el presente expediente en el que la Policía de la Capital manifiesta que ha agotado todos los medios posibles para hacer efectivo el pago de la suma de $ 170.90 m/n, que valúa el equipo de propiedad de esa Repartición, muerto a raíz de lesiones que recibiera al ser embestido por un carro que guiaba Da. Josefa Pérez,

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que inicie las acciones correspondientes a fin de hacer efectivo el pago de la suma adeudada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — No haciendo lugar a lo solicitado por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene doctor Aráoz Alfaro de que se practique una investigación en dicho Departamento.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925
2241 — Vista la precedente nota del Presidente del Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando:

Que no se ha formulado denuncia alguna que afecte la corrección y dignidad de los procedimientos del Departamento Nacional de Higiene y de sus funcionarios en el ejercicio de las tareas que les están asignadas y pueda motivar en consecuencia una investigación encaminada a provocar los esclarecimientos y las sanciones correspondientes;

Que la presencia al frente del Departamento Nacional de Higiene del Doctor Gregorio Aráoz Alfaro no sólo es una garantía de competencia, de labor inteligente y de consagración patriótica, sino además una seguridad de que cualquier deficiencia o falta en los servicios públicos a su cargo ha de ser corregida o subsanada de propia autoridad y con eficacia,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1° — No ha lugar a la investigación solicitada por el Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, sin perjuicio de las medidas que en ejercicio de sus propias atribuciones juzgue procedentes.

Art. 2° — Pase la nota al Departamento de Hacienda a los efectos de la consideración y resolución de los demás puntos comprendidos en ella.

Art. 3°. — Comuníquese y publíquese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licencia al agente de esa Policía don J. Tomassini.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2242 — Exp. 21.666 — P — 1924 — Visto el presente expediente en el que el agente de la Policía de la Capital, don Juan Tomassini, solicita licencia por enfermedad, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y encontrándose el presente caso comprendido dentro de las disposiciones del Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1° — Conceder seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo por razones de enfermedad al agente de la Policía de la Capital don Juan Tomassini.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Pensión a la viuda del ex-agente de esa Policía don S. Segura.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2243 — Exp. 76. — S — 1925 — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley N° 4235, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el ex-agente de la Guardia de Caballería de la Policía de la Capital, don Santos Segura, en el momento del fallecimiento, a la viuda del extinto doña María Aracena de Segura.

Art. 2° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la ley N° 4.235.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licencia al agente de esa Policía don E. Gauto

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2244. — Exp. 25.559 — P — 924 — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1° — Acuérdase dos meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de Policía, de la Capital, Don Emiliano Gauto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licencia al agente de esa Policía don E. Pirri

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2245 — Exp. 24.677 — P — 924 —
Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase dos meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de Policía de la Capital don Eduardo Pirri.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licencia al agente de esa Policía don B. Brizuela.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2246 — Exp. 25.461 — P — 924 —
Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase cuatro meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de Policía de la Capital, Don Benigno Brizuela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licencia al agente de esa Policía don J. M. Silva.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2247 — Exp. 25.558 — P — 924—
Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase cuatro meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de Policía de la Capital don José M. Silva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Nombrando Escribiente de esa Policía a don A. M. Bertiller

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2248 — Expte. 799 — P — 925—
Visia la propuesta formulada por el Departamento de Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Escribiente de la Policía de la Capital al Meritorio don Aquiles M. Bertiller.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Pensión mensual al agente de esa Policía don P. Expósito

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2249 — Exp. 22.751 — P — 1924—
Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Concédese pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al agente de Policía de la Capital don Plácido Expósito.

Art. 2º — Mientras éste gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la ley Nº 4.235.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Pensión mensual al agente de esa Policía don J. P. Aguirre.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2250 — Exp. 2579 — P — 925 —
Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Concédese pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al agente de Policía de la Capital, don José Pantaleón Aguirre.

Art. 2º — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la ley Nº 4.235.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licencia al agente de esa Policía don R. F. de Ansó.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2251 — Exp. 5240 — P — 924—
Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase dos meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de investigaciones de 2ª clase de la Policía de la Capital, don Roberto F. de Ansó.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licencia al agente de esa Policía don J. I. March.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2252 — Exp. 25.139 — P — 924—
Visto lo solicitado por la Policía de la Capital atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase dos meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de Policía de la Capital don José Ignacio March.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Autorizando a esa Policía para efectuar los descuentos, en las cuotas de amortización, por préstamos de edificación.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925
2253 — Exp. 21.595 — B — 924—
Visto este expediente en el que el Banco Hipotecario Nacional solicita que la Policía de la Capital verifique y deposite directamente en el Banco de la Nación Argentina los descuentos en los sueldos del personal que en virtud de la Ley 10.676 han obtenido préstamos de aquella Institución, y

Considerando:

Que si bien el decreto reglamentario de 11 de Diciembre de 1921, en sus artículos 5, 7 y 8 dispone que la Contaduría General de la Nación efectúe dichos descuentos cuando no se trate de reparticiones autónomas, tal procedimiento no sólo ocasiona demoras, sino que en varios casos ha ocurrido que la retribución de los servicios prestados por algunos empleados del Departamento de Policía no ha alcanzado a cubrir el importe del descuento practicado y depositado por aquella Contaduría en el Banco de la Nación, en razón de que esos sueldos se liquidan en forma global;

Que el procedimiento propuesto por el Banco Hipotecario Nacional no es otro que el que se observa con el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, autorizado por decreto de 17 de Marzo de 1924;

Por tales fundamentos y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para efectuar directamente el descuento de las cuotas, de amortización de los préstamos que para edificación, se acuerden a empleados de su dependencia, en virtud de la Ley 10.676. Tales descuentos deberán depositarse inmediatamente, a la orden del Banco Hipotecario Nacional, en el Banco de la Nación Argentina, remitiéndose al primero una planilla demostrativa de los mismos.

Art. 2º — El Banco Hipotecario Nacional, enviará directamente a la Policía de la Capital las órdenes de descuentos a efectuarse en lo sucesivo, y la Contaduría General de la Nación dará traslado a la Jefatura de Policía de las que obran actualmente en su poder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Aprobando la licitación para la provisión del racionamiento a la tropa de la División Bomberos.

Acuerdo de Ministros Nº 2
Buenos Aires, Febrero 2 de 1925
2254 — Exp. 25.429 — P — 925—
Visto este expediente por el cual la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 18 de Diciembre ppdo. para la provisión del racionamiento a la tropa de la División Bomberos, detenidos, menores asilados y agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con la autorización conferida el 7 de Octubre de 1924, llenándose las formalidades exigidas por la ley de Contabilidad,

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General
El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la referida licitación que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital el 18 de Diciembre de 1924 para el suministro de racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos; racionamiento de detenidos, racionamiento de menores asilados; racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el corriente año y acéptanse las siguientes propuestas:

De Alonso Pérez y Cía: — Racionamiento del personal de tropa de la División de Bomberos, al precio de $ 1.167 m/n cada ración diaria dentro del cual está justipreciado el costo de cada desayuno, en $ 0.14 moneda nacional.

De Fernando C. Frisco: — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, al precio de $ 0,789 m/n cada ración diaria, dentro del cual está justipreciado el costo de cada desayuno en $ 0,12 m/n;

De José R. Chenlo — Racionamiento a los menores asilados, al precio de $ 1.135 m/n cada ración diaria, justipreciándose el costo de cada desayuno dentro de dicho precio en $ 0,15 m/n.

Al mismo — Racionamiento a los detenidos, al precio de $ 0.619 cada ración diaria.

Art. 2º — Este gasto se imputará con la partida que para ese objeto asigna el presupuesto para el corriente año.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a conocimiento de la Jefatura de Policía de la Capital y, fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR—Vicente C. Gallo—Víctor M. Molina—Angel Gallardo—M. Domecq García—Agustín P. Justo.

Policía de la Capital — Renuncia del Ayudante de esa Policía don L. C. Tarletta

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2255 — Exp. 1.035 — P — 1925—
Visia la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Policía de la Capital, don Luis C. Tarletta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Río Negro, Gobernación — Exonerando al Subcomisario de esa Gobernación don J. M. Ansalas y se nombra en reemplazo a don M. Loreiro Gómez.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925
2256 — Exp. 25.843 — R — 924—
Visto este expediente y atento lo informado por la Gobernación de Río Negro y lo dictaminado por el Asesor Letrado de Territorios Nacionales,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Exonérase al Subcomisario de Policía del Territorio de Río Negro don Juan Manuel Ansalas y nómbrase en su reemplazo a don Mario Loreiro Gómez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

The River Plate Telegraph Ltda. — Autorizando a esa Compañía para poner en vigor la tarifa para la isla de Chipre.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2257 — Exp. 352 — C — 925—
Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Compañía The River Plate Telegraph Ltda., para poner en vigor la tarifa de $ 0.98 o/s. por palabra o sea francos oro 4,90, para los telegramas destinados a la isla de Chipre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

The River Plate Telegraph Ltda. — Autorizando a esa Compañía para poner en vigor las tarifas para Dinamarca e Islas Faroe y telegramas «diferidos».

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
2258 — Exp. 353 — C — 925 —
Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Compañía The River Plate Telegraph Ltda., para poner en vigor la tarifa de $ 0.78 o/s. por palabra o sea francos oro 3.90, para los telegramas destinados a Dinamarca e Islas Faroe.

Art. 2º — Autorízase igualmente para establecer el servicio de telegramas «diferidos» a mitad de tarifa, con los puntos mencionados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

The Western Telegraph Co. — Autorizando a esa compañía para poner en vigor las tarifas para Dinamarca e Islas Faroe y telegramas «diferidos»,

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.
2259 — Exp. 805 — C — 925 — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Compañía The Western Telegraph, para poner en vigor las tarifas de $ 0.78 oro sellado por palabra, o sea francos oro 3.90 para los telegramas destinados a Dinamarca e Islas Faros.

Art. 2º — Autorízasele igualmente para establecer el servicio de telegramas «diferidos» a mitad de tarifa, con los puntos mencionados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando al señor Américo Riva, Contador Interino de la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.
202 — Vista la renuncia presentada por el Contador Interino de la Colonia Nacional de Alienados, don Juan Badessich,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Contador Interino de la Colonia Nacional de Alienados, al Contador Público Nacional don Américo Riva, en reemplazo de don Juan Badessich, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Nombrando Médico Interno y Mecánico Electricista del Hospital de Río Negro, en Allen, al Dr. Miguel Coquet y Simón Libben, respectivamente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.
1. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual propone al Doctor Miguel Coquet, para ocupar el puesto de Médico Interno, del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, y al señor Simón Libben, para el de Mecánico Electricista del mismo establecimiento, y teniendo en cuenta que el referido Hospital deberá ser librado al servicio público próximamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Médico Interno del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, al Dr. Miguel Coquet, con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n.); y Mecánico Electricista, del mismo establecimiento, al señor Simón Libben, con la asignación mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m/n.).

Art. 2º. El importe de los sueldos respectivos, será atendido en la forma que establece el decreto de fecha 2 de Diciembre ppdo., por el cual se aprueba el presupuesto de sueldos y gastos del referido nosocomio.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Acordando $ 5.000 por una sola vez a la Escuela Taller de Santa Ana

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.
2. — Vista la presente nota de la Hermana Superiora de la Escuela-Taller de las Hermanas de Santa Ana, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase por una sola vez la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.), a la Escuela-Taller de Santa Ana, en concepto de contribución y ayuda para los gastos ocasionados por el creciente número de niñas pobres que concurren al Taller que sostiene.

Art. 2º. El presente gasto será imputado a la Ley 4097.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Aprobando proyecto relativo a la adaptación para alojamiento de enfermos de los desvanes del Asilo de Retardados, en Torres.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.
3. — Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la utilización de los desvanes de las villas 1, 3, 7, 8 y de los dos de «Admisión de Enfermos» del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres;

Atento a las razones aducidas por la expresada Comisión Asesora, las que justifican la imprescindible necesidad de llevar a cabo las obras de ampliación proyectadas, y visto el informe producido por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto relativo a la adaptación para alojamiento de enfermos de los desvanes correspondientes a los pabellones 1, 3, 7, 8, y los dos de «Admisión de Enfermos» del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, el que con imprevistos calculados en un 15 o/o. alcanza a la suma de ciento noventa y nueve mil novecientos diez y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 199.918,83 m/n.).

Art. 2º. Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar las obras de que se trata, mediante licitación pública.

Art. 3º. Impútese el presente gasto a los fondos de la Ley 4953.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Acordando $ 3.000 por una sola vez, a la Sociedad San José

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.
4. — Vista la presente nota de la señora Vicepresidenta, en ejercicio, de la Sociedad de San José, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase, por una sola vez, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n.), a la Sociedad San José, para refacciones en el Taller «Angela D. de Ortiz Basualdo», que sostiene.

Art. 2º. El presente gasto será imputado a la Ley 4097.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Aceptando la renuncia de Monseñor Migre de Andrea, al cargo de Arzobispo de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925.
5. — Vistas las reiteradas manifestaciones formuladas por Monseñor Miguel de Andrea, con fecha 14 de Diciembre de 1923 y 15 de Noviembre de 1924, por las que insiste en la renuncia que ha hecho al cargo de Arzobispo de Buenos Aires, expresando su inquebrantable decisión de no aceptarlo bajo ningún concepto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia de Monseñor Miguel de Andrea, al cargo de Arzobispo de Buenos Aires.

Art. 2º. Comuníquese al Honorable Senado de la Nación y a la Santa Sede, a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Exonerando al Dactilógrafo de la Inspección General de Subsidios, don Ramón A. Acuña.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.
6. — Visto el presente expediente formado con motivo de la nota del señor Inspector General de Subsidios de fecha Diciembre 27 ppdo., relativa a actos de indisciplina cometidos por empleados de dicha oficina, y atento a las conclusiones del sumario correspondiente, instruído por el Asesor Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Exonérase al señor Ramón A. Acuña, del puesto de Dactilógrafo de la Inspección General de Subsidios.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Nombrando Dactilógrafo de la Inspección General de Subsidios a la señorita Clementina Ana Fogliani.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.
Nº. 7.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Dactilógrafa de la Inspección General de Subsidios, a la empleada supernumeraria Señorita Clementina Ana Fogliani, en reemplazo del Señor Ramón A. Acuña, que ha sido exonerado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.
8. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Nacional de Alienadas: Médico Subdirector, por el término reglamentario de 3 años, a contar desde el 1º. de Diciembre ppdo., al Doctor Luis Esteves.

Hospital de Niños: Médico Interno, por un nuevo período de un año, a contar desde el 19 de Noviembre ppdo., al Doctor Ricardo Delchessarry.

Hospital Rivadavia: Practicante Mayor, en reemplazo del señor Miguel A. Solanas, que renunció, al Practicante Menor del mismo establecimiento Señor Antonio Denegri y en su lugar, al Señor Guillermo di Paola. Ambos con antigüedad del 1º. de Diciembre ppdo. y hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Mecánico, con antigüedad del 1º. de Octubre ppdo., al señor Antonio Díaz.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Arquitecto Proyectista Auxiliar de la Sección Construcciones, con el sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, ($ 450 m/n.), de acuerdo con lo que dispone el decreto de 23 de Abril de 1924, que se abonará con los fondos provenientes de la Ley 4953, en reemplazo del señor Italo F. Cepetris, cuya renuncia se acepta, al señor Vicente Garmendia.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Auxiliar de 2a. de Habilitación, con el goce del 50 o/o del sueldo, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Mario E. Balestracci, al señor José Alfonso Bruno.

Auxiliar de 2a. de la Oficina de Prescripción, con el goce del 50 o/o del sueldo, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Américo R. Prado, al señor Raúl Díaz Castelli.

Oficial de Habilitación, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Severo Fernández Delpiano, al señor Mariano Alfredo Avalos.

Art. 2º. Concédense las siguientes licencias:

Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Ecónomo del Hospicio de las Mercedes, señor Onofre P. Fonso.

Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y por razones de salud, al Cocinero del Hospicio de las Mercedes, don Silvestre Madrigano.

Tres meses, sin goce de sueldo y por razones de salud, al Oficial de Habilitación de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, señor Severo Fernández Delpiano.

Durante el tiempo que preste el servicio militar, con el goce del 50 o/o de su sueldo y de acuerdo con lo que determina el decreto de fecha 18 de Noviembre de 1906, al Auxiliar de 2a. de la Oficina de Prescripción de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, señor Américo R. Prado.

Durante el tiempo que preste el servicio militar, con el goce del 50 o/o de su sueldo y de acuerdo con lo que determina el decreto de fecha 18 de Noviembre de 1906, al Auxiliar de 2a. de Habilitación de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, señor Mario E. Balestracci.

Art. 3º. Rectifícanse los siguientes decretos:

El de 13 de Febrero de 1924 por el que se nombraba Agrónomo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, al señor Juan Carlos Nadés, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor del señor Carlos Víctor Lagos.

El de 13 de Diciembre de 1924, en la parte que se refiere al nombramiento del señor José González Domínguez García, como Escribiente de 2a. del Hospital Nacional de Alienados, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor del señor José Gonzalo Domínguez García.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Autorizando pago de $ 5.000 al Ingeniero Joaquín Sirven, correspondiente a honorarios por su intervención en el juicio «Pagano Gerardo contra la Nación».

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.
9. — Vista la presente nota del Señor Ingeniero Joaquín Sirven, en la cual solicita el pago de la suma de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000 m/n.), importe correspondiente a los honorarios que le han sido regulados por su intervención como tercer árbitro, en el juicio «Pagano Gerardo contra la Nación», sobre recepción de las obras del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, y

Considerando:

Que de conformidad al testimonio agregado expedido por el señor Secretario del Juzgado Federal a cargo del Doctor Saúl M. Escobar, en el cual, se transcriben las sentencias dictadas por el expresado Señor Juez, Cámara Federal de Apelaciones y Suprema Corte de Justicia, todas ellas confirmatorias del laudo producido en dicho juicio, así como la regulación de honorarios del tercer árbitro Ingeniero Sirven, establecida definitivamente por la Cámara Federal en la suma de $ 5.000 m/n., procede disponer el pago de la suma reclamada por el recurrente;

Que tratándose de un peritaje realizado en un asunto relacionado con obras que están comprendidas bajo el régimen de la Ley 4953, corresponde imputar a la misma, el importe reclamado;

Atento los informes producidos por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio, para abonar al Ingeniero don Joaquín Sirven, la cantidad de $ 5.000 m/n, cinco mil pesos moneda nacional, correspondiente a los honorarios que le han sido regulados por la Cámara Federal de Apelaciones, por su intervención como tercer árbitro, en el juicio «Pagano Gerardo contra la Nación», sobre recepción de las obras del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

Art. 2º. Impútese el presente gasto a los fondos de la Ley Nº. 4953.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Autorizando a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a adquirir privadamente 80.000 kilogramos de harina para pan.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.
10. — Visto el presente expediente relativo a la primera y segunda licitaciones públicas, celebradas el 15 de Octubre y 8 de Noviembre de 1924,

para la provisión de 80.000 kilogramos de harina de trigo para pan tipo «00», con destino al Hospicio de las Mercedes, y

Considerando:

Que en los presentes remates no se presentaron propuestas en el primero, y en el segundo, no existió la competencia necesaria en actos de esta naturaleza, razón por la cual corresponde su anulación;

Que tratándose de un artículo como el licitado, cuya necesidad es imprescindible para el establecimiento, y a fin de encuadrar el procedimiento dentro de los preceptos legales, puede autorizarse su adquisición en la forma que determina el artículo 33, inciso 4o. de la Ley de Contabilidad;

Atento al informe producido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Anúlase las licitaciones públicas de que se trata, y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar privadamente, en base al precio cotizado en el segundo remate, la provisión de 80.000 kilogramos de harina de trigo para pan tipo «00», con destino a ese establecimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, inciso 4o. de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Dirección del Hospicio de las Mercedes a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Dejando sin efecto la construcción de la Colonia Regional de Leprosos, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925.

11. — Atento a la necesidad que existe de reconsiderar, por razones de orden público, la construcción de la Colonia de Leprosos en el Territorio del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto, en todas sus partes, el decreto de fecha 19 de Diciembre de 1924, relativo a la construcción de una Colonia Regional de Leprosos en el Territorio del Chaco.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Tributando honores con motivo del fallecimiento del Vicario Capitular de la Arquidiócesis, Monseñor Bartolomé Piceda.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

12. — Habiendo fallecido el señor Vicario Capitular de la Arquidiócesis de Buenos Aires, en Sede Vacante, Canónigo Monseñor Bartolomé Piceda y siendo un deber del Gobierno Nacional, asociarse al duelo causado por tan lamentable pérdida, tributando al dignísimo prelado los honores que le corresponden por el elevado cargo que desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. La bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos el día de mañana.

Art. 2o. Por el Ministerio de Guerra, se dispondrá se rindan los honores de General de División el día del sepelio de los restos.

Art. 3o. Los gastos fúnebres serán de cuenta del Gobierno de la Nación.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reglamentando la distribución de las decenas de lotería acordadas a sociedades de beneficencia y particulares, y autorizando a otorgar concesiones desde una a treinta y dos decenas.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

13. — Vistas las notas de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, de 10 de Diciembre ppdo., y 21 de Enero del corriente año, y,

Considerando:

Que es conveniente uniformar el procedimiento a seguir en la entrega a los interesados de las sumas que correspondan, relativas a las decenas asignadas a las sociedades de beneficencia y a las concesiones privilegiadas, establecidas en los incisos c) y d) del Reglamento General de la Administración de la Lotería;

Que es además indispensable facilitar la contabilización del movimiento de los fondos que se relacionan con las decenas citadas;

Que con el propósito de abreviar trámites, corresponde acordar a la Administración de la Lotería, las facilidades necesarias en la adjudicación de decenas;

Atento a las razones expresadas por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional y a lo informado por la Contaduría de Subsidios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, a otorgar concesiones desde una hasta treinta y dos decenas de billetes.

Art. 2o. Autorízase a la mencionada Comisión, a retener, mensualmente, de cada decena, el porcentaje indispensable para formar el fondo con el cual debe atenderse el pago del 6 o/o, de las mil cien decenas otorgadas a las sociedades de beneficencia, por decretos de fechas 14 de Diciembre de 1916, 14 de Febrero de 1920, Octubre 7 de 1922 y 14 de Febrero de 1924, y de las dos mil cincuenta decenas, correspondientes a concesiones privilegiadas a razón, éstas, de cincuenta pesos moneda nacional cada una, al mes.

Art. 3o. La Administración de la Lotería, contabilizará los fondos que pertenezcan a las sociedades de beneficencia y a las concesiones privilegiadas de señoras, debiendo rendir cuenta a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4o. Derógase el artículo 2o. del decreto de fecha 2 de Noviembre de 1910.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo sea librado al servicio público el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

14. — Vista la precedente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, por la cual comunica que se encuentra en condiciones de ser librado al servicio público el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Procédase a librar al servicio público, el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, y señálase el día 15 de Febrero próximo para su inauguración.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando $ 2.000 por una sola vez, al Colegio y Asilo del Perpétuo Socorro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

15. — Vista la presente nota de la Hermana Rectora del Colegio y Asilo del Perpétuo Socorro, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley No. 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acuérdase, por una sola vez, la cantidad de $ 2.000 m/n, dos mil pesos moneda nacional, al Colegio y Asilo del Perpétuo Socorro, situado en la calle Irigoyen No. 1143 (Floresta), para refacciones, en la casa del Colegio y Asilo que sostiene.

Art. 2o. El presente gasto será imputado a la Ley No. 4097.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando al Consulado en Trieste al Cónsul de segunda clase, Don Alberto Guride Bazerque.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

21. — Atento a las necesidades del servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Trasládase al Consulado en Trieste al Cónsul de segunda clase, Alberto Guride Bazerque.

Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Renuncia del Subsecretario de Hacienda

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

245. — No. 63. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por el Subsecretario del Departamento de Hacienda, Doctor Salvador Oría, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento de Subsecretario interino

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

246. — No. 69. — Encontrándose vacante el cargo se Subsecretario del Ministerio de Hacienda, por haber renunciado el Doctor Salvador Oría, que lo ocupaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Subsecretario del Departamento de Hacienda, con carácter interino y hasta tanto se designe el titular, al Oficial Mayor del Ministerio, Don Carlos Monteverde.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

247. — No. 71. — Visto que la Aduana de la Capital, manifiesta que el Escribiente de la misma, Don Alfredo Schuster, sindicado como autor de la defraudación cometida en la Sección Contralor y Pagos, se encuentra prófugo, hallándose el expediente en poder de la Justicia Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su puesto, al Escribiente de la Aduana de la Capital, Don Alfredo Schuster.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia denegada

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

248. — 73. — Visto el nuevo pedido de licencia, por el término de un año, para residir en el extranjero, formulado por la pensionista, Doña Luisa Berta Ewert de Reuter, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 1o. de Mayo ppdo., se acordó a la recurrente igual permiso por el término de seis meses, (improrrogables) por lo que es improcedente el nuevo pedido de licencia formulado;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la licencia solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para la notificación respectiva, previa reposición de sellos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

249. — 74. — Vista la presentación de la pensionista, Doña Susana B. Videla de García Sagastume, por la que pide se reconsidere el decreto de fecha 29 de Agosto ppdo., acordándole, por última vez, un año de permiso para residir en el extranjero, y

Considerando:

Que según constancia de estos obrados, la recurrente ha disfrutado de igual licencia desde el 19 de Diciembre de 1921, a la fecha y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, y tratándose de una medida de carácter general, no corresponde hacer una excepción con la peticionante,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

250. — 75. — Visto el pedido de licencia que antecede y en virtud de encontrarse el peticionante, tramitando su jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y sin viático, al Inspector de 2a. de la Administración General de Impuestos Internos, Don Manuel Ponce.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

251. — 76. — Visto lo pedido precedentemente, en atención al certificado médico que se agrega y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 21 de Noviembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Considéranse con goce de sueldo, las licencias, que por resoluciones de fecha 25 y 31 de Diciembre ppdo., le fueron concedidas al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Pedro Benito Marature y acuérdasele licencia con goce de sueldo, desde el vencimiento de la última, hasta el 31 de Marzo próximo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

252 — 78. — Visto el pedido de licencia que antecede y tratándose de un empleado que está tramitando su jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, y sin viático, al Subinspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos, Don José Montes de Oca.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

253. — 78. — Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese sesenta días de licencia, sin goce de sueldo y sin viático, al Subinspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos, Don Carlos Drago.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

254. — 79. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia a los siguientes empleados: de la Aduana de la Capital: tres meses, con goce de sueldo, al Guardacostas, Don Antonio Carreras, (exp. 692-C.); treinta y cuatro días, con goce de sueldo, a contar del 29 de Diciembre ppdo., al Timonel, Don Luis Horacio Romero, (exp. 780-R.); setenta y un días, con goce de sueldo, a la Escribiente, Doña Celia Arteche, (exp. 511-A.); treinta y dos días, con goce de sueldo, al Ayudante de 5a, Don Federico N. Tadei, (exp. 716-T.); treinta y un días al Auxiliar de 5a, Don Adolfo Sánchez,

con goce de sueldo, (exp. 713-S.); cuarenta y tres días, a contar del 23 de Noviembre ppdo., debiendo ser los primeros treinta y nueve días, sin goce de sueldo y el resto con él, al Guinchero, Don Enrique Piaggio, (expte. 478-P.); cuarenta y seis días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco con goce de sueldo y el resto sin él, al Guardaalmacén, Don Francisco González, (exp. 769-G.); de la Dirección General de Estadística: treinta y un días, con goce de sueldo, a la Escribiente, Doña María V. Costa Arguibel, (exp. 524-C.); de la Administración General de Impuestos Internos: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Jefe de Despacho, Don Genaro Castro Feijóo, (exp. 619-C.); cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente, Don Juan D. Igarzábal, (exp. 741-I.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

255. — 80. — Vistas las renuncias presentadas, y atento lo propuesto por la Administración del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Valuador, en reemplazo de Ignacio Urbistondo, cuya renuncia se acepta, al Oficial, Don Eduardo E. Macías, en su lugar, al Oficial de Registros, Don Domingo A. Simonetti, en vez de éste, al Segundo Jefe de Patentes e Intervención, Don Jacob N. Larraia, en su substitución, al Tenedor de Libros de 3a. de Contaduría, Don César A. Thorne, en su reemplazo, al Oficial de Patentes e Intervención, Don Eugenio Amadeo, en su lugar, al Auxiliar de Registros, Don Oscar Etchichury, en vez de éste, al Escribiente de Habilitación y Valores, Don Emilio M. Ayala, en lugar de éste, al Escribiente de Demografía, Estadística, etc., de la Dirección General de Estadística, Don Pablo M. Pita y en su lugar, a la Ayudante de la misma, Doña María de los Angeles Muñoz; Tenedor de Libros de 2a. de Contaduría, en reemplazo de Andrés B. Espinosa, cuya renuncia se acepta, al Cobrador Fiscal del Segundo Grupo, sección 10 y circunscripción 6a., Don Juan Gaucherón.

Art. 2o. Agréguense los expedientes respectivos, comuníquese, etc, y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

256. — 81. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Subinspector de 2a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Moisés A. Arévalo, cuya renuncia se acepta, al Ayudante Principal del Control de Tabacos, Don Alberto E. Fassio y en su lugar, a Don Antonio Urízar.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

257. — 82. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Carlos Gabel, cuya renuncia se acepta, a Don Heri Olvera Sierra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

258. — 83.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Alfredo Schuster, que fué exonerado, a Don Raúl R. Pereyra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

259. — 85.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Francisco Bosco, que falleció, a Don Pastor S. Gordillo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración sin efecto

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

260. — 86. — Visto el escrito que antecede, en el cual el señor Alberto F. Figueroa, ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, manifiesta que por razones de enfermedad, se vió obligado a abandonar dicho puesto, omitiendo dar aviso a sus superiores, dando motivo para que se le separase de su cargo, por decreto de fecha 26 de Mayo de 1923, solicitando en consecuencia, se deje sin efecto el aludido decreto, declarándosele en cambio cesante; y considerando atendibles las razones expuestas por el peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el decreto de fecha 26 de Mayo de 1923, por el cual se separa de su puesto, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Don Alberto F. Figueroa y declárasele cesante, con anterioridad a la misma fecha.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

261. — 87. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese, por última vez un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Contaduría General, Doña Mercedes Navarro de Ríos, debiendo justificar trimestralmente su existencia, ante el Consulado Argentino del país donde resida.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

262. — 88. — Visto el pedido de licencia que antecede, y encontrándose el peticionante tramitando su jubilación ordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y sin viático, al Subinspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos, Don Juan Carlos Barsoba.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

263. — 89. — Visto el pedido de licencia precedente, y en atención a que el peticionante se halla tramitando su jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, y sin viático, al Inspector de 3a. de la Administración General de Impuestos Internos, Don Santiago Castro Feijóo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

264. — 90.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Escribiente de la Dirección Finanzas de la Subsecretaría del Ministerio, interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, Don Enrique Luis Butty, a Don Jorge C. O'Donnell.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

Exp. 24 —F— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Bonorino de Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Félix Julián Fernández y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado por Decreto del P. E. de fecha 15 de Diciembre de 1923;

Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más tramite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuatrocientos trece pesos con cuarenta y seis centavos ($ 413,46 m/n) moneda nacional, a doña Mercedes Bonorino de Fernández, viuda del ex-jubilado don Félix Julián Fernández

2o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

4o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la pensión, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 11.110. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

265 — 81 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Diciembre ppdo., acordando pensión, por el término de quince años, de cuatrocientos trece pesos con cuarenta y seis centavos ($ 413,46 m/n.) moneda nacional, a doña Mercedes Bonorino de Fernández viuda del ex-jubilado don Félix Julián Fernández; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

Exp. 30 —A— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora María Usset de Arreguine, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Víctor Arreguine, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 31 de Marzo de 1922 y Decreto aprobación del P. E. del 19 de Abril del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más tramite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de pesos trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 365,33 m/n) moneda nacional, a doña María Usset Arreguine, viuda del ex-jubilado don Víctor Arreguine.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3o — Suspender el pago de la pensión hasta tanto la interesada dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fs. 7 vta., apartado primero último cuerpo.

4o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el ar. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

266 — 82 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero corriente, acordando por el término de quince años, pensión, de trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 365,33 m/n) moneda nacional, a doña María Usset de Arreguine, viuda del ex-jubilado don Víctor Arreguine; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

Exp. 32 —M— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clementina Leloag de Mendizabal, y doña Clementina Zelema Mendizabal, soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Alfonso Mendizabal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos (pesos 164,66 m/n) moneda nacional, a doña Clementina Lelong de Mendizabal y a doña Clementina Zulema Mendizabal, viuda e hija legítima del ex-Tesorero de Sucursal del Banco de la Nación Argentina, don Alfonso Mendizabal.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Bivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

267 — 83 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 164,66 m/n) moneda nacional, a doña Clementina Lelong de Mendizabal y a doña Clementina Zulema Mendizabal, viuda e hija legítima del ex-Tesorero de Sucursal del Banco de la Nación Argentina don Alfonso Mendizábal, y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

Exp. 1 —I— 1924 Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Iñiguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 10 años 1 mes y 8 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 7 años, 1 mes y 11 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de veintiún (21) años;

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1o, de la Ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de policía de seguridad;

Que de acuerdo con lo estatuído por la Ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los Empleados de la Prefectura, estos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial;

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones con prescindencia de toda otra policía;

Que por otra parte instruyen sumarios promueven indagatoria y proceden en un todo con la misión de la policía de seguridad en tierra;

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos en lo que respecta a la jubilación;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 382,44 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 18 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación extraordinaria con un 54,60 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos ocho pesos con ochenta y un centavos (pesos 208,81 m/n) moneda nacional, a don Eduardo Iñiguez, ex-Receptor de Rentas Nacionales de Tierra del Fuego.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Bivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

268 — 84 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de doscientos ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 208,81 m/n) moneda nacional, a don Eduardo Iñiguez, ex-Receptor de Rentas Nacionales de Tierra del Fuego; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 3 de 1925.

Exp. 12 —T— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Claudio Tagliaferro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y nueve pesos con veintiún centavos ($ 339,21 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos, y lo resuelto a fs. 53 vta.),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintidós pesos con veinticinco centavos (pesos 322,25 m/n.) moneda nacional, a don Claudio Tagliaferro, Auxiliar Principal de 1a de la Intendencia de la Armada.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Bivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

269 — 85 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintidós pesos con veinticinco centavos (pesos 322,25 m/n) moneda nacional, a don Claudio Tagliaferro, Auxiliar Principal de 1a de la Intendencia de la Armada; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

Exp. 35 —D— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Gabriel Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y ocho pesos ($ 338 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiún pesos con diez centavos ($ 321,10 m/n) moneda nacional, a don José Gabriel Díaz Empleado de la Aduana de la Capital.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Bivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

270 — 86 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiún pesos con diez centavos ($ 321,10 m/n) moneda nacional, a don José Gabriel Díaz, Empleado de la Aduana de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 3 de 1925.

Exp. 40 —G— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel González Pastoriza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, lo que le da derecho a jubilación ordinaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 109,74 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 104,25 m/n.) moneda nacional a don Manuel González Pastoriza, ex-Peón del Arsenal Naval «Buenos Aires».

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Bivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 28 de 1925

271 — 87 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 104,25 m/n.) moneda nacional, a don Manuel González Pastoriza, ex-Peón del Arsenal Naval «Buenos Aires»; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.
Exp. 42 —R— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Feliciano Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y nueve pesos con veintitrés centavos (pesos 169,23 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11260;
Que esas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta pesos con ochenta y tres centavos ($ 160,83 m/n) moneda nacional, a don Feliciano Rodríguez, Cabo de la Policía de la Capital.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.
3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 21 de 1925.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.
272 — 88 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta pesos con ochenta y tres centavos ($ 160,83 m/n.) moneda nacional, a don Feliciano Rodríguez, Cabo de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.
Exp. 16 —T— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Tadey solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 12 años, 6 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (31) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos ($ 153,57 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 145,89 m/n.) moneda nacional a don Antonio Tadey, Agente de la Policía de la Capital.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.
3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 20 de 1925.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.
273 — 89 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Enero corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 145,89 m/n.) moneda nacional, a don Antonio Tadey Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.
Exp. 86 —C— 1923 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bernabé Calibar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 11 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 25 años, 7 meses y 20 días, corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y tres (33) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 155,67 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11260;
Que esas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 147,89 m/n.) moneda nacional, a don Bernabé Calibar, soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.
3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 23 de 1925.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.
274 — 90 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 147,89 m/n) moneda nacional, a don Bernabé Calibar, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925
Exp. 37 —L— 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Angel Pantaleón Luciani solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos ($ 354,32 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley a fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y seis pesos con sesenta centavos ($ 336,60 m/n.) moneda nacional, a Don Angel Pantaleón Luciani, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la ley 4349.
3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle
Excmo Señor: — Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.
275 — 91 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y seis pesos con sesenta centavos ($ 336,60 m/n) moneda nacional a Don Angel Pantaleón Luciani, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925
Exp. 31 —B— 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Santiago Luis Bourbon, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y tres pesos con sesenta y ocho centavos ($ 233,68 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintidos pesos moneda nacional ($ 222,00 m/n.) a Don Santiago Luis Bourbon, Telegrafista de 2ª de la Policía de la Capital
2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la ley 4349.
3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle
Excmo Señor: — Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1925
Celso R. Rojas

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.
276 — 92 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidos pesos ($ 222,00 m/n.) moneda nacional, a Don Santiago Luis Bourbon Telegrafista de 2ª de la Policía de la Capital; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925
Exp. 10 —O— 924 — Vistas estas promovidas por Don Angel Olivares solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene y la Oficina Médica de esta Caja, han dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones,
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años y 2 meses de servicios en la Administración Nacional de los cuales 1 año corresponde a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana se han computado, ha favor del peticionante 5 meses y 27 días de licencia disfrutada en el año 1924, quedando en esa forma una totalidad de veinte (20) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta pesos ($ 330,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 24 vuelta, y formulándose el el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por el año privilegiado y un 2.40 o/o por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o — Acordar jubilación extraordinaria con el 48,60 o/o del sueldo o sea la suma de ciento sesenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 160.38 m/n.) moneda nacional, a Don Angel Olivares Guardalmacen de la Aduana de la Capital.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado cese en el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo Señor: — Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.

277 — 93 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 160,38 m/n.) moneda nacional a Don Angel Olivares. Guardalmacen de la Aduana de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

Expediente 22 —F— 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Fidel J. Degaudenci, tutor de los menores Ernesto David, Aníbal Zacarías, Elías Gaudencio y Moisés Fidel Fervor, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado Don Moisés R. Fervor, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter, invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 4 (segundo cuerpo, se comprueba que el menor Moisés Fidel Fervor, cumplió la edad de 20 años el día 12 de Octubre ppdo. y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inc. 2o, de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 2 de Agosto de 1911 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin mas tramite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar, por el término que corresponda pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos treinta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional ($ 235,12 m/n.) a Don Ernesto David, Don Aníbal Zacarías, Don Elías Gaudencio y Don Moisés Fidel Fervor, hijos legítimos del ex-jubilado Don Moisés R. Fervor.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Moisés Fidel Fervor, hasta el día 12 de Octubre de 1924 fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Excmo Señor: — Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.

278 — 94 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y cinco pesos con doce centavos ($ 235,12 m/n.) moneda nacional a Don Ernesto David, Don Aníbal Zacarías, Don Elías Gaudencio y Don Moisés Fidel Fervor, hijos legítimos del ex-jubilado, Don Moisés R. Fervor; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, 3 de Enero de 1925

Expediente 28 —B— 924 Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Avelina Pardo de Budiño, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Francisco Budiño, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida fs. 1 se comprueba la existencia de Da. Exclavitud Rey de Budiño madre del causante debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente a reclamarla;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los art. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43. 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 87,54 m/n) moneda nacional, a Da. Avelina Pardo de Budiño, y a Da. Exclavitud Rey de Budiño, viuda y madre respectivamente del ex-Auxiliar de 2a, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina Don Francisco Budiño

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a Da. Exclavitud Rey de Budiño hasta tanto se presente en forma a reclamarla. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo Señor: — Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.

279 — 95 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente acordando por el término de quince años pensión de ochenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 87,54 m/n.) moneda nacional, a Da. Avelina Pardo de Budiño y a Da Exclavitud Rey de Budiño, viuda y madre respectivamente del ex-Auxiliar de 2a de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, Don Francisco Budiño y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése a, Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires 15 de Enero de 1925

Expediente 18 —A— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Juana Guiñez de Albornoz, por sí y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Fidel Albornoz y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de Abril de 1906 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin mas tramite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y dos pesos con setenta y siete centavos ($ 32,77 m/n.) moneda nacional, a Doña Juana Guiñez de Albornoz Santos Rosalía y Juana María Albornoz, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado D. Fidel Albornoz.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo Señor: — Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.

280 — 96 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y dos pesos con setenta y siete centavos ($ 32,77 m/n.) moneda nacional a Doña Juana Guiñez de Albornoz, Santos Rosalía y Juana María Albornoz, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Fidel Albornoz; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925

Expediente 23 —A— 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Maxima Alvarez de Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Florentino Acosta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 31 de Julio de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin mas trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta y seis centavos ($ 24,36 m/n.) moneda nacional a Doña Máxima Alvarez de Acosta viuda del ex-jubilado Don Florentino Acosta.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo Señor: — Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.

281 — 97 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de veinticuatro pesos con treinta, y seis centavos ($ 24,36 m/n.) moneda nacional, a Doña Máxima Alvarez de Acosta, viuda del ex-jubilado Don Florentino Acosta; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Julia Rosaura de Mercedes Aguirre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la concurrente ha prestado más de veinticinco años (25) de servicios en la Instrucción Primaria;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y tres centavos ($ 237.53 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027;
Que en mérito de estas circunstancias, la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 5113 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de doscientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 225.65 m/n.) moneda nacional, a Doña Julia Rosaura de Mercedes Aguirre, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba).
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 21 de 1925.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.
282. — 98 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 225.65 m/n) moneda nacional, a Doña Julia Rosaura de Mercedes Aguirre, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.
Expediente 39 F — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Justo Peregrino Faría, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años y 1 día de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 16 años, 9 meses y 28 días, corresponden a funciones privilegiadas;
Que de conformidad a la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 de la ley 4349 y 21 de la 11.260 el sueldo a los efectos de la jubilación es el de novecientos ochenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos (pesos 989.39 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes y judicial, certificados en autos;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 28 y vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1o. de la ley 6007, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de novecientos treinta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 939.92 m/n.) moneda nacional, a Don Justo Peregrino Faría, Juez Letrado de la Gobernación del Chaco.
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1925.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.
283. — 99 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del actual, acordando jubilación ordinaria de novecientos treinta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 939.92 m/n.) moneda nacional, a Don Justo Peregrino Faría, Juez Letrado de la Gobernación del Chaco; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.
Expediente 56 — C — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Albertina Farina de Carena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 234.27 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 14 vta. y 20 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 5113 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos:
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de doscientos veintidós pesos con cincuenta y seis centavos ($ 222.56 m/n.) moneda nacional, a Doña Albertina Farina de Carena, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1925.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.
284. — 100. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con cincuenta y seis centavos ($ 222.56 m/n.) moneda nacional, a Doña Albertina Farina de Carena, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.
Expediente — G — 35 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cándido Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años 10 meses y 27 días de servicios, comprendidos los prestados en el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley 10.650;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de (32) treinta y dos años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 165.75 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;
Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarse de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 13 o/o. del importe de la jubilación, y formulado el cargo establecido por el artículo 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 157.46 m/n.) moneda nacional, a Don Cándido Gómez, Cabo de la Policía de la Capital.
2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.
4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1925.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.
285. — 101. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 157.46 m/n.) moneda nacional, a Don Cándido Gómez, Cabo de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.
Expediente 9 — O — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Eulogia Sánchez de Olivera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Pedro Olivera, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley por Decreto de fecha 2 de Junio de 1899;
Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintisiete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 27.14 m/n.) a Doña Eulogia Sánchez de Olivera, Viuda del ex-jubilado Don Pedro Olivera.
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.
3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1925.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

286. — 102. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente, acordando por el término de quince años pensión, de veintisiete pesos con catorce centavos ($ 27.14 m/n.) moneda nacional, a Doña Eulogia Sánchez de Olivera, viuda del ex-jubilado Don Pedro Olivera; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.

Expediente 33 — M — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Amalia Otero de Manera por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Vicente Manera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Julio de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados esos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 31.50 m/n.) a Doña Amalia Otero de Manera, Filomena, Isabel, Alfonso Juan y Luis Manera, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Vicente Manera.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

287. — 103. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, acordando por el término de quince años pensión, de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31.50 m/n.) moneda nacional, a Doña Amalia Otero de Manera, Filomena, Isabel, Alfonso Juan y Luis Manera, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Vicente Manera; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

Expediente 1 — P. — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Luna de Palacios, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Pedro Palacios, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Abril de 1917 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados esos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n.) moneda nacional, a Doña María Luna de Palacios, viuda del ex-jubilado Don Pedro Palacios.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

288. — 104. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n.) moneda nacional, a Doña María Luna de Palacios, viuda del ex-jubilado Don Pedro Palacios; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

Expediente 8 — C — 1924.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Sandalia Belén de Caballero por sí y su hija menor y las Señoritas Ana María y Esther Caballero, mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Julio F. Caballero y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Diciembre de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 13 de Enero de 1912;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados esos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71.25 m/n.) moneda nacional, a Doña María Sandalia Belén de Caballero, María Eva, Ana María, y Esther Caballero, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Julio F. Caballero.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a Doña Esther Caballero hasta tanto dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fs. 40 vta. debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

289. — 105. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del corriente acordando por el término de quince años pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71.25 m/n) moneda nacional, a Doña María Sandalia Belén de Caballero, María Eva Ana María y Esther Caballero viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Julio F. Caballero; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Se designan representantes ad-honorem de la República Argentina, ante el Comité Consultivo de la «Unión Internacional de Química Pura y Aplicada».

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

291.—Exp. 1941 — R — 1924—89 V.—Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto eleva a conocimiento de este Departamento la comunicación de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada de fecha 8 de Julio último en la que se pide la designación de representantes argentinos ante el Comité Consultivo Internacional, a fin de que organicen y preparen el trabajo que ha de tratarse en las futuras deliberaciones,

Se resuelve:

1o. — Desígnase representantes ad honorem de la República Argentina, ante el «Comité Consultivo» de la «Unión Internacional de Química Pura y Aplicada», a los siguientes técnicos oficiales, en las Secciones que a continuación se expresan:

Química—Física y de Materias Colorantes, Dr. Horacio Damianovich. Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires.

Cales, Cementos y Materiales de Construcción, Dr. Atilio A. Bado, Jefe del Laboratorio de Química de las Obras Sanitarias de la Nación y Profesor de la Universidad de Buenos Aires.

Química Mineral, Metalurgia y Electrometalurgia, Dr. Marcos M. Gutiérrez Director de las Oficinas Químicas Nacionales y Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires,

Química Orgánica, Equipo de Laboratorio, Productos Farmacéuticos, Productos Fotográficos Esencias perfumes naturales y sintéticos, Dr. Luis Guglialmelli, Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires.

Química Biológica, Dr. Alfredo Sordelli Director del Instituto Bacteriológico Nacional.

Química Agrícola, Ingeniero Agrónomo Pablo Lavenir, Jefe del Laboratorio Químico del Ministerio de Agricultura.

Química Analítica, Dr. Enrique Herrero Ducloux. Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires y La Plata.

Hidrocarburos y Petróleos, Industria del Gas y Coquerías Dr. Ernesto Longobardi. Jefe de Laboratorio de la Oficina Química Nacional de la Capital.

Pólvoras y Explosivos, Dr. Pedro T. Vignau Director de los Laboratorios de la Armada, Profesor titular de la Universidad de La Plata.

Materias Alimenticias, Lechería, Dr. Arturo Ceriotti Director de la Oficina Química Municipal de la Capital.

Gran Industria Química, pequeña industria Química, industria frigorífica, industria azucarera, celulosa, y papel. Dr. Martiniano Leguizamón Pondal. Subdirector de las Oficinas Químicas Nacionales y Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires.

Destilación de leña y derivados, Extractos tintoriales y tanantes, industria de la tenería y anexos. Industrias de la fermentación (enología, cervecería, destilería, etc.), Dr. Tomas J. Rumi, Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires y Jefe de Laboratorio de la Oficina Química Nacional de la Capital.

Caucho y sucedáneos Resinas, colores lacas, barnices, ceras etc., Dr. Enrique A. Leiche Jefe de Laboratorio de la Oficina Química Nacional de la Capital.

Materias grasas, jabones, bujías, glicerinas, Feculería, almidonería, glucorería, vidriería, cerámica y esmaltería, Dr. Abel Sánchez Díaz.

2o. — Comuníquese a la Oficina Química Nacional de la Capital para que lo ponga en conocimiento de los técnicos designados y efectos a que haya lugar y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Publíquese y fecho dése al archivo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Se substituye el artículo 73 del Título VII de la Reglamentación general de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

292. Exp. 193—C—1925.—93. V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda significándole la conveniencia de modificar el artículo 73 del Título VII de la Reglamentación General, y en mérito de los fundamentos de su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o. Substitúyese el artículo 73 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

«Artículo 73.— Cuando un negociante en Vinos desee trasegar el contenido de varios envases de vino de un mismo análisis, a un depósito común o a otros envases de expendio, deberá presentar previamente una solicitud a la Administración General de Impuestos Internos, indicando el número de envases cuyo contenido desee trasegar la serie, numeración, y clase de la boleta de control adherida a cada envase, el número del certificado de análisis y el total de litros, fundando la causa u objeto de la operación.- La operación del trasvase la hará constar el interesado anotando en sus libros, los datos anteriores.- Una vez depositado el vino en el envase de expendio, se entregarán las nuevas boletas, previa toma de muestra, quedando el interesado responsable del resultado del análisis».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mercedes Aurelia S. de Fernández.— Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

293. Exp. 171—C—1925—14- C — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que Doña Mercedes Aurelia S. de Fernández es deudora del Fisco por la suma de ($ 66 m/n) sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Joaquín Maisares. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

294. Exp. 166—C—1925—15- C — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que el Señor Joaquín Maisares es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 110) ciento diez pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Salta por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Gregorio Pérez. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

295. Exp. 176—I—1925—16- C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Gregorio Pérez hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 295.13) doscientos noventa y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 14 de Noviembre de 1924.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Napoleón y Angel Miguel Carreras.— Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

296. Exp. 178—I—1925—17- C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Señores Napoleón y Angel Miguel Carreras, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 693) seiscientos noventa y tres pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 15 de 1924.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Gregorio Abelardo Jáuregui. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

297. Exp. 204—C—1925. 18- C — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que el Señor Gregorio Abelardo Jáuregui, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 77) setenta y siete pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Paraná (Entre Ríos) por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fernando Torres. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

298. Exp. 203—C—1925—19- C — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que el Señor Fernando Torres, es deudor del Fisco, por la suma de ($ m/n 77) setenta y siete pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Paraná (Entre Ríos) por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Víctor Acquavite. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

299. Exp. 201—C—1925—20- C — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Víctor Acquavite, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 77) setenta y siete pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Felipe Gutiérrez. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

300. Exp. 207 —C—1925—21- C — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Felipe Gutiérrez, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 66) sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

301.—92.— Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Inspector de compilación de la Dirección General de Estadística, Don Guillermo Sciurano Castañeda y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Compilador de Política, etc., de la misma, Don José A. Gallardo Méndez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

302.—93.— Visto que el Auxiliar 1º de Teneduría de Libros de la Contaduría General, Don Ruberto Materazzi Cattaneo solicita se rectifiquen diversos nombramientos recaídos a su favor en distintas fechas, en virtud de haber aparecido con errores y comprobar con la fe de bautismo agregada que su verdadero nombre es Pascual Ruperto Materazzi; y en atención a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

practíquense las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

303.—94.— Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, en reemplazo de Julio César Ursini, cuya renuncia se acepta, al Oficial para Pico de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, Don Roberto J. Carranza.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a pensionista

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

304.—95.— Visto lo pedido precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Concédese, por última vez un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Luisa Solari de Botti, debiendo justificar trimestralmente su existencia, ante el Consulado Argentino del país donde resida.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

305.—96.— Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Don Mauricio Pérez Catán.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

306.—97.— Visto lo manifestado precedentemente y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Concédese setenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo y sin viático al Sub-Inspector de la de la Administración General de Impuestos Internos, Don Constantino M. de Checassiewicz y nómbrase interinamente en su reemplazo y mientras dure su ausencia, a Don Julio Méndez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a pensionistas

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

307.—98 — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese ocho meses de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Angela Lastra de Bidau e hijas, debiendo justificar trimestralmente, ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2º. Publíquese, etc., y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

308.—99.— Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados: de la Contaduría General: sesenta días al Escribiente, Don Miguel Peixoto, exp. 814 P; de la Administración General de Impuestos Internos: sesenta días al Escribiente, Don Alfredo Soares (exp. 976. S); treinta y dos días, al Sub-Oficial de Guarda costas de la Aduana de la Capital, Don Elías S. Abud, (exp. 936. A).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

309. — 100.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Oficial para Pico de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Roberto J. Carranza, que es trasladado al Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, Don Julio César Ursini.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

310. — 101.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacionales de Deseado, en lugar de Arturo M. de Santa Ana, que fué separado, a Don Andrés Julio Limonta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

311.—114.— Visto lo propuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Secretario del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, interinamente y mientras dure la comisión encomendada al titular Don Antonio F. Molinari, al Oficial de la Oficina Interior, Don Otto Daniel Rasmussen.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1925.

Exp. 29. —S— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Circuncisión Cejas de Savi, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su ca-

racter de viuda e hijos legítimos de Don Francisco Savi, y

Considerando:

Que en los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 30 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º de la ley 6907 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y nueve pesos con siete centavos ($ 79.07 m/n) moneda nacional, a Doña Circuncisión Cejas de Savi, Hipólita Ernestina, Francisco Reynaldo, Elvetia, Francisca Virginia, Silvia Argentina y Martha América Savi, viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de Trenes de los Ferrocarriles del Estado, Don Francisco Savi.

2º. Elevar este expediente al poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

312.— 106.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años pensión de setenta y nueve pesos con siete centavos ($ 79.07 m/n) moneda nacional, a Doña Circuncisión Cejas de Savi, Hipólita Ernestina, Francisco Reynaldo, Elvetia, Francisca Virginia, Silvia Argentina y Martha América Savi viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de Trenes de los Ferrocarriles del Estado, Don Francisco Savi; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

Exp. 16 —F— 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Francisca Llonch de Fontova, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don Conrado Abelardo Fontova, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 1 mes y 22 días de servicios, en distintos cargos de la enseñanza, entre ellos y por el mismo total, según resolución de fs. 25 vta. cargos que tienen carácter privilegiado, por cuya razón con la bonificación correspondiente de 3 años, 5 meses y 4 días integra un total definitivo de veintiún (21) años.

Que de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos treinta y ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 438.24 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 27 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y lo resuelto por la Junta (fs. 26 vta),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 110.41 m/n) moneda nacional, a Doña Francisca Llonch de Fontova, y a Doña María Luisa Fontova, viuda e hija legítima del ex-profesor de Música del Consejo Nacional de Educación Don Conrado Abelardo Fontova.

2º. Elevar este expediente al poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

313.— 107.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento diez pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 110.41 m/n) moneda nacional, a Doña Francisca Llonch de Fontova, y a Doña María Luisa Fontova, viuda e hija legítima del ex-Profesor de Música del Consejo Nacional de Educación Don Conrado Abelardo Fontova y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.

Exp. 15—D—1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Josefa Jorge de Damianovich, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Jorge Damianovich, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado por la ley 2219 por Decreto del P. E. de fecha 21 de Enero de 1890.

Que de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de trescientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 324 m/n) a Doña Josefa Jorge de Damianovich, viuda del ex-jubilado Don Jorge Damianovich.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

314.— 108.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años pensión de trescientos veinticuatro pesos ($ 324 m/n) moneda nacional, a Doña Josefa Jorge de Damianovich, viuda del ex-jubilado Don Jorge Damianovich y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

Exp. 41.—C—1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Mercedes Prediliana Costas, mayor de edad, y Don Miguel Costas, para su pupila la menor Sara Costas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Carlos Costas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Agosto de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 de Septiembre del mismo año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 123.50 m/n) a Doña María Mercedes Prediliana y Doña Sara Costas, hijas legítimas del ex-jubilado Don Carlos Costas.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del impuesto mensual de la pensión.- Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

315.— 109.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123.50 m/n) moneda nacional, a Doña María Mercedes Prediliana y Doña Sara Costas, hijas legítimas del ex-jubilado Don Carlos Costas, y oído el Señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Hermann F. Turk y Gerardo H. Lindheimer-Arcos. — Expediente: T-1844-1921.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Hermann F. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, y Gerardo H. Lindheimer-Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudoeste del lote 16a. de la sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, constituye el esquinero Sudoeste de un rectángulo de 2.000 (dos mil) metros con dirección Este y de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. Hermann F. Turk y G. H. Lindheimer-Arcos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.— Pase a Minas a sus efectos. — A. C.

Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Inscribióse la solicitud del permiso de cateo de los Sres. Hermann F. Turk y Gerardo H. Lindheimer-Arcos, bajo el No. 767 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3111 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Adolfo Niebuhr y Juan Saavedra. Expte. N-2125-1921.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscirben, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, y Dr. Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Juan Saavedra, militar retirado, domiciliado en la Capital Federal, calle Chubut 620, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 15d. de la Sección DI, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 8.000 (ocho mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Noreste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. — A. Niebuhr y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Conrado Vísser en su calidad de propietario del suelo. — Enero 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Adolfo Niebuhr y Juan Saavedra, bajo el No. 766 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3112 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo de los señores José F. Uriburu y Fritz Semper, en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente U-1847-1921.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que subscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación de los señores José F. Uriburu, militar, domiciliado en la Capital Federal, calle Libertad 1213, y Fritz Semper, ingeniero, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, cuyos poderes en forma presenta, ante el señor Director General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 16a de la Sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 2.000 (dos mil) metros con dirección al Este. El punto así encontrado constituye el esquinero Sudoeste de un rectángulo de dos mil (2.000) metros con dirección al Este y de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. — Es justicia:: A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta minutos.— Conste: Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nros. 347 y 346 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 29 de 1925.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.— Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925.— Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores José E. Uriburu y Fritz Semper, bajo el No. 768 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3110 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique Romaní Martínez. — Expediente R-1298-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Enrique Romani Martínez, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle No. 1312, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, Sección XXVIII, fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso, que deberá ubicarse en una zona de 1998 Hs. (mil novecientas noventa y ocho hectáreas) en forma de rectángulo de 6300 metros (seis mil trescientos metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3172 metros (tres mil ciento setenta y dos metros) de ancho, tal que su centro geométrico, se encuentre a 58 metros (cincuenta y ocho metros) al Norte del esquinero Noroeste del lote 13 (trece) de la sección y fracción mencionadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el número 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos en parte fiscales y en parte de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 531. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a los señores Ernesto Tornsquist y Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, en su carácter de apoderados del señor Juan Girondo, propietario de la mitad Norte del lote 13. Febrero 11 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., en su carácter de representantes del propietario de parte del terreno y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e7 marzo No. 3097 v18 marzo.

Solicitud de permios de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-119-1923.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Doctor Lutz Witte, geólogo, domiciliado en Avenida Riestra 6002, Capital Federal, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría en terrenos no cultivados, cercados o labrados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: De la iglesia en ruinas de la abandonada población Incahuasí, sobre el borde Sur del Salar de Hombre Muerto, dos mil metros hacia el Norte, para obtener el punto de partida. Desde allá, 2000 metros hacia el Este, 4000 metros hacia el Sur, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Norte y 3000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida con que queda cerrado un rectángulo de 4000 por 5000 metros. Los elementos de trabajo serán los usuales para exploraciones de esta clase y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Será justicia. Dr. Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Couste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago.— Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Sud-Este se halle situado a 2000 metros al Este de un punto que se halla a 2000 metros al Sud del punto denominado Incahuasi, situado en la región del Salar de Hombre Muerto, Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 24 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e7 marzo No. 3094 v18 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Erico J. Kinkelin y Casto Rodríguez y transferida a favor de los Sres. Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (H.). — Expediente K-2726-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Erico J. Kinkelin, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 4 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. E. J. Kinkelin y Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. —

Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Dto. Desead, en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corersponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 16 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Fdo.: F. Cardellini, Director General Interino.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Erico J. Kinkelin y Casto Rodríguez, transferida a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (h.), y constituída en una sociedad de exploración formada por los señores Hugo Stinnes: Henrique E. Gildemeister, Siegfried T. Gildemeister y Edmundo Wagenknecht (h.), bajo el número 398 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3113 v18 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.

Expediente E-2108-1922

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto bajo el No. 2 — Saludo a Vd. muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Arizaro) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. —Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo). F. Cardellini, Director General Interino.

E. 6 marzo No. 3088-v-17 marzo.

Concesión de permiso de cateo otorgado al señor Cesáreo Díaz en el Territorio Nacional del Neuquén (Expediente D-976-21).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925.

Vista la presente solicitud de permiso de cateo registrada baja el No. 1529 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Cesáreo Díaz y habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley, Y. — Considerando: Que el escrito precedente, el solicitante manifiesta estar conforme con la concesión del cateo tramitado en este expediente presciendiendo del requisito previo de la mensura bajo la responsabilidad del peticionante. — Que ha sido efectuado el depósito de $ 2.000 para los gastos de mensura. Atento lo informado por Minas. Se Resuelve: Artículo 1o. Otorgar al señor Cesáreo Díaz permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil (2000) hectáreas en la Región de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Nuquén, dentro de los lotes 23, 26 y 27 de la Sección VI y 28 y 29 de la Sección V, con los siguientes límites: Al Nordeste, el límite Oeste-Sudoeste del Octógono de Reserva de Plaza Huincul; al Noroeste y Sudeste, dos rectas de dirección Sud cuarenta y cinco (45o) grados Oeste que arrancan respectivamente de los esquineros Oeste y Sudoeste del citado octógono; y al Sudoeste, una recta de rumbo Sud cuarenta y cinco (45o) grados que pasa a seis mil ciento treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (6139m36) al Sudoeste del esquinero Oeste del octógono mencionado. — Art. 2o.: Queda a cargo del concesionario el riesgo y responsabilidad consiguientes de la ubicación de trabajos en lugares situados fuera de la zona definida, según demarcación oficial a efectuarse.— Art. 3o.: De acuerdo con el Art. 23 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día veintinueve (29) de Marzo próximo y vencerán el día veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis (1926). Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 4o.: El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próxima a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5o.: Inscríbase en el Registro de Exploraciones la presente resolución y dése al interesado, como constancia, copia del registro previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 6o.: Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase el sellado y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo. F. Cardellini. Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925. Inscribióse la concesión de permiso de cateo del señor Cesáreo Díaz, bajo el No. 1545 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925.

v28 marzo.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Resoluciones de la Dirección

CONCESIONES EN VENTA—

Colonia Cerro Corá (Ens. NE.). — 1|2 NE., frac. d, lote 135, Masculino Vazconcellos; 1|2 SO., frac. d, lote 135, Laudelino Rosa; frac. a, lote agrícola 127, Eugenio Mieres, frac. b, lote agrícola 125, Marciano Rodríguez.

Colonia Santa Ana (Sec. Loreto). — Frac. d, lote agrícola 10, José Sánchez.

Colonia Resistencia. — Frac. N, lote 114, Juan Zacarías.

Colonia El Zapallar. — Lotes 39 y 40, Cecilio Vargas; 83 y 84, Clementina Pérez; 548, Enrique Cuenca; 321, 332 y 333, Rafael Anello.

Colonia San Ignacio. — Frac. d, chacra 60, Victoriano Peralta.

Pueblo Charata—Solares: b, manzana 32, Alvaro Gimeno (h.); c, manzana 84, Flores Charpentier.

San Martín de los Andes. — Solares: a, d, manzana 33, José M. Perín; a, manzana 12, Juan Ragusi; d, manzana 16, Emilio T. Mailles.

Pueblo Pres. Roque Sáenz Peña. — Solares: d, ángulo NO. (25x25), manzana 173, Basilio Ortiz; a 1|2 S, manzana 97, José Regojo; c 1|2 O, manzana 97, Luis Pecci Locatelli; c 1|2 E., manzana 97, Emilio Báez.

Pueblo Victorica. — Quintas: 148, Lorenzo Cazaux; 141, Juan Mario Cazaux.

Pueblo Canals. — Quintas: 118 1|2 O. María Moore de Rickard; 118 1|2 E., Nicolás Perdriel; 171, frac. a, Santiago Videle; 171, frac. b, Albina W. de Irusta; 171, frac. c, Domingo Bazán; 171, frac. d, Juan B. Gatica; 171, frac. e, Carmen R. de Gallardo; 171, frac. f, Toribio Gallardo; 185, frac. a, José Martín Fredes; 185, frac. d, José Morais; 185, frac. e, Benito Sola; 193, José M. Carranza; 197, Esteban J. Cocordano; 200, Lucas Javier Bringas; 200, frac. b, Rosarino Ontivero; 200, frac. c, Nazario Baigorria; 200, frac. d, Enrique Yenkner; 200, frac. e, Cándido F. Farías: 200, frac. f, María T. Bringas; 204, b, Norberto Rodríguez; 205, frac. a, José M. González; 205, frac. c, Pedro Maures; 205, frac. d, Felipe Marín; 205, frac. f, Pedro F. Marcel; 206, frac. a, José Rometo; 206, frac. b, Domingo Terzaghi; 206, frac. c, Juan Terzaghi; 206, frac. d, Cristóbal Belloni; 206, frac. f, Catalina P. de Stórtini; 211, 1|2 N., José E. Quintero; 211, 1|2 S., Juan C. Delfini; 220, 1|2 S., Antonio Ponce; 224, Exequiel Zubirí.

Pueblo San Melitón. — Quintas: 6, frac. c, Luis Fernández; 9, frac. a, Antonio Mancilla; 9, frac. c, Pedro Britos; 9, frac. d, Julián Mancilla; 12, frac. d, 1|2 N., Saturnino Antón; 16, frac. b, Pablo Certel; 16, frac. d, Severiano Merino.

Solares: a, b, manzana 4, José Galarraga; c, d, manzana 4, Amadeo Andrés Oro; b, c, manzana 7, Rufino Marcos Aldeco; c, manzana 8, Saturnino Antón; d, manzana 8, Severiano Merino; c, d, manzana 9, Santos Merlino; a, b, manzana 9, Raimundo Luna; a, d, manzana 13, Pablo Oertel; c, 1|2 E., manzana 16, Juan Rolandelli; a, b, manzana 52, Santos Luis Bassi.

Pueblo Apóstoles. — Solares: d, manzana 12, Sixta Almeida; a, manzana 38, Pedro José González; b, manzana 83, Rafael Castellanos.

Pueblo Bariloche. — Solar b, manzana 50, Antonio Fritts de Fuente.

CADUCIDADES—

Pueblo Victorica. — Solares: d, manzana 148, concedido a Venancia Peralta; a, b, manzana 141, concedidos a Faustino Cisneros.

Pueblo Allen. — Solar d, manzana 29, concedido a Juan J. Siaba.

Colonia Cerro Corá (Ens. NE.). — Fracciones: c, lote 134, concedida a Juvencio Arruda; d, lote 131, concedido a Nemesio Cepeda; c, d, lote 101, concedidas a Domingo Forli.

Colonia Formosa. — Lote 60, concedido a Florentino Gorleri.

EMPLAZAMIENTOS—

Pueblo San Martín de los Andes. — A don Antonio Ragusi, tres meses para que solicite el solar d, manzana 12.

Pueblo Pres. Roque Sáenz Peña. — A Estanislao López, tres meses para que solicite fracción Sur, solar d, manzana 173.

Pueblo Sarmiento. — A don Santiago Libano, 90 días para que construya el accesorio cerco en los solares c, d, manzana 7.

Colonia Gral. Roca. — A Carlos Aspesi, dos meses para que cumpla obligaciones en la chacra 414.

Colonia Bompland. — A don Antón Posch, concesionario del lote 69, un año para que coloque en condiciones de estabilidad la población.

Colonia Apóstoles. — Un año a don José Sobosyszyn, para pago de deuda.

Colonia Azara. — 90 días a la Sucesión de Juan Jaciuk, concesionario de las fracciones c, d, lote 321 y b, lote 336, para que remita la partida de defunción del causante. — El Secretario General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General

Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento tren mixto No. 152 Estación Makalle.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

0158 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Agosto último, al entrar el tren mixto No. 152 a la estación Makalle del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los coches S. 351 P. 160 y C. 769 y el furgón No. 1170, ocasionando desperfectos en la vía, y material rodante y atrasos de 375 y 180 minutos al tren citado y al No. 153 respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por mal estado de uno de los cambios de entrada;

Que la vía y el material rodante fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón No., 26138 en desvío kilómetro 728.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

081 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Septiembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en el desvío del kilómetro 728 (C. 6) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón No. 26138 del tren No. 155, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento tren 560 estación «Las Rosas».

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

0353 — C. — 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Mayo último, al salir el tren No. 560 de la estación Las Rosas del Ferrocarril Central Argentino descarrilaron varios vagones, ocasionando desperfectos en la vía y en el material rodante y atrasos de 220 y 145 minutos a los trenes Nos. 28 y 83 respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón No. 3425 en la estación «Haase».

Buenos Aires, 10 Enero de 1922.

0160 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Octubre último, al salir el tren mixto No. 155 de la estación «Haase» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón No. 3425, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 10 de Marzo de 1925

Por venta de Boletines . . .	3.80
" subscripción	68.—
" marcas	384.—
" avisos varios	495.60
" adicional	37.—
	988.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción de un depósito de mampostería, para almacenar petróleo crudo, en el Depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1403 v18 marzo.

———

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 16 horas, para la provisión de alambre galvanizado, cocido, tejido; remaches, sierras para metales, etc., con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1406 v18 marzo.

———

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de ferretería, rurales, arados, etc., con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1394 v18 marzo.

———

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción de obras sanitarias en la propiedad calle Pavón número 3445, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1397 v18 marzo.

———

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcción de dos heladeras de cemento armado, en el Hospital Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1400 v18 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 5-L-1925. — Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

2.000 kilos azúcar tucumana (molida).
1.000 kilos arroz glacé.
400 kilos arvejas secas.
300 kilos lentejas.
400 kilos garbanzos.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
300 kilos sémola.
300 kilos harina de maíz.
300 kilos aceite de oliva.
200 kilos café en grano tostado (Brasil).
500 tarros puré de tomates.
100 kilos dulce membrillo.
100 kilos dulce de batatas, buena clase.
1.000 kilos sal gruesa.
100 tarros dulce de duraznos (Tigre)

Artículos de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo (estacionado).
500 kilos soda cristal.
200 litros acaroina.
250 trapos de piso.

Combustibles—

2.000 litros nafta (en tambores).
2.000 litros kerosene.

Lubricantes—

1.000 kilos aceite para motores "Diessel".
5 cajones aceite tipo "Mobiloil A.
5 cajones aceite tipo "Mobiloil B.

Drogas y medicamentos—

3 litros agua de azar.
2 litros agua de rosas.
3 frascos hormones masculina Biol.
2 cajas antipiógeno Polivalente (amp. 1 c.c.)
2 cajas antipiógeno Polivalente (amp 2 c.c.)
4 cajas ampollas bioplastina Cerono (amp. 5 c.c.)
24 ampollas clorhidrato de morfina, de 0.01 gramos.
24 ampollas aceite alcanforado al 20 o|o.
4 frascos lipiodol inyectable Lafay (frascos de 10 c.c.)
4 frascos cápsulas Lipiodol Lafay.
4 frascos urodonal.
100 gramos esencia de cidra.
100 gramos esencia de Neroli.
100 gramos esencia de lavanda.
100 gramos esencia de romero.
100 gramos esencia de aníz.
250 gramos subnitrato de bismuto.
1 caja vacuna Denis, Dossé 00.
1 caja vacuna Denis, Dossé 000.
1 caja vacuna Denis, Dossé 0000.
300 cepillos para dientes.
200 gramos glicerosfosfato de sodio.
12 frascos pulmo bailly.
12 frascos pectoral Legraus.
2 cajas ampollas Lactosas.
4 frascos serobenzil.
4 pares guantes de goma.
4 delantales de goma.
100 gramos antipirina.
12 vendas elásticas de Crep.
4 cajas jabones de azufre.
4 cajas jabones de biclonuro.
12 lápices nitrato de plata.
2 docenas hojas de Guillet.
3 kilos talco Venecia.
3 kilos magnesia calcinada (Carlo Erba).
20 kilos aceite de ricino.
200 gramos dermatol.
24 docenas vendas cambric de 5x5.
24 docenas vendas cambric de 5x10.
4 piezas gasa hidrófila.
20 litros agua oxigenada.
1 litro colodin elástico.
3 irrigadores enlozados de 2 litros cada uno.
3 irrigadores enlozados, chatos.
20 metros tubo de goma para irrigador.
12 cajas jabón inglés.
200 gramos ácido salicílico.
150 gramos urotropina.
12 tubos atofán.
200 gramos esperma de Ballena.
200 gramos alcanfor en panes, de 10 gramos cada uno.
12 tubos pastillas bicloruro de mercurio.
2 litros formol.
4 geringas de goma para lavaje de oídos.
4 geringas de goma para enemas, (tamaño grande).
100 cajas cartón redondas, No. 8.
100 cajas cartón redondas No. 9.
1 litro tintura de nuez vómica.
2 tijeras rectas, (tamaño grande).

Lana—

1.000 kilos lana criolla o merino.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la la Institución, todos los días hábiles.— T. 4, Marcos Paz.

Marcos Paz, 9 de Marzo de 1925. — El Secretario.

v20 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de forrajes, por un año, con destino al Lazareto Cuarentenario de Animales, Embarcadero del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2o piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — El Secretario.

v12 marzo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio prevista por el art. 51 de la ley 4349, doña Catalina Chialva de Harrispe, por sí y sus hijos menores Juan Bautista Miguel, Yolanda Estefanía, Esteban Roberto y Julio Carlos Harrispe, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Guerra, don Leopoldo Harrispe.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — El Secretario.

v13 marzo

———

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, don Buenaventura Espinosa, para sus hijos menores Paulina y Buenaventura Espinosa, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Maestra de la Escuela No. 75 de La Pampa, doña María Teófila Torres de Espinosa.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — El Secretario.

v13 marzo

———

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Angélica Romero de Costa, por sí y sus hijos menores Eduardo Jesús, María Angélica y Luis Manuel Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Juez en lo Correccional, don Luis A. Costa.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — El Secretario.

v13 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas:

Joaquín Pan Castro, Bernardino Depolito, Emilio Collin, José Calvo, Antonio Maldonado, María Corbelli, Josefa Conti de Aurito, José María Vila, Ernesto Audrens, Domingo Valle, Germán Hezner, Carlos Vega, Juan Peters, María Bouzadas y Francisco Roncoboli o Roncabioli. — Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Julián Imizcoz, Juez de Paz.

e11 marzo s|p.p. 1861 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Grelo**, procesado por delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 marzo s|p.p. 1862 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Eppinger**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1863 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Gabriel Devoto Dell'Oro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1864 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Spíndola**, para que dentro del término de terinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1865 v17 abril

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 17 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1866 v17 abril

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, docor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan Weber**, vecino que fué de Estación Ramírez, Departamento Paraná, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes sino compareciere.

Paraná, Febrero 12 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1870-v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Reymundo Canalda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— David Uriburu, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1871-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Miguel Itzcovich**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario

E. 11 marzo s|p.p. 1872-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Tulio Occari u Oliva etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Euwen Mathe Evin, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 11marzo s|p.p. 1873-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días a don **José Tortosa**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos el señor Juez ha dictado la siguiente resolución. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. Informando en este acto el actuario que el señor Defensor del ejecutado excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.— J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1874-v-13 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber a don **Germán Gres**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el defensor del ejecutado, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante el apremio hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.— J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1875-v-13 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Román Pérez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 13 de 1925: Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el señor defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secrcario.

E. 11 marzo s|p.p. 1876-v-13 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Latas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1867 v17 abril

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **José G. Rossi**, vecino que fué de esta Ciudad de Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor que lo represente en el mismo.

Paraná, Febrero 12 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1868 v28 marzo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, — Ciudad de Paraná y su jurisdicción — se cita, llama y emplaza a don **Jorge Thomé**, vecino que fué del Distrito Quebracho, Departamento Paraná, para que en el término de quince daís, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, si no compareciere.

Paraná, Febrero 12 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1869 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.— Héctor E. González, secretario.

E. 11 marzo spp. 1882 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez Mota**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 11 marzo spp. 1883 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Anastasio Gutiérrez** (a) "El Pibe Chacarita", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, J. Serrano, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 11 marzo spp. 1884 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 marzo spp. 1885 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Celestino David Sierra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 marzo spp. 1886 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Suárez** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: **Palacio** de Justicia, **tercer** piso.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 11 marzo spp. 1887 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Balducci**, para que comparezca dentro de dicho plaza a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no llo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 11 marzo spp. 1888 v17 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la **Compañía de Exportación Técnica "América"** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscrito, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 6 de Febrero del corriente año, que para su conocimiento transcribo y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra la Compañía de Exportación Técnica América sobre cobro de pesos por la vía de apremio, que el señor Defensor de la demandada no ha hecho oposición a la demanda, resuelvo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1877 v13 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Vicente Guintisi** que en el juicio que le sigue el Fisco Nenal. por cobro de pesos, el Sr. Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Por ello resuelvo haciendo lugar a la demanda y condenando a don Vicente Guintisi pague al actor dentro de diez días la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos, sus intereses y las costas. Notifíquese, rep. las fojas y archívese.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1878 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de cinco días a don **Manuel Taboada** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Por ello fallo: Condenando al señor Manuel Taboada y su fiadora solidaria doña Dolores Quinteros de Taboada al pago de la suma de diez y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional con las costas, debiendo archivarse estas actuaciones oportunamente previa reposición de las fojas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1879 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber a los señores **Soto Hermanos y Cía.** por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el señor Defensor de Ausentes no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1880 v13 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber a doña **Eva San Román de Belmas**, por el término de tres días a contar desde la publicación del presente, que en el juicio caratulado "Fisco Nacional contra Eva San Román de Belmas y otro por cobro de pesos", el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 13 de 1922. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Manuel B. de Anchorena.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1881 v13 marzo.

..SOS DIVERSOS

—o—

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados; al No. 3, 9 delegados; No. 4, 10 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al Nô. 7, 6 delegados; al No. 8, 10 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 del corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruiz Moreno, secretario

v18 abril.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Guarda Sanitario. Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento 961, hasta el día 23 del corriente a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario General.

e10 marzo o|1 v23 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

KEPEC, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1925, en el local social, calle Ayacucho No. 2180, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria, balance general y dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1924.
2. Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
3. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.
4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e11 marzo No. 3168 v28 marzo.

ASOCIACION DE FOMENTO DE VILLA DEVOTO

Señor consocio: Se invita a usted a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo a las 9.30 horas, en el local de la Biblioteca Antonio Devoto, calles Nueva York y Bahía Blanca.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1924|25.

3o. Elección de 13 miembros, 10 por dos años en reemplazo de los siguientes que terminan su mandato: I. E. Gil, G. Hodge, E. Figueroa, J. P. Sánchez, D. Ortolani, J. Gallac, J. González Menéndez, V. M. Deschamps y A. Dunzelmann y A. Lértora, que renunciaron y tres por un año, en reemplazo de los siguientes: C. Izquierdo, que renunció y G. Weber y B. Peregrino, que quedaron comprendidos en el art. 2o., inc. 11 de los estatutos.

4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Martín González, Presidente. Emilio Figueroa, Secretario general.

e11 marzo No. 3169 v13 marzo.

"PERLA"

Sociedad Anónima de Petróleo — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e11 marzo No. 3170 v25 marzo.

BRILLANTE

Sociedad Anónima de Petróleo. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 11.45 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e11 marzo No. 3171 v25 marzo.

LA POPULAR, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 840. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1o. de Abril de 1925 a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el apartado segundo del art. 24 de los estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos sociales).

Esta asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — El Presidente.

e11 marzo No. 3172 v1 abril.

LA ECONOMIA SOCIAL

Convosa a asamblea general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de Marzo a las 17 horas, en nuestro local social, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio del 1 de Julio al 31 de Diciembre del año 1924.

2o. Elección de tres accionistas para Directores y dos para Directores suplentes.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Víctor Arias, Presidente.

e11 marzo No. 3158 v28 marzo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA, Ltda.

2a. Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de los estatutos, tenemos el agrado de invitarlo a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Corrientes 1990, el día 21 de Marzo de 1925, a la hora 15, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 21 de Diciembre de 1924.
2. Accionistas suspendidos.
3. Informe del Presidente.
4. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, cinco Vocales, dos suplentes y Síndico, en reemplazo de los salientes.
5. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

e11 marzo No. 3159 v21 marzo.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima. — Avenida Roque Sáenz Peña 567, (Edificio Banco de Boston). — Convocatoria.—

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1925 a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, (sexto piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4o. Elección de un Director suplente.

5o. Elección de un Síndico.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

7o. Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, antes de las 18 horas del día 26 de Marzo de 1925. — F. H. Curry, Presidente. R. E. Ryerson, Secretario-Tesorero.

e11 marzo No. 3160 v26 marzo.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de los estatutos, se cita a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social Larrea 1032, el sábado 21 del corriente a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura de la memoria anual y balances.

3o. Autorizar a la C. D., para gestionar la construcción de un nuevo panteón en el Cementerio del Oeste.

4o. Reformas de Estatutos, presentados por la C. D. de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea anterior.

5o. Elección de los miembros de la C. D., que terminan su mandato y llenar las vacantes producidas durante el año, de acuerdo o no con el nuevo Estatuto.

6o. Nombramiento de una comisión de cuatro socios para firmar el acta de la asamblea. — José Fernández Basualdo, Coronel-Presidente, Saul Moyano, Tte. Coronel-Secretario.

e11 marzo No. 3166 v11 marzo.

"LA ITALIA"

Compañía Anónima de Seguros Marítimos, Fluviales, Terrestres y contra Incendios. — Segunda convocatoria.—

No habiéndose efectuado, por falta de número de accionistas y representación del capital, la asamblea general de accionistas convocada para el día 6 de Marzo de 1925, por disposición del Directorio, se cita nuevamente para el miércoles 25 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 37 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que las resoluciones de la asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de acciones representadas.

Nota. — Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, hasta un días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado que acredite su existencia en un Banco y retirar la correspondiente boleta de admisión a la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925. — Ernesto J. Barton, Gerente.

e11 marzo No. 3167 v25 marzo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lana. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 567 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Director titular.

4o. Elección de dos Directores suplentes.

5o. Elección de Síndico y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben el firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — El Directorio.

e10 marzo No. 3134 v27 marzo.

CENTRO MONTAÑES

Segunda convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores socios, a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 22 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen No. 668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos. — El Presidente.

e10 marzo No. 3138 v12 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA, BELGRANO.—

Invitación para la asamblea general ordinaria, el día sábado 28 de Marzo de 1925, a las 20 1|2 horas, en el local de la Asociación, calle Monroe No. 3061.

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al año transcurrido.
2. Nombramiento de 2 socios honorarios.
3. Elección del Presidente.
4. Elección del Vicepresidente.
5. Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de 6 suplentes.
7. Elección de 3 revisadores de caja.
8. Elección de 2 socios para firmar el acta.
9. Discusión libre.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. — M. Lammerhirt, Presidente. Franz Schmidt, Secretario.

e10 marzo No. 3139 v28 marzo.

UNION DE ABASTECEDORES

Convócase a sus asociados a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su local social Alsina 3964, el día 12 del corriente, a las 20 y 45, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa a los socios inasistentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2o. Informe, rendición de cuentas y aprobación de la gestión de la Comisión Investigadora nombrada el 6 de Noviembre de 1924.

3o. Elección de Tesorero y Secretario por renuncia de los señores Linari y Padula, respectivamente, de los cargos mencionados.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — Domingo Marrou, Presidente. Gregorio Ortíz, Secretario ad-hoc.

Nota. — La asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

e10 marzo No. 3141 v12 marzo.

CASA ESCASANY, Sdad. Anma.

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el sábado 28 del corriente a las 21 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia, número 634, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio décimosexto.

2o. Aprobación de la memoria, balance y reparto de utilidades.

3o. Elección por el plazo reglamentario de seis Directores.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Manuel Escasany, Presidente.

e10 marzo No. 3143 v27 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida 248

Convócase por segunda y última vez, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a los señores socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 18 horas (6 p. m.), en el local calle Tacuarí No. 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de cincuenta miembros para formar la Junta de Delegados.

La tarjeta enviada para la primera convocatoria será válida para esta segunda.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Carlos Z. Castro, Presidente.—Gregorio García, Secretario.

E. 10 marzo No. 3151 v20 marzo

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 252, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Directores que han terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925.— El Presidente.

E. 10 marzo No. 3150 v27 marzo

"ITALIA-AMERICA"

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Constituída en Buenos Aires en fecha 5 de Mayo de 1922 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 2 de Noviembre de 1922, domiciliada en la calle Florida 502, esq. Lavalle 601|623, Buenos Aires.— Capital social, $ 100.000 m|n (cien mil pesos m|n), totalmente realizado.

Asamblea General Ordinaria, 1o. Abril de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 1o. de Abril de 1925, la que se celebrará a las 11 horas, en el local de la Casa Central, Florida 502, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1924.

4o. Elección de seis Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1925. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma (artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho de concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 10 marzo No. 3153 v27 marzo

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1925, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini No. 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 28 de

los Estatutos deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Directorio.
E. 10 marzo No. 3154 v28 marzo

"LA POSITIVA"
Compañía Argentina de Seguros
Sarmiento No. 364 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:
De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 28 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXVIIIo. terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del Informe del Síndico.
3o. Elección de seis Directores por dos años; un Síndico titular y dos suplentes por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — El Secretario.
e10 marzo No. 3128 v27 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 31 del corriente a las 15 horas, en el local Diagonal Sáenz Peña 567. (Escritorio No. 305 del Edificio del Banco de Boston) a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar, dentro de igual término, un certificado expedido por cualquiera de las Sucursales en el país o en el extranjero del Banco de Londres y América del Sud o por el Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos Establecimientos.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Directorio.
e10 marzo No. 3129 v30 marzo.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 18 fenecido al 31 de Diciembre de 1924, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadros de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio 18 vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares por 1 año; seis Directores suplentes por 6 meses; 3 miembros titulares de la Comisión de Control por 1 año y dos suplentes por 6 meses; 1 Síndico titular por 1 año y 1 Síndico suplente por 6 meses.
3o. Asunto suspensión del socio Manuel Blanco.
4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.
La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas en el local Chile 1567, el día 29 del corriente. — El Secretario.
e10 marzo No. 3132 v20 marzo.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo de 1925 a las 14 horas, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 195 (escritorio 521) para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades y remuneración del Síndico y Directorio.
3o. Elección de cuatro Directores Titulares.
4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: — Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
e9 marzo No. 3126 v23 marzo.

LA REASEGURADORA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1925 a las 17 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37,
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 2o. Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Elección de:
a) Presidente por dos años.
b) 5 Directores Titulares por dos años.
c) 3 Directores Suplentes por dos años.
4o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por terminación del mandato de los actuales.
5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925. — El Directorio. — Dr. Carlos Meyer Pellegrini, Presidente.
NOTA: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Art. 22 de los Estatutos). El Director.
E. 10 marzo No. 3146-v-27 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LTDA.
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Castelli 352, el día 31 de Marzo del corriente mes a las 17 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.
3o. Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, recibiendo en cambio de esto un recibo que les servirá de entrada. — Alberto Siboldi, Presidente.
E. 9 marzo No. 3119-v-26 marzo.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos se convoca a todos los socios de esta Institución a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el doce del corriente a las diez y seis horas en nuestro local Palacio de Justicia (Planta Baja) a fin de considerar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2o. Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio 1924-1925.
3o. Elección de Secretario en reemplazo del señor Antonio Rouco Oliva que renunció y de cinco vocales en reemplazo de los señores Pedro Montovio, Juan Antonio Diana, Pedro Diana, Pedro G. Durán y Luis M. Correa que terminan su mandato.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — Pedro G. Durán, Secretario ad-hoc.
E. 9 marzo No. 3120-v-11 marzo.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(Sociedad Civil)
Por disposición del Consejo Superior, y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día lunes 16 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
Considerar el convenio celebrado "ad-referéndum" de esta asamblea, con la Asociación Amateurs de Football, suscripto por los delegados de este Consejo Superior.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Manuel Amaral, Secretario.
c7 marzo No. 3117 v16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo. — Sociedad Anónima.—Segunda convocatoria
No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el 9 del corriente, se convoca nuevamente para el día 23 del corriente a las 17 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 9o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al art. 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 20 de Marzo de 1925.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Directorio.
e6 marzo No. 3082 v17 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL (S A)
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 21 de Marzo de 1925 a las 10,30 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2o. piso), para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA
1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un director titular por tres años y de dos suplentes por un año.
4o. Elección de un Síndico y de un suplente de síndico para 1925.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1925. — El Directorio.
E. 26 febrero No. 2974-v-21 marzo.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 del coriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1o. Facultar al Directorio de acuerdo con el artículo 9o de los Estatutos para vender el campo de propiedad de la Sociedad, situado en el Territorio Nacional del Chaco, departamento Campo del Cielo, desvío Kilómetro 675, del Ferrocarril Central Norte, cuya superficie según títulos es de 22,950 hectáreas 35 áreas y 59 centiáreas y según mensura de 22,912 hectáreas 61 áreas y 85 centiáreas, comprendiendo los edificios e instalaciones y demás adherido al suelo, pudiendo efectuar la venta en fracciones, al contado o a plazos, y aceptar la constitución de hipotecas por el saldo del precio, intereses y gastos, con las cláusulas especiales que el Directorio crea convenientes y cancelar dichas hipotecas en su oportunidad. Autorizarlo igualmente para la venta del Ferrocarril Decauville instalado en el inmueble o proceder a su arrendamiento o a la realización de cualquier combinación para su explotación.
2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.
E. 7 marzo No. 3102-v-31 marzo.

CLUB ALEMAN BELGRANO

Ponemos al conocimiento que se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Lunes, 16 de Marzo de 1925 a las 21 en el local social, Cuba 2410, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Reconsideración del proyecto del ensanche del edificio.
2. Elección del Presidente y del Vicepresidente.
3. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

El Secretario.

E. 10 Marzo No. 3148-v-12 marzo.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

San Martín 232

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en el local del Instituto San Martín 232 con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Modificación de los Estatutos Sociales.
2) Nombramiento de dos Directores Titulares en el caso de ser aprobadas las modificaciones estatutarias propuestas y colocación de las nuevas acciones.
3) Designación de un Director para aceptar las modificaciones eventuales propuestas por el Poder Ejecutivo.
4) Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El secretario.

Art. 28. — Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. — Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A) A. F. Orlandini, Sub-Gerente.

E. 7 marzo No. 3108-v-25 marzo.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo 2853—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la misma, el día 28 de Marzo de 1925 a las 15 horas, con arreglo a la presente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Escrutador y Secretario.
2o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XXo Ejercicio, clausurado el 31 de Diciembre de 1924.
3o. Distribución de las utilidades.
4o. Consideración del pedido de fondos para reforzar la cantidad destinada a distribuirse en concepto de gratificación entre el personal.
5o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el futuro ejercicio.

NOTA: Cumplo recordar a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

E. 9 marzo No. 3121-v-28 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Administración: Avenida de Mayo 847

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6o. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez quienes terminan su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositen las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía .

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 26 febrero No. 2978-v-14 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10,15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Aumento del Capital.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 5 de Marzo de 1925, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3o. Elección de un Director titular, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, por haber cesado uno de los Directores.
4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 7 marzo No. [illegible]-v-18 marzo.

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

Leandro N. Alem No. 1456

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año 1925 a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, séptimo piso, escritorio 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2o. Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

—Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Directorio.

e25 febr. No. 2969 v13 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nro. 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes.
3. Elección de un síndico y un síndico suplente.
4. Remuneración a fijarse a los miembros del directorio, por el ejercicio fenecido.
5o. Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la compañía, calle San Martín No. 329, 2do. piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Artículo 45 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3056 v21 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES EXPRESO VILLALONGA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2o. Elección de tres Directores titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 9 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 21 febrero No. 2958-v-12 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1924

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el miércoles 25 de Marzo de 1925, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.
2o. Elección de tres Directores.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

e5 marzo No. 3059 v25 marzo.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 20 del corriente a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento número 463.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2o. Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los estatutos.
3o. Elección de tres Directores titulares, de Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e5 marzo No. 3060 v20 marzo.

"ARGENTINA" COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento del art. 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista No. 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del informe del síndico.
3o. Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Mario Sáenz y don Roque B. Suárez, por terminación de sus mandatos; un síndico titular y un síndico suplente. (Arts. 21 y 34 de los estatutos).
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 16 de los estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en esta asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada. (Art. 19 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Directorio.

e5 marzo No. [illegible] v23 marzo.

ESTANCIA LA PICAZA, LIMITADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista No. 314, 9o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3o. Nombramiento de Síndico por un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones reberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — A. N. Linares, Secretario.

c7 marzo No. 3116 v27 marzo.

ESTANCIA LA TOMASA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1925 a las diez y seis horas en el local social San Martín 296.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance e informes del Síndico.
2. Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora.
3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea .

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma. — El Vicepresidente.

E. 7 marzo No. 3114-v-25 marzo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e6 marza No. 3089 v24 marzo.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1925, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, a las 16 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y cuentas.
2o. Aprobación de la distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Presidente.

e6 marzo No. 3086 v24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "ST. GEORGE'S COLLEGE" LIMITADA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645, el día 23 de Marzo a las 15 (quince) horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924 y reparto de utilidades.
2o. Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — R. W. Roberts, secretario.

e6 marzo No. 3087 v23 marzo.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea extraordinaria que se realizará el martes 24 de Marzo a las 18 horas, en su local, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación por la asamblea, de un Director, para que en nombre de la Sociedad, acepte y firme la escritura de declaratoria que deben otorgar los doctores Alfredo L. Spinetto, Nicolás Repetto y Enrique Dickmann y señores Basilio Vidal y Domingo de Armas, relativa a la finca, calle Rivadavia números 2142 al 2154.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Angel M. Giménez, secretario.

c5 marzo No. 3061 v23 marzo.

INTERNATIONAL CASEINE Co.

(Sociedad Anónima). — Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.

e5 marzo No. 3064 v20 marzo.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
Sociedad Anónima. — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e5 marzo No. 3065 v23 marzo.

SCHOENBERG Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las diez y seis horas, en la calle 25 de Mayo No. 158.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.
2) Lectura del Dictamen del Síndico.
3) Elección del Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

c7 marzo No. 3118 v25 marzo

C. GARCIA Y Cía. Ltda. (S. A.)
25 de Mayo 347, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 6o. y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social (Bolsa de Comercio), escritorios 412 al 414, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social a pesos 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional de curso legal, y en consecuencia subscribir cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, en las condiciones que la Asamblea resuelva.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3073 v26 marzo

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1925, a las 18 horas, en el local calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.
2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.
3o. Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1924.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3075 v23 marzo

FONTANA LMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18o de los Estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo del corriente año 1925 a las 16 horas en el local social calle Sarmiento 643, 7o piso para tratar la siguiente:

ORDDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Ernesto Reto, saliente de acuerdo con el artículo 12o de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22o de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — F. Fontana, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3028-v-18 marzo.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Elección de tres Directores titulares, por tres años, 1 Director Titular por 1 año, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra.—Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento número 470, a cargo del señor Gustado Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e28 febrero No. 3008 v17 marzo.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA, S. A.

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Marzo de 1925, se convoca nuevamente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento 459, 4o. piso, escritorio 29, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la Sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes de fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157. — Mauricio Pochat, Liquidador.

E. 2 marzo No. 3016 v20 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número reglamentario para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 21 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, para el día 14 de Marzo próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 14o. ejercicio, distribución de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14, para poder concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

E. 2 marzo No. 3017 v12 marzo

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de Marzo, a las 15 horas en el local social Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de dos vocales suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y suplente.

4o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de 1924.

5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6o. Elección de autoridades para el período 1925|28.

Los Señores Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea en el local social.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — P. Zanardi, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3030-v-18 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 14.15, en el salón de sesiones de la sociedad, calle Maipú No. 187, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.

3o Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndico y Síndico suplente.

4o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925. — El Director Gerente.

e6 marzo No. 3093 v26 marzo.

"BELGRANO AUTOBUS S. A."

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1924, y considerar el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Albino Junge, Santiago P. Sana y Guillermo Krieger, que terminan su mandato por sorteo. Elección de tres Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31 de los Estatutos: Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán depositar, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean, integradas o no, y el número de votos a que tienen derecho. Los subscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Artículo 33 de los Estatutos: El accionista ausente o impedido tiene el derecho de hacerse representar en las Asambleas por otro accionista con una carta-poder. El apoderado, al efectuar el depósito a que se refiere el artículo 31, acompañará el documento habilitante, a objeto de recibir la boleta de entrada a la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 356, primer piso, de 14 a 17 horas.

E. 21 febrero No. 2964 v12 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SUMAMPA QUEBRACHOS LIMITADA

San Martín No. 235 - Capital Federal

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 (Título V) de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria las que tendrán lugar el día 18 de Marzo a las 15 y 15 y 1|4 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad antes citado, escritorios 21|24, 4o. piso, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

b) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

d) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Art. 24 párrafo 3o

a) Nombramiento de cinco Directores.

b) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Art. 18) Para tomar parte en las Asambleas que requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerias depositadas en algún Banco u Oficina pública.

NOTA: Los accionistas podrán retirar de las oficinas copia de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. (Art. 362 CC). — El Presidente.

E. 21 febrero No. 2960-v-12 marzo.

"THE RIVER PLATE"

Compañía Nacional de Seguros Generales

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 440, el día 30 de marzo de 1925, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Carlos Colombo, Fernando Lodi y Simón Lambruschini, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4o. Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de la misma. (Art. 343 Código de Comercio).

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán entregar las Acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — Juan Tacchi, presidente.

e. 6 marzo No. 3076-v-24 marzo

DEBENHAMS ARGENTINA LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, Diagonal Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Considerar y pronunciarse sobre la Memoria y Baulance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijar los honorarios de los Directores y el Síndico.

3o. Elegir un Director Suplente.

4o. Elegir Síndico Titular y Suplente.

5o. Nombrar dos Accionistas que formulen y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 25 febrero No. 2972-v-16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de cinco Directores y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigoríficas)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925 a las 15 horas en su local 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de igual número saliente.

4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 2 marzo No. 3020-v-18 marzo.

BOLSA DE COMERCIO
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo próximo a las 15.30 en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1924.

2o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Ricardo Bafico, por el inc. socios; Domingo Repetto, por el inc. Comisionistas de Bolsa; Ernesto Mignaquy, por el inc. 1o; Carlos D. Scott, por el inc. 2o; Emilio Mongay, por el inc. 5o y Juan Rómulo Lanusse, por el inc. 7o. y diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes y de acuerdo con la clasificación del Art. 32 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y se les recuerda también que, para poder concurrir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— Guillermo Padilla, Presidente. José María Bidau, secretario.

E. 20 febrero No. 2952-v-12 marzo.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver la prórroga o liquidación de la Sociedad, cuyo término legal vence el 31 de Marzo de 1925.

2o. En caso de resolver la liquidación, designar la Comisión Liquidadora y sus atribuciones, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3o. Aprobar el contrato de compraventa firmado por el Presidente, por la venta de la Estancia "Buena Vista", y tratar cualquier otro asunto inherente a la liquidación.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, tres días antes de la fecha para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 marzo No. 3041 v20 marzo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta de reducción del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2900 v6 abril.

"PROVIDENCIA"
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 28 de Marzo del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 21o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, y aplicación de utilidades.

2o. Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Administrador.

E. 2 marzo No. 3037 v27 marzo

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al Inciso 11o del Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los Artículos 38, 44 y 49 de los mismos Estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de la Compañía Mercantil Chubut en el pueblo de Gaimán, el día 29 de Mayo de 1925 a las diez y seis horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

(1) La modificación del Artículo 36 de los Estatutos en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido Artículo, actualmente en vigor.

(2) La inclusión en los Estatutos de esta Sociedad de cualquiera disposición establecida en los Reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta Compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución y que no perjudica los intereses de los socios.

Gaimán, (Chubut) Febrero 21 de 1925. —Por Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Ed Williams, presidente. — Robert Hughes Evans, secretario.

E. 10 marzo No. 3145-v-27 marzo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, y por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1925 a las diez y media horas en el Escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, 3er piso, para tratar la siguiente.

ORDDEN DEL DIA

1) Destino a darse al fondo de reserva especial según propuesta del Directorio.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925— Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos.

Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de las 16 horas de la víspera de cada asamblea para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

E. 21 febrero No. 2962-v-11 marzo.

S. A. ESTABLECIMIENTO VETERINARIO, PAUL Hnos. Ltda.
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio, con el informe producido por el síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Renovación del directorio.

3o. Designación de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación al designado para la celebración de aquélla (artículo 34 del estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3047 v21 marzo.

"EL AUTO" (HOY "EL PLATA")
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Pasaje Barolo, escritorios 213|16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2o. Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Compañía; Art. 28 del Estatuto Social. — D. Ferraco, Gerente.

e3 marzo No. 3048 v20 marzo.

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de esta Asociación, convoca a sus miembros, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, el Jueves 12 de Marzo del año actual, a las 21 horas (9 p. m.) a su local social, Avenida Vértiz 1548, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 28, 43 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Presentación de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al Cuarto Ejercicio (año 1924) (Art. 50 inciso b).

2o. Elección de un Presidente, siete Vocales titulares y cinco Suplentes, para integrar la C. D. en su quinto Período, en reemplazo de los Señores: Rufino Coll, Francisco P. Arcuri, José Bentancur, Nicolás Berazategui, Francisco Maschio, Juan Valla, Gabriel Terterolo, y Señores Bernabé Islas, Roberto A. Carbajal, y Baltasar Roncales, respectivamente, por haber terminado su mandato.

3o. Designación de dos miembros para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — Alfonso Salvati, secretario.

E. 7 marzo No. 3105-v-12 marzo.

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 24 de Marzo de 1925, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1924, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre las utilidades del Séptimo Ejercicio (1924).

3o. Elección de un Director Titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1925.

5o. Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 21 de Marzo próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 125. — El Directorio.

e3 marzo No. 3042 v21 marzo.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Se avisa a los señores accionistas que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca por segunda vez para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar No. 393, en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos, los accionistas deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito y estos votos se computarán en la Asamblea, como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925. —E. Molina y Vedia, Vicepresidente.

E. 3 marzo No. 3034 v13 marzo

ANDES PETROLEUM CORPORATION (S. A.)

Sarmiento 643

Se previene a los señores accionistas propietarios de acciones integradas de la primera, segunda y tercera series, que encontrándose listos los títulos impresos de acuerdo con la resolución del Directorio que determinó el canje de los mismos, pueden pasar a retirarlos por las oficinas de la Compañía, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Gerente.

E. 3 marzo No. 3035 v20 marzo

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Convócase para el 21 de Marzo de 1925, a los Señores Delegados a la Asamblea General, electos en las asambleas primarias de Distrito, con el fin de realizar la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, que tendrá lugar en esta Capital, Venezuela 354, el día indicado a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1924.

2o. Consideración del anteproyecto de Estatuto.

3o. Elección de los miembros que compondrán el nuevo Consejo Administrativo.

4o. Elección de Síndicos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Interventor.

e9 marzo No. 3132 v21 marzo.

"EL SOL ARGENTINO" S. A.
Compañía de Seguros Generales

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que acepten y firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 30 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 marzo No. 3018 v18 marzo

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925 a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1924 y cuenta de Ganancias y Pérdidas, respectiva.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Berectche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpy y Alberto Durañona que terminan sus mandatos.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

e2 marzo No. 3019 v23 marzo.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1925 a las quince horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que conjunto con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Por el directorio W. Patterson, presidente.

E. 27 febrero No. 2985-v-14 marzo.

WALKER HNOS., LDA.
Sociedad Anónima Comercial
Calle Tucumán 345. — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local social calle Tucumán 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán 345 por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.—H. H. Leng, Director

e9 marzo No. 3125 v25 marzo.

EMBARCADERO ESCOSES
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, es convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día viernes 20 de Marzo a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle Laprida 959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

La memoria y balance del ejercicio vencido, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 959, hasta el día 16 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e6 marzo No. 3083 v20 marzo.

"LA HECTO", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, San Martín 440, 2o. piso a las diez y seis horas del 14 de Marzo próximo.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1925.— Adolfo E. Ruiz, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

e25 febr. No. 2970 v13 marzo

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES
(Sociedad Anónima).—San Martín 232
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, para el día 28 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local del Instituto, San Martín 232, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2. Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los salientes, señores J. Rodolfo Bernasconi, Alfredo Gessaroli y Agustín Zamboni, y de un Director por un año, en reemplazo del señor José Pedriali, renunciante.

3. Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

Art. 28. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada, en la que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas, por simple carta-poder.

e7 marzo No. 3107 v25 marzo.

LOMBARDO Y CAPELLO (LTDA)

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución de Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 14 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 214, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924. y aprobación del reparto de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por dos años, dos directores suplentes y Síndico por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. —Martín Capello, presidente. Germán A. Bidart, secretario.

E. 25 febrero No. 2971-v-13 marzo.

"ATLANTIS"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local, calle Cangalo esq. San Martín, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero de 1924, hasta el 31 de Diciembre de 1924. Informe del Directorio y distribución de las utilidades.

2. Elección de dos Directores Titulares por 3 años, de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

3. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.

4. Elección de tres Directores Suplentes por un año de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

5. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Balance y los Informes del Directorio y del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local de la calle Cangallo esquina San Martín para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — Manfredo Manfredi, presidente.

e7 marzo No. 3106 v25 marzo

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA, FLORIDA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 21 de Marzo de 1925. a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del quinto ejercicio económico e informe del síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Para poder concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea.

Puerto Santa Cruz, 1 de Febrero de 1925. — Pelayo Piñero, presidente.

e28 febrero No. 3000 v17 marzo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2523

Sociedad Anónima Financiera del Plata

CALLE RECONQUISTA 46 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 26 de Septiembre de 1922 y las modificaciones en 29 de Mayo de 1923

Capital autorizado, suscripto e integrado ...... $ m/n 1000000 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Noviembre de 1924

		ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Títulos y acciones		1380680 68	
Bancos		64809 35	
Capital			1000000 —
Varios acreedores			428160 69
Ganancias y pérdidas :			
Saldo al 30 de Junio de 1923	278 19		
Ganancias del ejercicio	17051 15		17329 34
		1445490 03	1445490 03

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Intereses	59382 67	
Gastos generales	734 76	
Amortizaciones	54635 23	
Saldo	17051 15	
Por Dividendos		131803 81
	131803 81	131803 81

G. Lewis Jones, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 11 marzo N. 3162 v- 11marzo

0296

Mutua Hipotecaria Franco Sud-Americana

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 328—Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado y subscripto.............. Fr. 10.000.000 —
» realizado.............................. » 2.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

de la Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ papel
Préstamos hipotecarios	864200 —	—
Caja y Bancos	—	34690 05
Varios	312778 92	—
Conversión	15244 30	—
	1192223 22	34690 05
PASIVO		
Sede de París	1192223 22	
Varios	—	43 90
Conversión	—	34646 15
	1192223 22	34690 05

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925

H. Boltshauser, administrador delegado

Buenos Aires. 12 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 marzo N. 3161 v-11 marzo

0209

La Franco-Argentina—Compañía de Seguros

Calle Cangallo 666—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES Y CRISTALES

Capital autorizado......................... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto......................... » » 3.000.000 —
» realizado......................... » » 3.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre

(2°. Trimestre Ejercicio 1924-1925)

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	214 17	74516 61
Propiedades inmuebles	208113 05	8340169 70
Títulos de renta y valores diversos	37168 53	751 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores		526200 —
» sobre pólizas Vida	15890 30	465904 50
Obligaciones a cobrar	239 06	596636 31
Mobiliario y material		2574 80
Diversos deudores	28569 07	654316 35
Comisiones descontadas (Secc. Vida)	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	36618 42	688328 28
Siniestros	280 13	152614 41
Cuentas de orden	155872 73	105000 —
SECC. ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		796424 33
Gastos de explotación	4 07	971347 38
Siniestros y asistencia médica		541491 15
Cuentas de orden		50000 —
	482968 53	14008775 22
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas	340406 01	5592166 81
Beneficios de asegurados Vida		370182 70
Siniestros pendientes		16350 —
Diversos acreedores	94153 16	483435 56
Cuentas de orden		459256 36
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	48319 36	934095 59
SECC. ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas		855000 —
Siniestros pendientes		225000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)		2023288 20
	482968 53	14008775 22

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.

Alberto Chovet, presidente.—José Breton, gerente.—León Petitrenaud, contador. — Vº Bº: Jacinto Ruiz Guiñazú, síndico

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, -Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 mar. No 3155 v-13 mar.

0187

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	559314 95
Inventario	29446 25
Valores	1750 —
Varios deudores	7358 75
Seguros	1886 79
Adelantos a pupilos	10482 12
Caja y Bancos	2159 52
Gastos de explotación	148597 70
	970876 08

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6 %	73500 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	193901 90
Donaciones	116649 80
Varios acreedores	68495 67
Dividendos	4752 —
Ganancias y Pérdidas	33161 71
Pupilaje	168405 —
	970876 08

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925

p. St. George's College Ltda.
W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 marzo Nº 3136 v 11 marzo

0339

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Octubre de 1907
Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................. „ „ 2.500 000 —
20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Debentures 5 %		1145454 54
Fondo de reserva		272517 20
» » subsidios		38003 60
Seguros c/ accidentes		46879 40
Dividendo ejercicio 1921/23		2214 —
Acreedores varios		586116 63
Acarreos, depósitos y comisiones		1488360 38
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio 1923		24899 23
Caja	65210 82	
Banco de la Nación Argentina	28682 85	
» de Londres	49973 70	
» Anglo Sud-Americano	9342 23	
» Italia	1988 99	
The London y River Plate Bank (London)	216357 08	
» » City And Midland Bank (London)	147 67	
The City Safe Deposit	735 96	
Debentures rescatados	72172 23	
Acciones Cooperativa Telefónica	2400 20	
Cooperativa Telefónica (Bonos capital)	3700 —	
Propiedades en la Capital	3019473 24	
» » el Interior	633346 08	
Tropa de carros	103203 11	
Muebles y útiles	95502 86	
Deudores varios	682226 77	
Gastos generales	1119981 19	
	6104444 98	6104444 98

Buenos Aires, Febrero de 1925.
Ramón Lemos, presidente.—Carlos de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.— Vo Bo: Thos C. Fowler, síndico-suplente.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 11 mar. N. 3157 v-11 mar.

0020

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912
Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	2116515 30	5927 22
Cuenta Hipotecas		916105 99
Dividendo provisorio		170454 55
Ingenio		4278787 83
Caja		32495 85
Varios deudores		321652 20
Varios gastos		225126 94
Bancaria		617141 75
Conversiones	863581 26	
	3 85006 56	6567695 33
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	937500 —	1597491 60
Ganancias y Pérdidas		181130 26
Varios acreedores	47596 56	71921 51
Ventas		2743103 61
Conversiones		1974048 35
	3485096 56	6567695 33

H. H. Leng, presidente.— Julio A. García, síndico
Buenos Aires, 13 de Enero de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E 11 marzo N. 3085 v-11 marzo

0091

La Constructora Americana

SOCIEDAD ANÓNIMA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS
MAIPU 17 — BUENOS AIRES
Fundada y reconocida con Personería Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 24 de Abril de 1911 y reformados sus Estatutos en Abril 1.º de 1921 e inscriptos en el R. P. de Comercio
Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto.............................. » 1.600.000 —
» realizado.............................. » 1.547.750 —

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924
14.o Ejercicio - 3er. Trimestre

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos: existencias		186388 —
Instalaciones y mobiliario		4781 65
Préstamos hipotecarios e ints. escriturados vigentes		5715962 42
Créditos a cobrar con garantía		38963 98
Inmuebles		1422 56
Propiedades vendidas a plazos: casas	61121 —	
» » » terrenos	4760 20	65881 20
Acciones a suscribir		3400000 —
Bienes raíces: promesas de venta		107389 40
Valores en custodia		1347230 —
Cuentas a cobrar		808 09
Accionistas, cuotas a cobrar: séptima serie	24220 —	
» » » octava »	28030 —	52250 —
Valores en suspenso		843 87
Dividendo provisorio		72731 75
Cuentas varias, correspondientes a Ganancias y Pérdidas		64724 53
		11059377 45
PASIVO		
Capital social		5000000 —
Fondo de reserva legal		115313 09
» previsión		18141 76
» especial de inmuebles		10000 —
Caja de gratificaciones		9117 97
Cuenta de anticipos		986139 70
Acreedores varios		118418 85
Cobranzas		1109 10
Intereses a percibir		2897192 51
Propiedades con promesas de venta		107389 40
Obligaciones a pagar		200000 —
Dividendos a pagar: saldos		1353 —
Accionistas depositantes y miembros Directorio		1347230 —
Cuentas varias, corresp. a Ganancias y Pérdidas		247372 57
		11059377 45

Ramón Poca, vicepresidente.—Graciano Hermida, secretario.— Manuel Tanoira, tesorero.—A. Mestre, gerente.—Juan Mairoig (h), subgerente contador.— Vº Bo : Joaquin Bassa, síndico.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia
E. 11 marzo Nº 3156 v-13 marzo

2698

Compañía de Comercio Limitada Van Waveren

CASA MATRIZ: HOLANDA
Sucursal en Buenos Aires, calle 25 de Mayo No. 489
Autorizada en Holanda por Decreto Real con fecha 3 de Noviembre de 19.0

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 26 de Marzo de 1922
Capital autorizado.............................. 2500000 — guildeas
» suscripto e integrado.............. 1000000 — »
(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL
al 30 de Septiembre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Inversiones de capital	15001 —	
Muebles y útiles	10178 50	
Acciones	60.00 —	
Existencias de cereales y mercaderías	1839-83 02	
Varios deudores y saldos deudores	544710 75	
Caja y Bancos	46832 35	
Casa Matriz		1100402 05
Bancos		611091 67
Varios acreedores y saldos acreedores		810391 90
	2521885 62	2521885 62

p. p. Compañía de Comercio Lda. «Van Waveren»: H. H. Van Waveren
Buenos Aires, Febrero 21 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
r. 1º marzo Nº 3163 v 11 mar.

0212

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado........................ $ c/l 5 000.000 —
» subscripto y realizado.............. » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(4º Trimetre

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		—
Caja		12600 45
Bancos	7779 16	48503 45
Propiedades inmuebles		700000 —
Títulos de renta y valores diversos	324680 —	207510 —
Mobiliario y material		1 —
Préstamos hipotecarios y sobre v lores		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	13713 94	107819 63
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	145409 40	564785 —
Siniestros		352008 42
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos		70000 —
Garantía en poder de Cias. reaseg.	8397 04	7288 74
Mejoras propiedad		4779 75
Deudores en gestión	3532 54	
Intereses vencidos		19799 97
Conversión		741379 57
	503512 08	2836475 98
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		612081 46
Siniestros pendientes		40000 —
Cuentas de orden:		
Valores depositados		70000 —
Garantía de Cias. reaseg.	19168 07	
Diversos acreedores	17633 16	19103 30
Cuenta de explotación	140503 84	910854 46
» garantía alquileres		3200 —
Siniestros recobrados de n/ reas.		181236 76
Conversión	326207 01	
	503512 08	283 475 9

Buenos Aires, 31 de Enero de 19 5

Ricardo Guthmann, vicepresidente. — Víctor Levi, director general. — Alfredo Taullard, síndico suplente

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 marzo N.º 3124 v-11 marzo

0250

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 549 — Buenos Aires

Contra Incendios y Accidentes de Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 1.000.001 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

Tercer Trimestre del ejercicio 24º

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos.		19704 11
Inmuebles		1426666 59
Hipotecas a cobrar		3200 —
Títulos de renta		120527 53
Compañías de reaseguros	230 44	5595 55
Muebles y útiles		8633 52
Deudores varios	872 35	89634 86
Impuestos y contribuciones	45 85	9339 63
Corretajes	1359 08	89584 71
Reaseguros y anulaciones	601 04	85300 69
Gastos generales		117906 62
Siniestros		123429 60
Quit s y quebrantos		288 76
Conversión	2463 78	
	5572 54	2117362 17
HABER		
Capital		1000000 —
Reservas		523130 61
Depositantes de títulos		17500 —
Dividendos a pagar		3632 19
Garantías de alquileres		8473 36
Siniestros a liquidar		2628 45
Premios	5572 54	504786 72
Intereses y alquileres.		51611 38
Conversión		5599 46
	5572 54	2117362 17

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—Francisco Obregón, contador.— Onésimo Bonomi, síndico.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 10 marzo, 3152 v-12 marzo

0147

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» emitido........................ » 250.000 — »
» subscripto...................... » 246.500 — »
» realizado....................... » 171.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(4º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	75500 —
Caja y Bancos	42826 90
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	103700 —
Préstamos hipotecarios	
» sobre pólizas Vida	42237 45
Obligaciones a cobrar	200 —
Mobiliario y material	5075 86
Diversos deudores	61562 08
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Cuenta de explotación	274413 15
Siniestros	62808 99
Deudores por premios	44331 97
Acciones emisión nuevas entregadas	171000 —
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Arg. Interno	45000 —
Deudores por premios	34174 20
Indemnizaciones	96346 75
Cuenta de explotación	70352 76
	1176580 09
PASIVO	
Capital subscripto	246500 —
Reservas riesgos en curso y legal	96769 61
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	9959 06
Obligaciones a pagar	
Cuenta explotación	335103 47
Cange de acciones	36100 —
Acciones emisión antigua retiradas	171000 —
Cuentas de orden	47000 —
Ganancias y pérdidas	5339 94
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	40981 47
Cuenta explotación	187826 54
	1176580 09

Pedro A. Adamoli, vicepresidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.—Vº Bº: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 9 marzo N 3077 v-11 marzo

0206

"VICTORIA"

— COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS —

Piedras Nº 80 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Seguros contra Incendios e Infortunios

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 300.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

Segundo Trimestre del cuarto ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 —	
Caja y Bancos	166219 35	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	146000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	30272 39	
Diversos deudores	123363 3[illegible]	
Gastos de organización a amortizar	28846 66	
Gastos de explotación	199692 07	
Siniestros	33208 38	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		131407 11
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		612 83
Dividendos pendientes		3110 31
Cuenta explotación		292171 96
Cuentas de orden		45000 —
	1472602 21	1472602 21

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.— Walter Napp, tesorero.— Manuel Villar Daus, síndico

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 9 marzo Nº 3099 v 11 marzo

0100

— EL COMERCIO —

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú 73—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889.

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/l 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(segundo Trimestre del 36º ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Caja y Bancos		165676 99
Propiedades inmuebles		1492584 05
Títulos de renta		964689 33
Préstamos hipotecarios		8655411 20
» sobre pólizas Vida	2219 65	591807 80
Obligaciones a cobrar	3716 88	17611 30
Mobiliario y material		85087 16
Diversos deudores	48316 72	1014769 61
Gastos de explotación	1572 39	280086 09
Siniestros	171 72	254834 47
Cuentas de orden	19101 35	85600 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		126357 47
Gastos de explotación		77409 62
Siniestros y asistencia médica		42763 70
	75208 71	13896741 29
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		6184331 28
Beneficios de los asegurados Vida		1831746 45
Siniestros pendientes		84175 —
Diversos acreedores	28712 03	1304387 73
Cuentas de orden		129012 08
» » explotación	4[illegible]96 68	1061796 45
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas de explotación		204292 30
Reservas		80000 —
Siniestros pendientes		17000 —
	75208 71	13896741 29

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.— [illegible]driani, subgerente.— Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires 4 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N. 3068 v-11 marzo

0183

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 23 de Julio de 1894

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Capital autorizado .... $ m/l 2.500.000 —
» subscripto .... » » 2.500.000.—
Capital realizado .... » » 2.500.000 —

en 5.000 acciones series A, B, C, D y E

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(Segundo trimestre del 31º Ejercicio social)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		695288 69
Propiedades e inmuebles		4034988 93
Títulos de renta y valores diversos		2481091 15
Préstamos hipotecarios		1457015 45
» sobre pólizas Vida		533152 08
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Varios deudores		600380 85
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		660505 66
Siniestros		330015 81
Cuentas de orden		603986 65
Sección Accidentes:		
Títulos de renta (Ley Nº 9688)	44511 —	
Varios deudores » » 9688	43932 46	
Varios deudores Individuales y R. Civil	188 50	
Oficina central	329109 45	
Gastos de explotación Ley No 9688	133095 49	
Gastos de explotación Individuales y R. Civil	8495 59	
Siniestros Ley No 9688	243355 12	
Siniestros, Individuales y R. Civil	10033 02	
Cuentas de orden	50000 —	868720 63
		12266078 90
PASIVO		
Capital subscripto		2500000 —
Reservas		8933431 22
Beneficios asegurados Vida		358666 97
Siniestros pendientes		251353 52
Diversos acreedores		2374303 55
Cuentas de orden		603986 65
Sección Accidentes		329109 45
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc)		1039614 55
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio 30º)		6589 36
Sección Accidentes:		
Reserva seguros colectivos Ley No 6688	300000 —	
» » individuales y R. Civil	62293 —	
Siniestros pendientes Ley No 9688	79000 —	
Siniestros pendientes, Indv. y R. Civil	12950 —	
Diversos acreedores Ley No 9688	63[illegible]0 15	
» » Indiv. R. Civil	10262 —	
Cuentas de explotación (Primas, Ley 9688 etc.)	290241 77	
Cuentas de explotación » Indiv. y R. Civil	57643 71	
Cuentas de orden	50000 —	868720 63
		12266078 90

S. E. u. O.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925

Casimiro Polledo, presidente.— James Begg, gerente.—Julio Willberger, contador.—Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires 6 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N. 3035 v-11 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y él o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores

Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente forma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5a. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo alterado por las ampliaciones o reducciones que se introduzcan en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de 213.000 macetas de barro cocido con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1346 v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de materiales de pinturería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1385 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de ortopedia con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1388 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 17 horas, para la provisión de metales con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1391 v17 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100564-D-925, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del actual, a las 16.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1380 v16 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99727-D-925, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles con destino al servicio de Rayos X del Hospital P. Piñero. Tendrá lugar el día 17 del actual, a las 17.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1383 v17 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 42668-A-924, llámase a licitación para la provisión de uniones de bronce, columnas de bronce para bocas de incendio y mangas de goma con destino a la Administración de Limpieza, durante el año. Tendrá lugar el día 18 del actual, a las 16.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1386 v18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de remaches, bulones, tornillos, hierros y aceros con destino a la Inspección de Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1376 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de alambres, metales, ferretería, y hierros con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1379 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de 2.150 metros cuadrados de baldosas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1382 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 horas, para la provisión y colocación de siete (7) ascensores en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

e10 marzo s.p.p. o|1337 v13 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100963-D-925, llámase a licitación para la provisión de 500 armaduras de hierro enlozado blanco y azul. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1368 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95804-A-925, llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a la Dirección General de Alumbrado durante el año 1925. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1371 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 98839-D-925, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles destinados al Laboratorio del Hosp. Fernández. Tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1374 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100323-L-925, llámase a licitación para la provisión de papas, con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1377 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de metales con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1331 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Alsina de Lima a Entre Ríos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1334 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de herramientas, artículos de electricidad, repuestos y accesorios de maquinarias, con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.
E. 4 marzo spp. o|1328 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de maderas, postes, listones, etc., con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.
E. 4 marzo spp. o|1319 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.
E. 4 marzo spp. o|1322 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 bancos de plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.
E. 4 marzo spp. o|1325 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de cubiertas, cámaras y artículos para automóviles con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
e9 marzo s.p.p. o|1367 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 45 horas, para la provisión y colocación de portones de hierro en el Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
e9 marzo s.p.p. o|1370 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 16 horas, para la provisión de chapas y hierros con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
e9 marzo s.p.p. o|1373 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 45 horas, para la provisión de caños hierro galvanizado, reducciones, llaves de paso y canillas de bronce con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
E. 9 marzo spp. o|1349 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de aceros con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
E. 9 marzo spp. o|1361 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión y colocación de puertas de madera en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.
e10 marzo s.p.p. o|1340 v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 16 horas, para la provisión de maderas con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.
e10 marzo s.p.p. o|1343 v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 y 15 horas, para la provisión de vidrios, con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
E. 9 marzo spp. o|1364 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de semillas con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — E. Secretario.
E. 9 marzo spp o|1340 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 15 horas, para la enajenación del estiércol que producen los animales del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
E. 9 marzo spp. o|1352 v16 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99339-I-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 de Marzo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.
e2 marzo s|pp O|1365 v17 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-1926.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.
o|74 v-23 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierros y chapas con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
E. 9 marzo spp. o|1355 v16 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.
Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.
o|73 v-15 marzo

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.
Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente
Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Lavalle 2629.
v-15 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-26.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.
v23 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, para la provisión de azúcar, artículos almacén, café y te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.
v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10, 10.15 y 10.30 horas, para las provisiones de carne y extras, leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., a donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de tela impermeable. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.
v18 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de marzo próximo, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de la carpintería metálica y 3.800 m2 de baldosas respectivamente, destinadas al nuevo pabellón de enfermería del Hospital Vicente López y Planes. Reconquista 269. — La Secretaria.
v20 marzo

Llámase a licitación hasta el 3 de Abril a las 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de dos ascensores y armaduras de hierro para techos, destinados al Hospital V. López y Planes y Asilo de Alienadas de Lomas, respectivamente.— Reconquista 269. — La Secretaria.
v3 abril

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones, agregado al expediente No. 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Marzo próximo a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — El Subsecretario.
v30 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinado al personal de la Policía Aduanera y de Embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 727-I-1924, que puede consultarse en las oficinas de de la referida repartición.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.
v20 marzo

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.
v2 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión de la "Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1924", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda consultarse en la Oficina de Contabilidad.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del señor Subsecretario, el día 16 de Marzo próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.
v16 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de Marzo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes Bonos Municipales de Pavimentación:
Empréstito de Pavimentación de 1910. Ley 7091. Con cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante, m$l 500.000 v|n.
Ley No. 7091. Vencimiento Febrero 1o. de 1925. Con cupón de Agosto de 1925. Primera serie, fondo amortizante m$l 151,800 v|n. Segunda serie, fondo amortizante, m$l 142,600 v|n.
Las propuesta se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir

las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — El Secretario.

v11 marzo.

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de $ m|l 22.400 v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará, en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gessellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 . .	84.662
	$ m|l
Ley No. 6492 Crédito Argentino Interno	51.478
Ley No. 11188 Crédito Argentino Interno 1922	169.921
Ley No. 10998 11165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie	41.628

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — El Secretario.

v23 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 12 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Abril (con opción a prorrogar dicha provisión durante los siguientes meses de Mayo y Junio).

Diariamente—
3 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones
500 kilos azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras del año
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
60 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos Sauco.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos Caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyere.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos te Ceylán.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya.
40 kilos café Caracolillo, de 1a., grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gordo y fresca.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
3 kilos tocino fresco.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
7.000 kilos leña de quebracho hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.

Diariamente—
1|2 kilo apio.
2 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores, o su equivalente en otra verdura.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—
2.000 piezas de fruta de la estación.
6 litros alcohol rectificado.
6 litros aceite de hígado de bacalao
4 k. Algodón en paquetes de 250 gr.
3 k. Acido bórico.
4 L. Agua oxigenada.
6 Agujas para inyecciones.
500 gr. Aspirina.
4 k. Bicarbonato de soda.
3 k. Citrato de magnesia.
1 k. Carbonato de magnesia.
6 L. Creolina.
1 k. Crémor tártaro.
6 L. Aceite de ricino.
1 k. Borraja.
6 frascos Esencia maravillosa.
6 Tubos comprimidos Cafeína y aspirina.
2 k. Enebro (buena clase).
4 cajas Gasa salolada.
4 Irrigadores completos.
2 L. Jarabe Tulú.
7 k. Lino en grano.
4 k. Magnesia calcinada.
4 k. Magnesia sulfato.
1 k. Raíz polígalo.
250 gr. Salicilato de metilo.
4 k. Solución Pautauberge.
4 k. Talco en polvo.
6 Termómetros clínicos.
5 L. Tintura de Yodo.
500 gr. Arnica.
500 gr. Tintura de cuasia.
2 k. Vaselina blanca.
4 frascos Wampole.
4 Cajas Sellos No. 1 y 2.
6 L. Esencia de trementina.
6 L. Glicerina.
100 gr. Ictiol.
2 L. Jarabe de C. M. amarga
250 gr. Tintura de quina.
250 gr. Tintura de kola.
250 gr. Acido fénico.
100 gr. Láudano.
2.000 k. Papas grandes, limpias, de buena clase.
200 k. Batatas.
70 k. Pescado grande fresco.

Artículos de Tienda. —
300 m. Alemanesco de algodón para servilletas.
50 m. Alemanesco de hilo.
20 docenas Repasadores de hilo.
150 m. Camineros de esparto.
500 m. Cotonada para enaguas.

Artículos de Ferretería. —
5 docenas Baldes - hierro galvanizado - tamaños grande y mediano.
1 máquina legiadora para lavar ropa.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — La Dirección.

v12 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Marzo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 piso 2o de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 hs — El Secretario General.

v16 marzo

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos de la Capital, Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, Registro de la Propiedad, Escuela Industrial de la Nación, Boletines Oficial y Judicial y dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Capital, fijándose al efecto, la fecha del 1o. de Abril próximo a las 16 horas, para realizar el acto de la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos, así como el pliego de condiciones.

Las planillas que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado, Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menajes, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harina para elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrezcan a los diversos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Dirección Administrativa, 3 de Marzo de 1925. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. abril

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administractiva del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresado en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en a semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los erminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de as obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a os seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que e refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v18 marzo

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un Juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (100) cien pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un deposósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de lubrificantes y pinturas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo del corriente año. a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124. Primer piso. Dirección General de Irrigación.

o|5558 v-18 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanisado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, caballeriza, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas, material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril a las 16 horas para el suministro de 20,000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Ma-

teriales, Casa de Gobierno, 3er piso, los días hábiles de 13 a 17.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.
v-6 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.
o|5567 v2 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.
Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.
o| 5571 v2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos; de Christophersen a Amenábar, de Christophersen a D. Alvear y de inmediato acceso a Christophersen, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Rosario, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 18 de 1925
O|5549 v20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Roldán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo)
Dirección General, Febrero 11 de 1925
[illegible]

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de inmediato acceso a Clarke, de Clarke hacia Totoras y de Clarke hacia Maciel, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 11 de 1925.
v13 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación) de acceso a la estación Villa San José - F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.
Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o|5.529 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o|5.535 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Atalaya a Empalme Magdalena, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
o|5.531 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos para la construcción de un puente sobre el arroyo Hinojo Chico, en el camino de Pigüé a Pringles, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o| 5533 v-11 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5543 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de marzo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 445 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias, en la provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5547 v15 marzo

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.
o|5569 v2 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas 30 minutos, para adjudicar la ejecución de obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, en el camino de Mercedes a Posadas, Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes).
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Buenos Aires. Febrero 15 de 1925.
o|5545 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Viamonte al Este, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.
O|5573 v3 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.
O|5575 v3 abril.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 4 tractores Fordson destinados a esta Dirección General.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
O|5563 v27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de materiales, útiles y herramientas, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 25 de 1925
O|5556 v27 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de San Luis.
Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 25 de 1925
O|5554 v27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de marzo próximo, a las 14,45 horas, a fin de adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland con destino a las obras de reparo del camino de Jesús María a Capilla del Monte, en la provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.
v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Aguas Buenas a Van Praet, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 28 de 1925
O|5552 v30 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo 1925, para la provisión de:
1 torno mecánico paralelo de precisión rápido a doble barra.
1 aparato para dividir y fresar engranajes adaptables a tornos.
1 plato universal combinado de tres mordazas reversibles.
1 brida para torno de 20 mm.
1 " " " " 25 "
1 " " " " 30 "
1 " " " " 40 "
1 " " " " 50 "
1 " " " " 60 "
1 " " " " 75 "
1 máquina para pestañar y hacer molduras a mano.
1 torno portátil para tornear distribuciones y cilindros locomotoras.
1 torno portátil para tornear muñequillas sobre la rueda.
50 bolillas de acero para cojinetes.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v26 mayo

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, para la provisión de 10.000 kg. de plomo en lingotes y 5000 kg. estaño en lingotes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. No. 3062|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de lonas de cáñamo en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en el formulario que corresponde al expediente O.C. 6540|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Marzo de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de estopas de lana y algodón en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6023|25.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v17 marzo

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 16 de Marzo de 1925, para la provisión de elásticos espirales, para tracción entre máquina y ténder, en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3150|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 305 R, 315 D o 117 R, de Equipajes Desembarcadero de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Luis Korsobudki, sin número, 1 baúl, vapor Puicio, serie 1, fecha de entrada Abril 10|924.

Marca José Litante, número 394, 1 baúl, vapor D. Degli Abruzi, serie 2, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca B. A., número 239, 1 atado, vapor Mendoza, serie 3, fecha de entrada Diciembre 9|924.

Sin marca, número 133, 1 colchón, vapor Ré Vittorio, serie 4, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca Lablunz Ven Harbsrube, número 3140, 1 baúl, vapor Galicia, serie 5, fecha de entrada Abril 20|924.

Marca Eustaquio Rodrigo, número 1240, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie 6, fecha de entrada Noviembre 25|924.

Marca Francisco Díaz, número 2220, 1 baúl, vapor Cap. Polonio, serie 7, fecha de entrada Mayo 15|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie 8, fecha de entrada Abril 2|924.

Marca M. Putzys, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 9, fecha de entrada se ignora.

Marca Salvatore Bruno, número 1850, 1 fardo, vapor Plata, serie 10, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca G. L. 1044 Segura, número 3332, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie 11, fecha de entrada Junio 7|924.

Marca C. R., número 207, 1 canasto, vapor Desna, serie 12, fecha de entrada Marzo 13|924.

Marca Joaquín Añori, número 13, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 13, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Enrico Bissalera, número 82, 1 cajón, vapor D. D. Abruzi, serie 14, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Bats, número 3173, 1 cajón, vapor Massilia, serie 15, fecha de entrada Abril 23|924.

Sin marca, número 3279, 1 baúl, vapor Balmes, serie 16, fecha de entrada Marzo 29|924.

Marca José Arbiach, número 43, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 17, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Rosa Chanta, número 315, 1 colchón, vapor se ignora, serie 18, fecha de entrada se ignora.

Marca Vicente Fambon, número 13.1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 19, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca H. Laury, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie 20, fecha de entrada Abril 6|924.

Sin Marca, número 757, 1 cajón, vapor Duca D. Abruzi, serie 21, fecha de entrada Marzo 2|924.

Sin Marca, número 5048, 1 fardo, vapor El Paraguayo, serie 22, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca A. R. H. D. V., número 615, 1 cajón, vapor D. D. Abruzi, serie 23, fecha de entrada Mayo 1|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Flandria, serie 24, fecha de entrada se ignora.

Marca V. Pérez, número 54127, 1 cajón, vapor Mendoza, serie 25, fecha de entrada Abril 29|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie 26, fecha de entrada Junio 12|924.

Marca Elvira Fontal, número 53011, 1 baúl vapor Gotha, serie 27, fecha de entrada Abril 21|924.

Marca Almicar Márquez, número 530, 1 baúl, vapor P. di Udini, serie 28, fecha de entrada Junio 12|924.

Marca E. M., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 29, fecha de entrada Febrero 22|924.

Marca Mac Winkelenam, número 4, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 30, fecha de entrada Marzo 20|924.

Marca José Llasa, número 13, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie 31, fecha de entrada Enero 22|1924.

Marca Remigio Pérez, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, serie 32, fecha de entrada Abril 2|924.

Marca F. Manja 6244, número 7461, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 33, fecha de entrada Marzo 20|924.

Marca F. Manja 6245, número 7460, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 34, fecha de entrada Marzo 9|924.

Marca A. Ventura Fernández, número 1528, 1 baúl, vapor España, serie 35, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca Jaime Salvo, número 129, 1 baúl, vapor Valdivia, serie 36, fecha de entrada Enero 2|924.

Marca Landy Huive., sin número, 1 baúl, vapor Massilia, serie 37, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 38, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca M. Daprando, número 1729, 1 cajón, vapor Groix, serie 39, fecha de entrada se ignora.

Marca Salnic Wuelbe y Hnos., sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 40, fecha de entrada se ignora.

Marca Pablo Pedro Fapel, número 15, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie 41, fecha de entrada Agosto 23|924.

Sin Marca, sin número, 1 baúl, vapor Indiana, serie 42, fecha de entrada Noviembre 23|924.

Marca Toscano Gussepe, número 107, 1 caja, vapor se ignora, serie 43, fecha de entrada se ignora.

Marca C. Holland, sin número, 1 cajón, vapor Holbein, serie 44, fecha de entrada Mayo 1924.

Marca José Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Andes, serie 45, fecha de entrada Enero 25|924.

Marca Koskf, número 1122, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie 46, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Giaccomo Grgliatti, número 1690, 1 caja, vapor P. di Udine, serie 47, fecha de entrada Mayo 23|924.

Marca Manuel Alen, sin número, 1 baúl, vapor Crefeld, serie 48, fecha de entrada Marzo 6|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D. Abruzi, serie 49, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Serdlitz, serie 50, fecha de entrada Marzo 1|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Aron, serie 51, fecha de entrada Agosto 16|924.

Marca J. Shinfeld, número 234, 1 valija, vapor Zeelandia, serie 52, fecha de entrada Junio 28|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie 53, fecha de entrada se ignora.

Marca A. B., número 2, 1 cajón, vapor se ignora, serie 54, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 4660, 1 canasto, vapor se ignora, serie 55, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie 56, fecha de entrase ignora.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Flandria, serie 57, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 58, fecha de entrada Marzo 14|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 59, fecha de entrada Marzo 14|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 60, fecha de entrada Marzo 14|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Desna, serie 61, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca Kasaherick, número 62, 1 bolsa, vapor Orania, serie 62, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca T. E., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie 63, fecha de entrada se ignora.

Marca Kasaherick, número 51, 1 fardo, vapor, Orania, serie 64, fecha de entrada Julio 19|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Flandria, serie 65, fecha de entrada Abril 5|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie 66, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie 67, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie 68, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Groix, serie 69, fecha de entrada Agosto 1|924.

Marca O. S. Di Andrea, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 70, fecha de entrada se ignora.

Marca Brufoi Abraham, sin número, 1 baúl, vapor D. D. Abruzi, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Marca Werger, sin número, 1 canasto, vapor Cap. Polonio, serie 72, fecha de entrada Agosto 5|924.

Marca Basilio Espildo, número 22, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie 73, fecha de entrada Marzo 22|924.

Sin marca, número 22, 1 bolsa, vapor se ignora, serie 74, fecha de entrada se ignora.

Marca María Goldberg, sin número, 1 bolsa, vapor Aron, serie 75, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Elías Dana, número 500, 1 bolsa, vapor Aron, serie 76, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7166 y 2, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 78, fecha de entrada Junio 19|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7215, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 79, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7216, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 80, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7177, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 81, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7248, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie 82, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca Adolfo L. Graff, número 90265, 1 cajón, vapor Crefeld, serie 83, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca D. Klolu, número 172, 1 cajón, vapor Serguera, serie 85, fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo R. J., número 9642, 1 cajón, vapor se ignora, serie 86, fecha de entrada se ignora.

Marca Rohrbak, número 2, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 89, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 5, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 90, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 4, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 91, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 1, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 92, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 3, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 93, fecha de entrada Abril 29|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, se ignora serie 94, fecha de entrada se ignora.

Marca Guisepe Agresti, número 3712, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie 95, fecha de entrada Diciembre 3 de 1923.

Marca Luis C. Bergaudi, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie 96, fecha de entrada se ignora.

Marca Adolfo L. Graff, número 90271, 1 cajón, vapor Crefeld, serie 97, fecha de entrada se ignora.

Marca Compañía Leotall, número 6683, 1 cajón vapor Re Vittorio serie 99, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6688, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 100, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6661, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie 101, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6669, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 102, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6662, 1 cajón , vapor Re Vittorio, serie 103 fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6668, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 104, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Vorsich, sin número, 1 esqueleto, vapor General Belgrano, serie 105, fecha de entrada Marzo 27 de 1924.

Marca Vorsich, sin número, 1 esqueleto, vapor General Belgrano, serie 106, fecha de entrada 27 Marzo de 1924.

Marca Vorsich, sin número 1 cajón, vapor General Belgrano, serie 107, fecha de entrada 27 Marzo de 1924.

Marca F. C. C. A., número 301, 1 cajón, vapor H. Peper, serie 108, fecha de entrada Agosto 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Massilia, serie 109, fecha de entrada Enero 8 de 1924.

Marca Ham Sapletary, sin número, 1 valija, vapor W. World, serie 110, fecha de entrada Mayo 27 de 1924.

Marca B. B. B. sin número, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie 111, fecha de entrada Marzo 20 de 1924.

Marca Bruno Raffo, sin número 1 bolsa, vapor Terguira, serie 112, fecha de entrada se ignora.

Marca Pacto Alberti, 187, 1 cajón vapor C. Battista, serie 113, fecha de entrada se ignora.

Marca P. Porta, sin número, 1 cajón vapor Vestris, serie 114, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Espejo Pérez, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie 115, fecha de entrada Septiembre 7 de 1924.

Madame Chio Giuseppina, sin número, 1 caja, vapor Formosa, serie 116, fecha de entrada Septiembre 23 de 1924.

Marca Elizabet H. Forg, número 5824 o 6, 1 cajón, vapor España serie 117, fecha de entrada Marzo 9 de 1924.

Sin marca, número 5035, 1 canasto, vapor Flandria, serie 118, fecha de entrada Abril 5 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie 119, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 643, 1 caja, vapor se ignora, serie 119, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 120, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 122, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 123, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, serie 124, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, serie 125, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie 126, fecha de entrada se ignora.

Marca Julián Biró, sin número, 1 canasto, vapor Arlanza, serie 127, fecha de entrada Agosto 9|924.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Eubee, serie 128, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Nicol, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 129, fecha de entrada Enero 27|924.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugía, serie 130, fecha de entrada Abril 21|923.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugía, serie 131, fecha de entrada Abril 21|923.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugía, serie 132, fecha de entrada Abril 21|923.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor D. Degli Abruzi, serie 133, fecha de entrada Marzo 2|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Duca D'Aosta, serie 134, fecha de entrada Marzo 24|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 135, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Rodríguez Barreiro, sin número, vapor Deseado, serie 136, fecha de entrada Marzo 5|1924.

Marca Felipe Colombo, sin número, 1 valija, vapor Groix, serie 137, fecha de entrada se ignora.

Marca Perena, sin número, 1 colchón, vapor Darro, serie 138, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Carmen Tardio, sin número, 1 esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie 139, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora, serie 140, fecha de entrada se ignora.

Marca M. C. T., sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 141, fecha de entrada se ignora.

Marca J. H. P., sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 142, fecha de entrada se ignora.

Marca Erix Hakling, sin número, 1 paquete, vapor Weser, serie 143, fecha de entrada Febrero 2|920.

Marca Fischer, sin número, 1 aparato, vapor Baden, serie 144, fecha de entrada se ignora.

v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 241 A. 224 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 piezas tejido, vapor Mendoza, serie 114, fecha de entrada Enero 7|925.

v-24 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Polimonte Delledonne, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cejas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Ventura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Anastasio Oliva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El secretario.

v-25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Schaefer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Casiano Salinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Raudich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v17 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Poggio Campos de Guzmán, en su carácter de viuda del ex-Músico de la Policía de la Capital, doc Luis Guzmán.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Echagüe de Bustos, por sí y sus hijos menores Felisa Manuela, Estelvina y Carmen Guadalupe Bustos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Waldo Emeterio Bustos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Cabassi de Pezzana, por sí y sus hijos menores Juan Bautista y Cecilia Ermelinda Pezzana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Gaspar Pezzana.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Elizalde de Etchegoin, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nicolás Etchegoin.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Esteban Cuenca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El Secretario.

v24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Gerardo Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Danovi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vargiu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. —El Secretario.

v16 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita Y. Eguiazú de Cortese, por sí y sus hijos menores Guadalupe Margarita Peirona, Martín Luis Evaristo y Belkis Dominga Nélida Cortese, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Cortese.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Gómez de Rodrigáñez, por sí y sus hijos menores Emma, Lorenzo, Emilio Ireneo y Antonia Marta Rodrigáñez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don Emilio Rodrigáñez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Sesto de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Jesús Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agueda de los Santos Cabrera de Méndez, por sí y su hijo menor don Baldomero Cruz Méndez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Felipe Méndez.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Amalia Cano de Robín Castro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Napoleón Robín Castro.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Paulina Gelles de Pintos, por sí y sus hijos menores don Rogelio Alberto, Carlos Alfredo y Julia Amanda Pintos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Daniel Pintos.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios previstos por el art. 51 de la Ley 4349, doña Felipa G. de Capurro, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Agustín Capurro.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Francisca Soria de Salvatierra, en su carácter de madre del ex-Subregente de la Escuela Normal Manuel Belgrano, doña Juana Francisca Salvatierra.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Ramón Larmieu, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Aralda**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 febrero s|pp 1857 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelino Gorostiaga, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **José Adán**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — José F. Calvo, secretario.

e21 febrero s|pp 1858 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Salas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1859 v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Narciso Morales y Alejo Villar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1860 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ludermino Ponce**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 febrero spp. 1854 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Matías, Agustín y Antonio Echegoyen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser decarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14, de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1856 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Romanelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Duc y Pedro Sosa**, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — J. F. Blaksley, secretario.

E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mario Osmani, para que dentro del pla-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Herminia Pagge o Herminia María Paggi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Maller, de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación; León Pickman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi. secretario.

E. 11 febrero spp. 1828 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo internamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Tejera**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por treinta días a **Américo y Aristeo Baratucci**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Enrique Real**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1855 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a **Juan Mannelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación para que comparezcan a la audiencia que prescriben los artículos 89 y 91 de la Ley 8871, a los ciudadanos contra los cuales se ha deducido acusación por infracción a la obligación de votar.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparecen, se dictará sentencia en rebeldía como lo autoriza el art. 91, inciso 5o. "in fine" de la Ley 8871, y se les nombrará defensor.

Las audiencias se realizarán en cualquier día hábil, dentro del término de emplazamiento, de las ocho a las doce horas.

Paraná, Febrero 10 de 1925. — Ramón Soler, secretario.

e19 febrero s|pp 1850 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Millas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e 18 febrero s|p.p. 1853 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Preffi, Adolfo Gelder y Damián Fernández**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 febrero spp. 1852 v27 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Juan Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v 11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre, ni número de matrícula abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, Eslora 4.40m., manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Pedro P. Ungaro, oficicial 1o.

v-1o. abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 101.017

"APOLO"

Junio 3 de 1924. — W. Godfrid. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Substituída en Febrero 27 de 1925). — Aviso No. 5577.

v. 11 marzo.

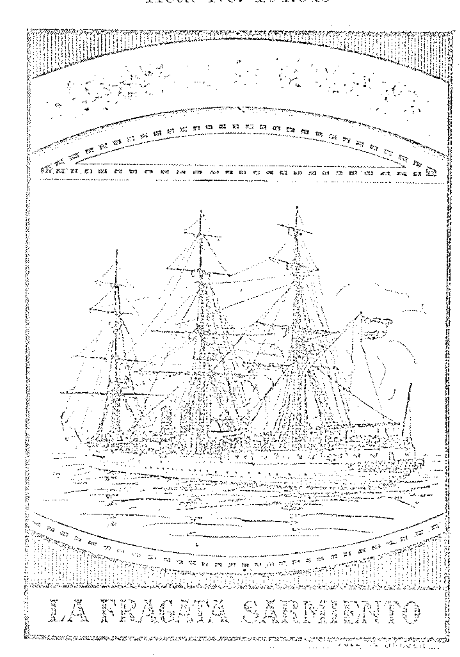
Acta No. 104.109

"PAN - BIL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada en Febrero 27 de 1925). — Aviso No. 5578.

v. 11 marzo.

Acta No. 104.649



Diciembre 12 de 1924. — Zelic Golbert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — (Substituída en Febrero 26 de 1925). — Aviso No. 5482.

v. 11 marzo.

Acta No. 104.737

"ANTIPIOL"

Diciembre 17 de 1924. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Febrero 28 de 1925). — Aviso No. 5579.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.860

"ARROYO NEGRO"

Febrero 25 de 1925.— Schwarzenbach, Haber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5500.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.861

GASPAC

Febrero 25 de 1925. — Ajax Rubber Company, Inc. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 5492.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.862

"ELDECO"

Febrero 25 de 1925. — Lowe Donald and Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general; de la clase 15. — Aviso No. 5408.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.863

"PERFECTEX"

Febrero 25 de 1925. — Lowe Donald and Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general; de la clase 15. — Aviso No. 5407.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.864

"REINITA"

Febrero 25 de 1925. — Pérez Díez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (menos dulces). —Aviso No. 5503.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.865

VANTAS

Febrero 26 de 1925. — Sodastream Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5470.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.867

"VOGUE"

Febrero 26 de 1925. — Carlos Fauvety. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5513.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.868

"GLORIA DE LA SELVA"

Febrero 26 de 1925. — Karlsruher Parfumerie y Toilettescifn Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso No. 5512.

v. 11 marzo.

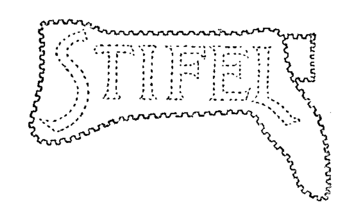
Acta No. 105.869

"GLORIA DEL CAMPO"

Febrero 26 de 1925. — Karlsruher Parfumerie y Toilettescifn Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso No. 5511.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.870



Febrero 26 de 1925. — J. L. Stifel y Sons. — Par distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5510.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.872

"MONOLASTICO"

Febrero 26 de 1925. — Monolastic Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5514.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.873

"ANTALGESINE"

Febrero 26 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5529.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.879

"CONFIDOL"

Febrero 27 de 1925. — Paul Eichholz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.522.

v. 11 marzo.

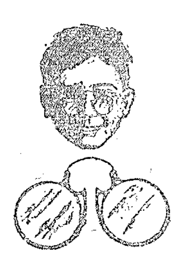
Acta No. 105.881

"GADES"

Febrero 27 de 1925. — Ramón Jiménes Dávila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.520.

v. 11 marzo.

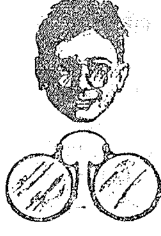
Acta No. 105.882



Febrero 27 de 1925. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.528.

v. 11 marzo.

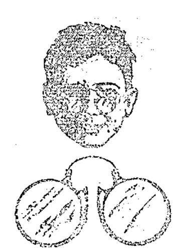
Acta No. 105.883



Febrero 27 de 1925. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.527.

v. 11 marzo.

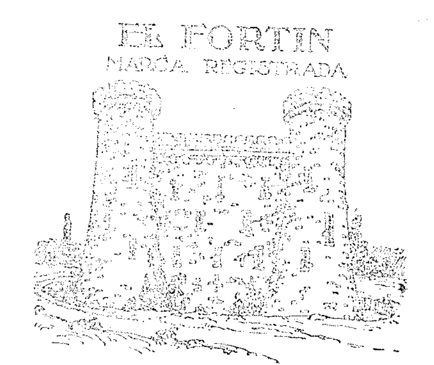
Acta No. 105.884



Febrero 27 de 1925. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5.526.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.885



Febrero 27 de 1925. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.524.

v. 11 marzo.

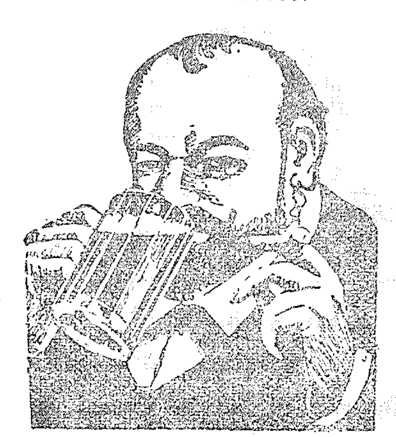
Acta No. 105.886



Febrero 27 de 1925. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 5.525.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.887



Febrero 27 de 1925. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.424.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.888

Ferdurit

Febrero 27 de 1925. — Chemische Fabriken Dr. Joachim Wiernik y Co., Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.430.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.891

"NIBOR"

Febrero 27 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.537.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.892

"GALAMALT"

Febrero 27 de 1925. — Eichenberger y Dr. M. Stephani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.538.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.893

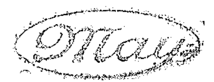


CASA ZAMBONI
ROSARIO

Febrero 27 de 1925. — Emilio Rey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.539.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.894



Febrero 27 de 1925. — Severino Linder. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.541.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.895

"UNIVERSAL"

Febrero 27 de 1925. — Feeney y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.542.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.896

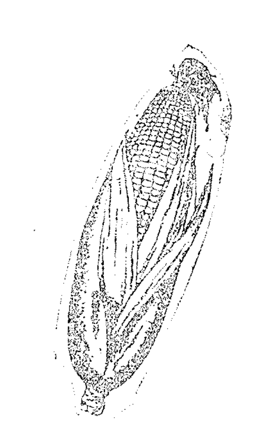


LA ESPIGA

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso número 5.544.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.897



LA ESPIGA

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.545.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.898

"LA CRIMEA"

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.546.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.899

"LA CRIMEA"

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.547.

v. 11 marzo.

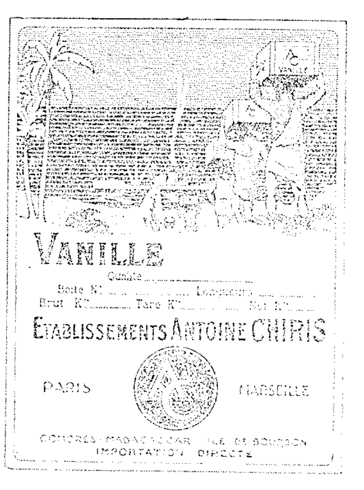
Acta No. 105.905

"JOLI SOIR"

Febrero 27 de 1925. — "Parfums Cheramy", Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.554.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.902



Febrero 27 de 1925. — Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Société anonyme. — Para distinguir vainilla, de la clase 22. — Aviso No. 5.551.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.906

"OFFRANDE"

Febrero 27 de 1925. — "Parfums Cheramy", Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.555.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.907

"FAUSTA"

Febrero 27 de 1925. — "Parfums Cheramy", Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.556.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.908

"LA JACEE"

Febrero 27 de 1925. — Coty Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.557.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.909

"BASOFLOR"

Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme des Etablissements Roure-Bertrand Fils. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.558.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.910

"BASOESSENCE"

Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme des Etablissements Roure-Bertrand Fils. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.559.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.912

"PNEUMATOL VELOZ"

Febrero 27 de 1925. — Manuel Conejero. — Para distinguir preparaciones para obturar automáticamente las roturas de los neumáticos, de la clase 25. — Aviso No. 5.543.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.913

"LUMINOX"

Febrero 27 de 1925. — American Glue Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.560.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.914

"CARMOLOID"

Febrero 27 de 1925. — Robt. Ingham Clark y Co., Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.563.

v. 11 marzo.

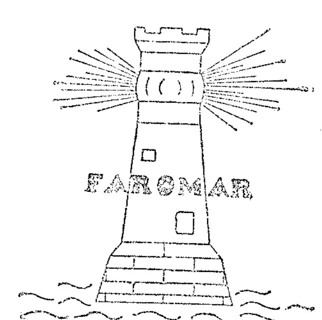
Acta No. 105.915

"OSTELIN"

Febrero 27 de 1925. — Joseph Nathan y Co., Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.565.

v. 11 marzo.

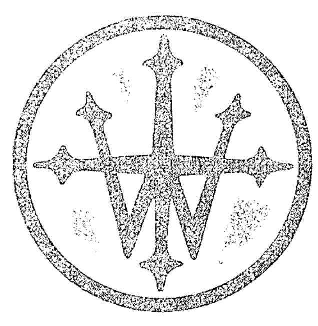
Acta No. 105.916



Febrero 27 de 1925. — Georg. v. d. Busche. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.564.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.917



Febrero 27 de 1925. — The Westinghouse Brake y Saxby Signal Co., Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.566.

v. 11 marzo.

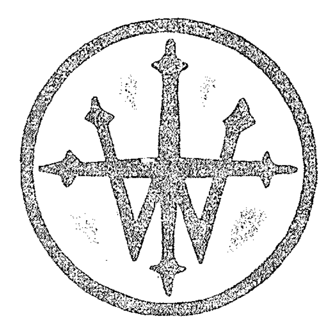
Acta No. 105.922

"CYCLAX"

Febrero 27 de 1925. — Fanny Lester. — Para distinguir perfumería, jabones, cosméticos y otros artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 5.570.

v. 11 marzo.

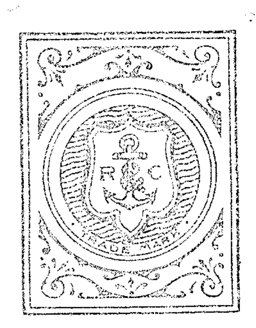
Acta No. 105.918



Febrero 27 de 1925. — The Westinghouse Brake y Saxby Signal Co., Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.540.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.919



Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme Fabriques Belges D'Allumettes. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 5.567.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.921



Febrero 27 de 1925. — Delaforce Sons y Co. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso número 5.569.

v. 11 marzo.

Acta Nro. 105.924



Febrero 27 de 1925.—Société Anonymé "Le Frigor". — Para distinguir aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 5.576.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.925

"SALVE"

Febrero 27 de 1925. — Fernándo A. Rubió Tudurí.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.575.

v. 11 marzo.

Acta Nro. 105.927

"OSLA"

Febrero 27 de 1925.—Francisco Palli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.535.

v. 11 marzo.

Acta Nro. 105.928

"ROSAYS"

Febrero 27 de 1925. — Antonio Roldán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.536.

v. 11 marzo.

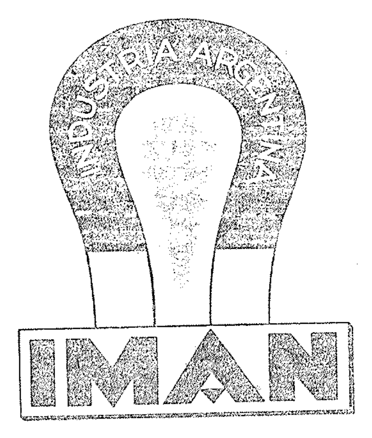
Acta Nro. 105.931

"CARANCHO"

Febrero 27 de 1925. — Becker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.409.

v. 11 marzo.

Acta Nro. 105.934



Febrero 27 de 1925. — Taubenschlag Hnos., y Bianco. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase (16). — Aviso Nro. 5.533.

v. 11 marzo.

Acta Nro. 105.937



Febrero 28 de 1925. — Juan Oms. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.582.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.935

"ELAH"

Febrero 27 de 1925. — Salvador Nicolini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.532.

v. 11 marzo.

Acta Nro. 105.936

"OXIBINE"

Febrero 28 de 1925.—Cárlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 5.584.

v. 11 marzo.

Acta No. 97.355

"TACUARI"

Noviembre 7 de 1923. — Roviraltta, Granada y Cía. — Para distiguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Substituída en Febrero 27 de 1925). —Aviso No. 5571.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.857

SCHWARZENBACH

Febrero 25 de 1925. — Schwarzenbach, Huber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5501.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.858

S.H.C.

Febrero 25 de 1925. — Schwarzenbach, Huber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5498.

v. 11 marzo.

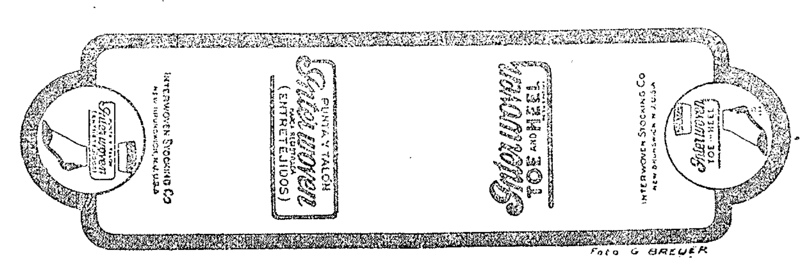
Acta No. 105.866



Febrero 26 de 1925. — Joaquín Cuccia e hijos. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso No. 5.508.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.871



Febrero 26 de 1925. — Interwoven Stocking Company. — Para distinguir artículos de tejidos de punto en general; de la clase 15. — Aviso No. 5509.

v. 14 marzo.

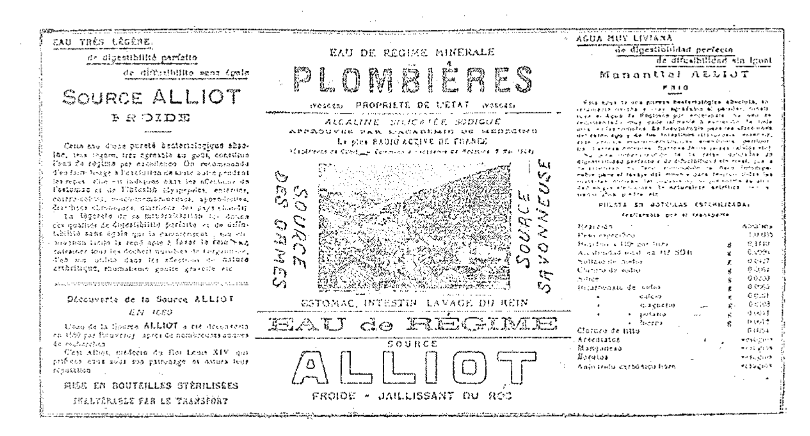
Acta No. 105.859

S.H.Cia.

Febrero 25 de 1925. — Schwarzenbach, Huber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5499.

v. 11 marzo.

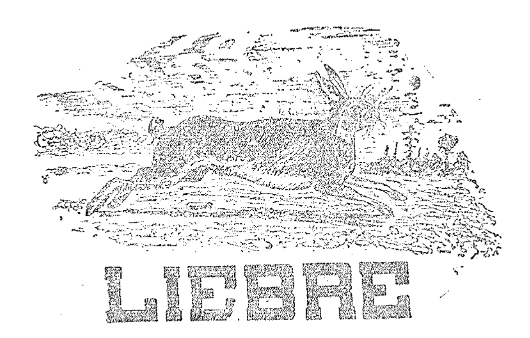
Acta No. 105.874



Febrero 26 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso No. 5.530.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.875



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.517.

v. 11 marzo.

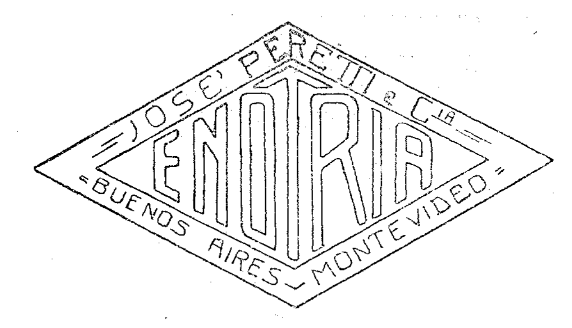
Acta No. 105.876



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en esta do natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.518.

v. 11 marzo.

Acta No. 105.880



Febrero 27 de 1925. — José Peretti y Cía. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso No. 5.523.

v. 14 marzo.

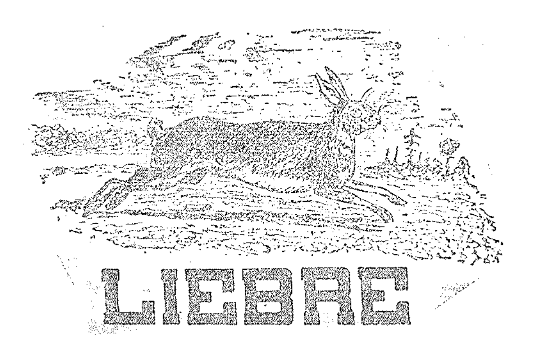
Acta No. 105.877



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5.516.

v. 11 marzo.

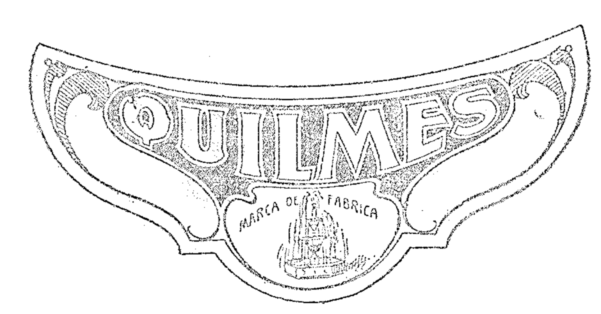
Acta No. 105.878



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.519.

v. 11 marzo.

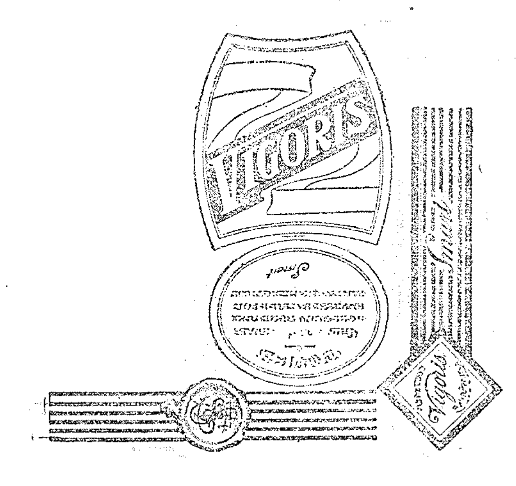
Acta No. 105.889



Febrero 27 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso No. 5.572.

v. 11 marzo.

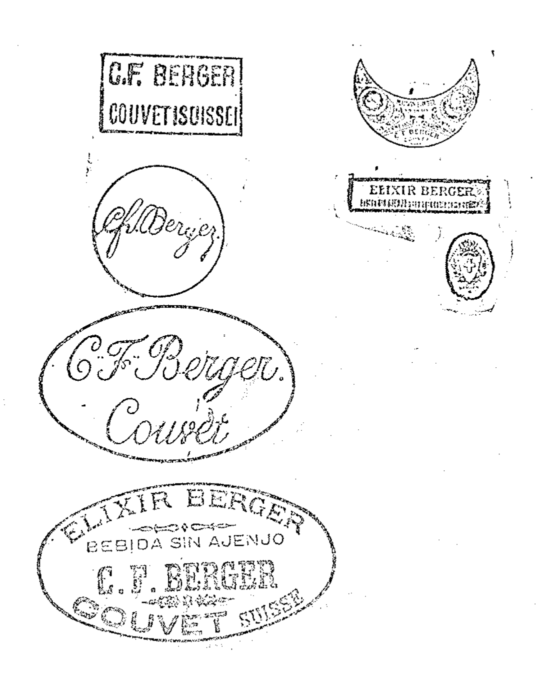
Acta No. 105.890

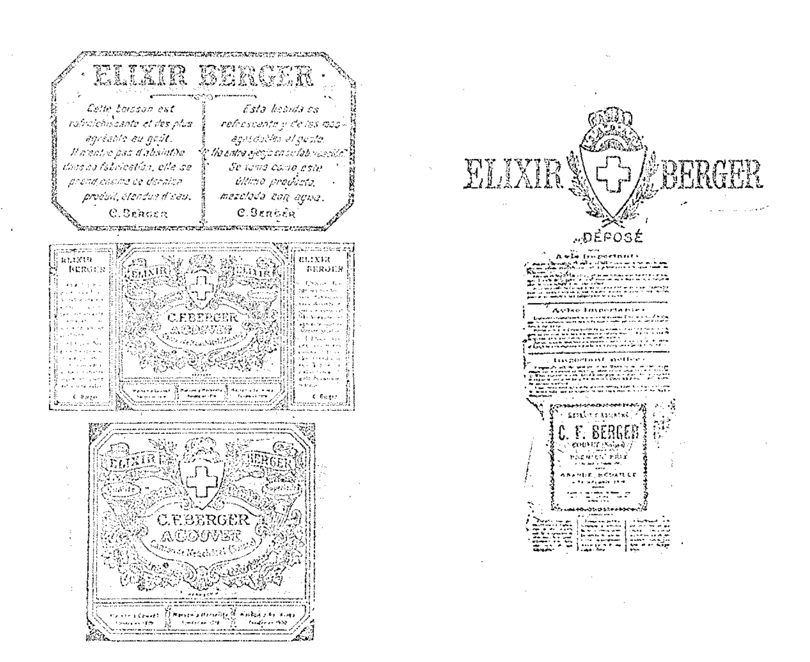


Febrero 27 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ono, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.573.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.900





Febrero 27 de 1925. — C. Berger. — Para distinguir elixir, de la clase 23. — Aviso No. 5.549.

v. 14 marzo.

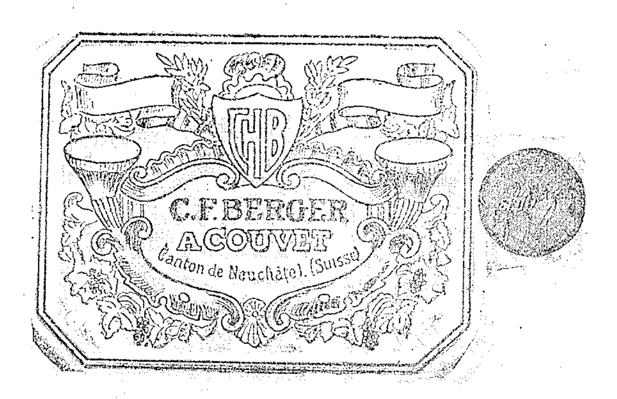
Acta Nro. 105.930



Febrero 27 de 1925. — Griet y Cía. —Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase (16) (envase). — Aviso Nro. 5.574.

v. 14 marzo.

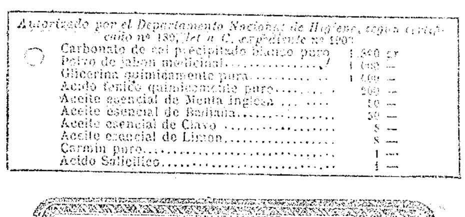
Acta No. 105.901

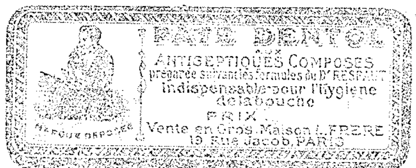


Febrero 27 de 1925. — C. Berger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.548.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.903

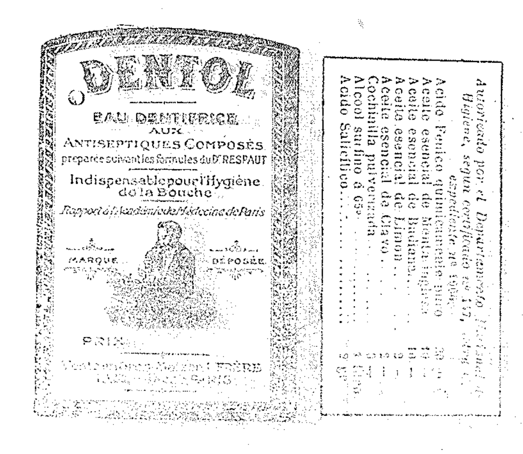




Febrero 27 de 1925. — E. Vaillant y Cie. — Para distinguir pasta dentífrica, de la clase 2. — Aviso No. 5.552.

v. 14 marzo.

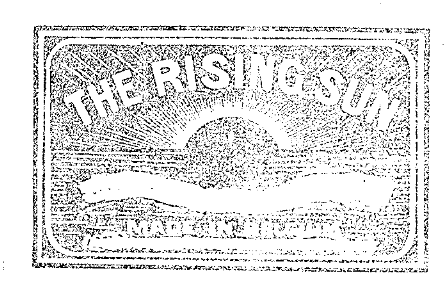
Acta No. 105.904



Febrero 27 de 1925. — E. Vaillant y Cie. — Para distinguir agua dentífrica, de la clase 2. — Aviso No. 5.553.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.920



Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme Fabriques Belges D'Allumettes. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 5.568.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.911



Febrero 27 de 1925. — C. y A. Lemarchand. — Para distinguir conservas de pescados, de la clase 22. — Aviso No. 5.561.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.923

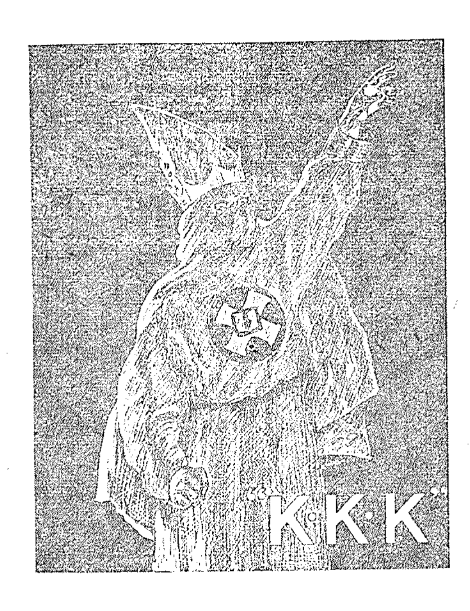
HORNIMAN'S TEA

TRADE  MARK

Febrero 27 de 1925. — Overseas Trading Corporation. Limited. — Para distinguir tés en general, de la clase (22). — Aviso Nro. 5.562.

v. 14 marzo.

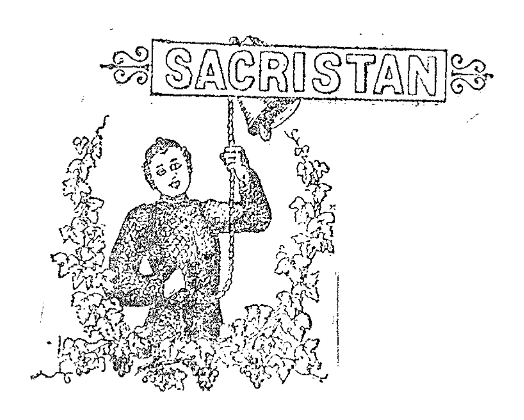
Acta Nro. 105.926



Febrero 27 de 1925. — M. y J. Blesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 5.534

v. 14 marzo.

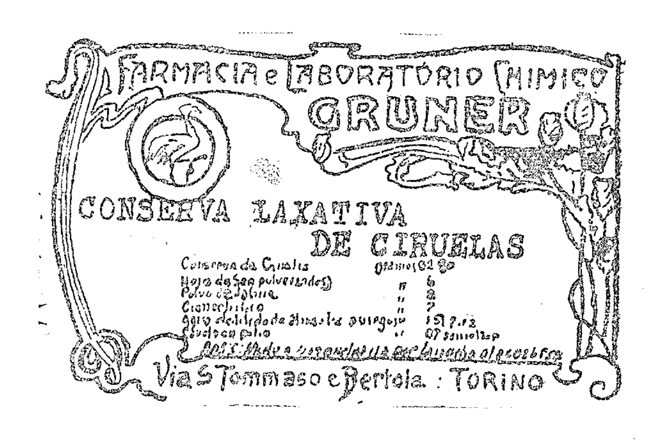
Acta Nro. 105.929



Febrero 27 de 1925. — Julio Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.497.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.932



Febrero 27 de 1925. — Prieto Grenni. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase (2).—Aviso Nro. 5.406.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.933

"C. G. O. - SCHNEIDER"

Febrero 27 de 1925. — Société de Construction et d'Entretien de Matériel Industriel et Agricole. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 5.531.

v. 14 marzo.

Rafael Ramos Mejía, Comisario — *D. Ehuletche*, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional